

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN -
PASCO
INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2020-2-
0227-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A UNIVERSIDAD
NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO

YANACANCHA-PASCO-PASCO

""ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA FACULTAD DE
MEDICINA HUMANA""

PERÍODO
15 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 19 DE ENERO DE 2017

TOMO I DE V
PASCO - PERÚ
29 DE DICIEMBRE DE 2020

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.º 022-2020-2-0227-SCE

“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia de Control Específico y alcance	3
4. De la entidad o dependencia	4
5. Comunicación del Pliego de Hechos	5
II. ARGUMENTOS DE HECHO	
1. Comité de selección otorgó la buena pro a propuesta técnica de postor que no cumplió con los requerimientos técnicos mínimos y otorgó puntaje al margen de los factores de evaluación establecido en las bases integradas, afectando la transparencia, legalidad e imparcialidad con la que deben regirse las contrataciones del Estado.	
2. Administración universitaria otorgó conformidad y pagó por elaboración de Estudio de Factibilidad de la facultad de Medicina Humana, pese a que estas no reunían las condiciones pactadas en las bases administrativas, en el contrato y el marco legal del Sistema Nacional de Inversión Pública, generando un perjuicio económico a la entidad por S/378 400,00	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	124
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES	124
V. CONCLUSIONES	125
VI. RECOMENDACIONES	126
VII. APÉNDICES	126

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2020-2-0227-SCE

"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA"
PERÍODO: 28 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 19 DE ENERO DE 2017

I. ANTECEDENTES

1. Origen



El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2020 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG acreditado con oficio n.º 234-2020-UNDAC/OCI de 14 de octubre de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG de 01 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría N° 269-2019-CG de 06 de setiembre de 2019.

2. Objetivos



Objetivo general:

Determinar si el Estudio de Factibilidad del proyecto: "Instalación de la Facultad de Medicina Humana en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Región Pasco", se enmarcó dentro de lo establecido en el marco legal vigente.

Objetivos específicos



- Establecer si el proceso de selección del concurso público n.º 002-2015-UNDAC para la elaboración del Estudio de Factibilidad del proyecto Instalación de la Facultad de Medicina Humana en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Región Pasco", fue adjudicada de acuerdo a lo establecido en el marco de la Ley de contrataciones y normas conexas.
- Establecer si el servicio de consultoría del Estudio de Factibilidad del proyecto: "Instalación de la Facultad de Medicina Humana en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Región Pasco", se cumplió de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases del proceso de selección, el contrato, la Ley de contrataciones y el SNIP.



3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

Los hechos identificados están relacionados al proceso de selección y a la ejecución contractual del Estudio de Factibilidad a nivel de pre inversión del proyecto de inversión pública "Instalación de la Facultad de Medicina Humana en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Región Pasco".

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 15 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2017, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión pertenece al Sector Educación, en el nivel de Gobierno Nacional; a continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión:





5. Comunicación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y sus modificatorias y la Directiva n.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG y su modificatoria, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones (**Apéndice n.° 4**).

ARGUMENTOS DE HECHO

2.1 COMITÉ DE SELECCIÓN OTORGÓ LA BUENA PRO A PROPUESTA TÉCNICA DE POSTOR QUE NO CUMPLIÓ CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y OTORGÓ PUNTAJE AL MARGEN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD CON LA QUE DEBEN REGIRSE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

De los documentos obtenidos relacionados al proceso de selección del concurso público n.° 002-2015-UNDAC para la elaboración del Estudio de Factibilidad del proyecto : "Instalación de la Facultad de Medicina Humana en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Región Pasco", realizado el 28 de diciembre de 2015, se advierte que el comité especial designado para el caso, admitió la propuesta técnica del concursante sin que esta acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de carácter obligatorio y condicionante para la continuidad de los actos; asimismo, en el transcurso de la calificación de los factores de evaluación concernientes a la experiencia del postor y del personal propuesto, asignaron puntajes al margen de lo establecido en las bases integradas, permitiéndole así acceder a la evaluación de la propuesta económica y finalmente otorgar la buena pro al postor Emilio Félix Velásquez Vásquez.

Los hechos transgredieron el artículo 61°, 70° y 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobadas mediante D.S. n.° 184-2008-EF y las bases administrativas integradas, afectando la legalidad e imparcialidad con la que deben regirse las Contrataciones del Estado.

La situación identificada se detalla a continuación:

A través de resolución gerencial administrativa n.° 936-2014-GGA-UNDAC de 8 de setiembre de 2014, se aprobó el perfil del proyecto "Instalación de la Facultad de Medicina Humana en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Región Pasco", con código de SNIP 274295 por S/29 713 270,00, con la finalidad de construir la facultad de Medicina Humana en las instalaciones de propiedad de la universidad ubicada en la zona de Pucayacu a 1 km aproximado de la sede de administración central de la Universidad, distrito de Yanacancha, provincia y región Pasco; con el perfil aprobado, la Dirección de Proyectos y Construcciones mediante oficio n.° 0209-2015-OPyC/UNDAC de 1 de junio de 2015 remitió los términos de referencia a la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para la elaboración del Estudio de Factibilidad del proyecto (**Apéndice n.° 5**).

Con procedimientos previos correspondientes a los actos preparatorios del proceso de selección, la Gerencia General de Administración a través de la resolución gerencial administrativa

n.º 827-2015-GGA-UNDAC de 17 de noviembre de 2015 (**Apéndice n.º 6**), aprobó las bases administrativas del concurso público n.º 002-2015-UNDAC, para la elaboración del Estudio de Factibilidad del proyecto: "Instalación de la Facultad de Medicina Humana en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Región Pasco por S/ 473 000,00; posteriormente, el comité especial designado con resolución de consejo universitario n.º 0970-2015-UNDAC-C.A. de 3 de diciembre de 2015, conformado por Mg. Joel Enrique Oscuivilca Tapia-presidente, Mg. Enrique Eugenio Salcedo Romani-primero miembro y CPC. Jesús Jhonny Canta Hilario-segundo miembro, luego de las observaciones presentadas por los interesados y absueltos por el colegiado, integraron las bases como reglas definitivas del proceso (**Apéndice n.º 7**), donde entre otros en el capítulo III, contemplaron los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos, prescribiendo en el numeral 13.1 "El consultor seleccionado será una persona natural o jurídica con experiencia en estudios de pre inversión, mínimo tres (3) estudios en el sector educación-universidades...(...)", así como experiencia mínima en proyectos de pre inversión e inversión desarrollados por los profesionales propuestos¹; asimismo, incluyeron puntajes como factores de evaluación en el capítulo IV, tal como se detalla:

Cuadro n.º 1

Detalle de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación contemplados en las bases administrativas integradas

Especialista	Capítulo III Requisitos Técnicos Mínimos Numeral 13.2 Recursos Humanos	Capítulo IV Criterios de Evaluación técnica Evaluación técnica Factores de Evaluación
		A. <u>EXPERIENCIA DEL POSTOR (25 PUNTOS)</u>
POSTOR		A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD (10 PUNTOS) <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a: - Monto mayor o igual a 02 veces el Valor Referencial...10 puntos - Monto mayor o igual a 01 y menor a 02 veces el Valor Referencial...08 puntos - Monto mayor o igual a 0.5 y menor a 01 veces el Valor Referencial 06 puntos <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante Fotocopia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Facturas, Bouchers, cheques, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios
		A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (15 PUNTOS) Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (estudios de Pre inversión a nivel de perfil y expediente técnico), durante un período de QUINCE (15) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a: <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante Fotocopia simple de: contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Facturas, Bouchers, cheques, entre otras

¹ Economista (jefe de proyecto), especialista i – Arquitecto, especialista ii - Ing. Civil (estructuras), especialista iii - Ing. Sanitario, especialista iv - Ingeniero Electricista, especialista v - ing. Ambiental, especialista vi - Equipador Médico.



		correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso. - Monto igual o mayor a 01 veces el Valor Referencial.....15 puntos - Monto mayor o igual a 0.5 y menor a 01 veces el Valor Referencial.....12 puntos. - Monto menor a 0.5 vez el Valor Referencial.....09 puntos
ECONOMISTA (JEFE DE PROYECTO)	Profesional titulado, colegiado y habilitado, Con diplomado en proyectos de inversión pública Experiencia laboral en el área de OPI, UF con un mínimo de 30 meses Experiencia mínima de 08 meses en elaboración de estudios de pre inversión en general realizados en últimos 7 años, sustentados con Fotocopia simple de contrato, conformidad de servicio y Ficha SNIP declarado viable o aprobado donde conste la participación del profesional propuesto. <i>Tendrá a su cargo la dirección del servicio y en particular procederá a la revisión y aprobación del estudio en general. Estas actividades, podrán ser priorizadas de acuerdo a las coordinaciones que oportunamente se efectúen entre la Facultad de Medicina, Oficina de Proyectos y Construcciones y/o áreas responsables y el especialista del Equipo Proyectos, además resolverán los alcances del servicio expresamente requerido y derivado.</i>	B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en trabajos realizados en elaboración de estudios de pre Inversión de los profesionales siguiente: I. Jefe de Proyecto (ECONOMISTA) ...10 Puntos Se calificará la experiencia prestada en los servicios de elaboración de Estudios de Pre Inversión. Tales experiencias se acreditarán con Fotocopia simple de los contratos y su respectiva conformidad del servicio o resolución de alcaldía de aprobación del Proyectos de Inversión Pública: La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio: ✓ Haber elaborado de 08 o más Proyectos de Inversión Pública.....10 puntos ✓ Haber elaborado mayor o igual a 07 y menor de 08 Proyectos de Inversión Pública07 puntos ✓ Haber elaborado mayor o igual a 05 y menor de 07 Proyectos de Inversión Pública.....04 puntos
ESPECIALISTA I ARQUITECTO	Profesional titulado, colegiado y habilitado Con 10 años de antigüedad de haberse colegiado. Con experiencia en elaboración de proyectos de infraestructura, edificaciones y afines, mínimo 10 meses acumulados acreditados con Fotocopia de contrato y acta de conformidad, constancias, certificados o cualquier documento con el que acrediten fehacientemente lo solicitado.	II. Arquitecto10 Puntos Se calificará la experiencia en la especialidad, demostrando haber elaborado o formado parte en la elaboración de Proyectos en general a nivel de perfil expediente Técnico como Arquitecto. Se acreditarán adjuntando Fotocopias de contratos o constancias de trabajo, o Fichas SNIP, según el caso. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio: ✓ De 15 o más Proyectos de Pre e Inversión Pública.....10 puntos ✓ Mayor o igual 12 y menor de 15 Proyectos Pre e Inversión Pública...07 puntos ✓ Mayor o igual 09 y menor de 12 Proyectos Pre e Inversión Pública.....04 puntos
ESPECIALISTA II ING. CIVIL (ESTRUCTURAS)	Profesional titulado y colegiado Con estudios de Maestría en ingeniería (acreditado con título o constancia de haber concluido sus estudios). Con experiencia en Diseño de Estructuras en elaboración de estudios de pre inversión de obras similares (edificaciones, infraestructura hospitalaria, saneamiento) como mínimo 05 meses, acreditados mediante contratos y conformidad de servicios, constancias o certificados que acrediten fehacientemente lo solicitado.	
ESPECIALISTA III ING. SANITARIA	Profesional titulado y colegiado Con experiencia en Proyectos de Agua Potable, diseño de sistemas de agua potable, proyectos de alcantarillado y saneamiento en edificaciones, donde por lo menos un servicio	

	sea referido a infraestructura de salud, como mínimo 05 meses, acreditado mediante contratos y conformidad de servicios, constancias o certificados o cualquier otro documento que acredite fehacientemente lo solicitado.	
ESPECIALISTA IV INGENIERO ELECTRICISTA	Profesional titulado, colegiado y habilitado Con experiencia en elaboración de estudios de pre inversión y inversión, como mínimo 05 Meses, acreditado mediante contratos y conformidad de servicios, constancias, certificados o cualquier otro documento que acredite fehacientemente lo solicitado.	III. Especialista ING. ELECTRICISTA...10 Puntos Se calificará la experiencia en la especialidad, demostrando haber formado parte en la elaboración de Proyectos de Inversión Pública como especialista como Ing. Electricista. Se acreditarán adjuntando Fotocopias de contratos o constancias de trabajo, o Fichas SNIPs. ✓ De 05 o más Proyectos de Pre e Inversión Pública.....10 puntos ✓ Mayor o igual 04 y menor de 05 Proyectos Pre e Inversión Pública..... 07 puntos ✓ Mayor o igual 03 y menor de 04 Proyectos Pre e Inversión Pública.....04 puntos
ESPECIALISTA V ING. AMBIENTAL	Profesional titulado y colegiado Con Maestría en Medio Ambiente Culminado sustentar con constancia de egresado o certificado de estudios. Experiencia en estudios de elaboración de estudios de Impacto Ambiental en proyecto como mínimo 04 estudios, y 01 evaluación de Estudios de Impacto Ambiental como mínimo, acreditado con contratos y conformidad de servicios, constancias o certificados que acrediten fehacientemente lo solicitado.	IV. Especialista en Medio Ambiente10 Puntos Se calificará la experiencia en la especialidad, demostrando haber formado parte en la elaboración de Proyectos de Inversión Pública como especialista en medio ambiente. Se acreditarán adjuntando Fotocopias de contratos o constancias de trabajo, o Fichas SNIPs. ✓ De 05 o más estudios de Impacto Ambiental.....10 puntos ✓ Mayor o igual 04 y menor de 05 Estudios de impacto Ambiental.....07 puntos ✓ Mayor o igual 03 y menor de 04 Estudios de impacto Ambiental.....04 puntos <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de Fotocopia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados. Con su respectiva conformidad. En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso
ESPECIALISTA VI EQUIPADOR MEDICO	Profesional Médico, titulado y colegiado Con experiencia acumulada mínimo 04 Meses, de trabajo en equipamientos médicos y afines, acreditado con contratos y conformidad de servicios, constancias o certificados que acrediten fehacientemente la experiencia del profesional	
PERSONAL TÉCNICO:	- 02 Asistente Técnico (Técnico en Metrados, Costos y Presupuestos, etc.). 02 Asistente Administrativo 02 Dibujante Cad. 05 Encuestadores de Campo.	
POSTOR		C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS <u>Criterio:</u> Se otorgará puntaje al postor, en función a sus significativos aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los términos de referencia consignados en las Bases. Se calificará de la siguiente manera a) El Consultor que realice y formule 4 o más aportes y/o mejoras y/o sugerencias a los Términos de Referencia.....20 puntos b) El Consultor que realice y formule de 2 a 3 aportes y/o mejoras y/o sugerencias a los Términos de Referencia.....10 puntos

		c) El Consultor que realice y formule 1 aporte y/o mejora y/o sugerencia a los Términos de Referencia.....05 puntos <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.
POSTOR		D. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (MAXIMO 15 PUNTOS) D1. Plan de Trabajo.....15 puntos Se otorgará el máximo puntaje al postor que presente una Programación Secuencial de todas las Actividades (PROGRAMACIÓN) que contenga. El postor deberá sustentar la tenencia de los equipos, con la presentación de Fotocopia simple de las facturas, boletas de venta, compromiso de alquiler, y/o declaración jurada de disponibilidad de equipos. - Relación de Actividades y Utilización de Recursos (personal y equipos)20 puntos

Importante: Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimiento técnicos mínimos

Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Bases administrativas integradas

Con las bases integradas acorde a lo prescrito el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones², el 28 de diciembre de 2015, el único postor Emilio Félix Velásquez Vásquez presentó su propuesta técnica y económica ante el comité especial (**Apéndice n.º 8**), quienes a través del acta de apertura de sobres llevado a cabo el mismo día concluyeron que el postor cumplía con los documentos de presentación obligatoria, en los términos: "....(...) Acto seguido el presidente del comité indica que hay un único postor que presenta sus propuestas técnicas y económicas en presencia del notario público, siendo el postor Emilio Félix Velásquez Vásquez con RUC N.º 10403887493 en la revisión de los documentos de presentación obligatoria...(...)"

Al respecto, de la verificación realizada por la Comisión de Control se advierte que el concursante no tenía experiencia en formulación de estudios de pre inversión en el sector educación-universidades; es decir, no había realizado trabajos técnicos para universidades, por lo tanto, no cumplía la primera condición del requisito técnico mínimo prescrito en las bases administrativas integradas del proceso (**Apéndice n.º 9**).

Asimismo, el plantel técnico de profesionales presentados por el postor, tampoco cumplían las exigencias mínimas contempladas en las bases administrativas integradas, tal como detalla el (**Apéndice n.º 10**) y se resume en el cuadro subsiguiente:

² RLCE Artículo 59°.- Integración de Bases

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.(...)

Cuadro n.º 2

Resumen de no cumplimiento de requerimiento técnicos mínimos del plantel de profesionales presentados por el postor.

PROFESIONAL PROPUESTO	CUMPLIMIENTO DE RTM
Ing. Civil Roberth Apolinar Aguilar Chuquimuni, Especialista II	No acreditó 5 meses de experiencia en diseño de estructuras, los contratos presentados no corresponden al profesional propuesto
Ing Sanitario Ayde Mercedes Simeón Tapia, Especialista III	No acreditó 5 meses de experiencia en diseños de sistemas de agua potable y proyectos de alcantarillado, los contratos presentados no corresponden al profesional propuesto
Ing. Ambiental Carlos Frank Camac Arrieta, Especialista V	No acreditó con contrato ni conformidad de haber evaluado un estudio de impacto ambiental
Med. Luis Felipe Milachay Espinoza, Especialista VI equipador médico	No acreditó 4 meses en trabajo de equipamiento, los documentos presentados no corresponde a documentación relacionado a equipamiento médico

Fuente: Documentos presentados en propuesta técnica por el postor
Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, el comité especial admitió la propuesta técnica y continuó con el proceso de selección pese al no cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos obligatorios para la continuidad de la participación del postor, soslayando que los procedimientos en la contratación pública tienen carácter de preclusión; es decir, cada etapa clausura la anterior sin dar lugar a otra nueva si no se cumple las exigencias.

Luego de admitir irregularmente la propuesta técnica, el comité especial prosiguió a evaluar la documentación presentada por el postor (**Apéndice n.º 11**), otorgándole en los "factores de evaluación" puntajes que se detallan:

Cuadro n.º 3

Puntajes otorgados por el comité especial en el proceso de selección

a) "Experiencia del Postor"	25
"experiencia en la actividad"	10
"experiencia en la especialidad"	15
b) "Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación de servicios"	37
Experiencia de un economista como "Jefe de Proyecto"	10
Arquitecto" 10 puntos,	10
Ing. Electricista" 10 puntos,	10
"Especialista en Medio Ambiente" 7 puntos;	7
c) "Mejoras a las condiciones previstas"	20
d) "Factores referidos al objeto de la convocatoria"	15
	97

Fuente: Documentos presentados en propuesta técnica por el postor
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de la verificación realizada por la Comisión de Control se evidencia que los puntos otorgados al concursante no correspondían en los rubros de:

- **Experiencia en la actividad con 10 puntos**, que al ser evaluado por la Comisión de Control alcanzó 8 puntos porque sumado la experiencia del postor, el monto es menor a dos veces el valor referencial.
- **Experiencia de personal propuesto como jefe de proyecto 10 puntos**, que al ser evaluado por la Comisión de Control no tiene puntaje porque la documentación

presentada fue evaluada como requerimientos técnicos mínimos contraviniendo el capítulo IV de las bases administrativas integradas, en concordancia al tercer párrafo del artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado que indica: "...(...) Se podrá calificar aquello que supere o mejore el requerimiento mínimo, siempre que no desnaturalice el requerimiento efectuado."



- **Experiencia de personal propuesto como Arquitecto 10 puntos**, que al ser evaluado por la Comisión de Control no tiene puntaje porque de los 15 proyectos presentados como experiencia, 12 fueron considerados dentro de los 10 meses como requerimiento técnico mínimo, situación que contraviene el capítulo IV de las bases administrativas integradas, acorde al tercer párrafo del artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado que indica: "...(...) Se podrá calificar aquello que supere o mejore el requerimiento mínimo, siempre que no desnaturalice el requerimiento efectuado.", y los 3 proyectos restantes no pueden sumar como puntaje porque para obtener el puntaje mínimo fijado en las bases administrativas integradas, se requiere 9 proyectos.



- **Experiencia de personal propuesto como Ingeniero Electricista 10 puntos**, que al ser evaluado por la Comisión de Control solo alcanzó 7 puntos, porque 7 primeros contratos fueron considerados dentro de los 5 meses como requerimientos técnicos mínimos, situación que contraviene el capítulo IV de las bases administrativas integradas, acorde al tercer párrafo del artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado que indica: "...(...) Se podrá calificar aquello que supere o mejore el requerimiento mínimo, siempre que no desnaturalice el requerimiento efectuado.", y los 4 contratos restantes son convalidados como experiencia.



- **Experiencia de personal propuesto como especialista en Medio Ambiente 10 puntos**, que al ser evaluado por la Comisión de Control sólo alcanzó 4 puntos, porque acorde a las bases administrativas integradas y la documentación presentada por el postor sólo son evaluables 3 estudios de impacto ambiental.

Con lo evaluado y narrado en los párrafos precedentes el postor sólo alcanzó 69 puntos tal como se pormenoriza en los (Apéndices n.º 9 y 10) y se resume en el cuadro subsiguiente:

Cuadro n.º 4

Puntajes obtenidos en la evaluación realizada por la Comisión de Control.

a) "Experiencia del Postor"		23
"experiencia en la actividad"	8	
"experiencia en la especialidad"	15	
b) "Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación de servicios"		11
Experiencia de un economista como "Jefe de Proyecto"	0	
Arquitecto 10 puntos,	0	
Ing. Electricista 10 puntos,	7	
"Especialista en Medio Ambiente" 7 puntos;	4	
c) "Mejoras a las condiciones previstas"		20
d) "Factores referidos al objeto de la convocatoria"		15
		69

Fuente: Documentos presentados en propuesta técnica por el postor
Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, pese a que el postor no cumplió con acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, y los factores de evaluación no alcanzaron los 80 puntos requeridos acorde al artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones numeral 1, literal b), el comité especial

prosiguió con la apertura de la propuesta económica y otorgó irregularmente la buena pro del concurso público n.º 002-2015-UNDAC³ de 28 de diciembre de 2015, prescribiendo en el acta de apertura de sobres: "...(...) el presidente del comité especial de contrataciones da lectura a la evaluación técnica y económica y a la determinación del puntaje total otorga la BUENA PRO A VELÁSQUEZ VÁSQUEZ EMILIO FÉLIX con RUC N.º 10403887493 con 97.60 puntos para el ítem único del presente proceso...(...)".

Los hechos transgredieron:

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. n.º 184-2008-EF, vigente desde el 1 de febrero de 2009.

Artículo 61.- Requisitos para la admisión de propuestas

Para que una propuesta sea admitida deberá incluir, cumplir y, en su caso, acreditar la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las Bases y los requerimientos técnicos mínimos que constituyen las características técnicas, normas reglamentarias y cualquier otro requisito establecido como tal en las Bases y en las disposiciones legales que regulan el objeto materia de la contratación.

Artículo 70.- Procedimiento de calificación y evaluación de propuestas

La calificación y evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la propuesta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la propuesta.

Las propuestas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.

En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité Especial y del funcionario que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.

El procedimiento general de calificación y evaluación será el siguiente:

1. A efecto de la admisión de las propuestas técnicas, el Comité Especial verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión de las propuestas establecidos en las Bases.

Solo una vez admitidas las propuestas, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentadora presentada por el postor.

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

Los miembros del Comité Especial no tendrán acceso ni evaluarán a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

2. A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité Especial verificará que se encuentre dentro de los topes fijados por la Ley y el presente Reglamento. Las propuestas que excedan o estén por debajo de los referidos topes serán descalificadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:....(...)

Artículo 71.- Evaluación de propuestas

La evaluación de propuestas se sujeta a las siguientes reglas:

1. Etapa de evaluación técnica:

- a) El Comité Especial evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumara cien (100) puntos.
b) Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80). Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

2. Etapa de evaluación económica:

³ Finalmente suscribiendo el contrato n.º 002-2016-UNDAC³ el 15 de enero de 2016, que posteriormente fue resuelto por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión por incumplimiento contractual después de un prolongado proceso arbitral consentido.

El puntaje de la propuesta económica se calculará siguiendo las pautas del artículo 70, donde el puntaje máximo para la propuesta económica será de cien (100) puntos.

- Acta de integración de bases administrativas del concurso público n.º 002-2015-UNDAC de 15 de diciembre de 2015.

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPITULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

...(...)

En caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las bases, y no se encuentre dentro los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniendo por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará la circunstancia en el acta...(...)

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
1.13.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

...(...)

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenido en las presentes bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas

...(...)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPITULO III

13.1 "El consultor seleccionado será una persona natural a jurídica con experiencia en estudios de pre inversión, mínimo tres (3) estudios en el sector educación-universidades...(...)"

CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos⁴.
- Para acceder a la etapa de la evaluación económica, postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos

La situación evidenciada se originó por la actuación de los miembros del comité de selección, que admitieron la propuesta técnica sin que cumplieran los requisitos técnicos mínimos, y otorgaron puntajes inconsistentes a favor del concursante que conllevó al otorgamiento irregular de la buena pro del proceso, afectando la transparencia, legalidad e imparcialidad con la que deben regirse las Contrataciones del Estado.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones de manera documentada, y efectuada la evaluación de comentarios por la Comisión de Control se concluye que

⁴ RLCE Artículo 43.- **Método de evaluación de propuestas** Las Bases deberán especificar los factores de evaluación, precisando los criterios que se emplearán para su aplicación, así como los puntajes, la forma de asignación de estos a cada postor y la documentación sustentatoria para la asignación de estos.

El Comité Especial determinará los factores de evaluación técnicos a ser utilizados, los que deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad y proporcionalidad. Se podrá calificar aquello que supere o mejore el requerimiento mínimo, siempre que no desnaturalice el requerimiento efectuado.

no desvirtúan los aspectos comunicados en el pliego de hechos, la referida evaluación y la cédula de comunicación forman parte del **(Apéndice n.º 4)**

Joel Enrique Oscuvilca Tapia, identificado con DNI n.º 04058431, presidente del comité especial del concurso público n.º 002-2015-UNDAC, desde el 15 de diciembre de 2015 al 28 de diciembre de 2015, quien fue comunicado el pliego de hechos con cédula de comunicación n.º 002-2020-OCI/UNDAC de 9 de diciembre de 2020, presentó sus comentarios a través de oficio n.º 48-2020-JEOT de 17 de diciembre de 2020.



Los comentarios presentados por el auditado contribuyen a la aclaración de los hechos, corroborando que la admisión de la propuesta fue dada sin el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos referidos a la **experiencia del postor y la experiencia del plantel técnico de profesionales**; asimismo, en los **factores de evaluación** otorgaron puntaje superior a los acreditados por el postor que permitieron el irregular otorgamiento de la buena pro al participante Emilio Félix Velásquez Vásquez.



Los hechos transgredieron el artículo 61º, 70º y 71º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. n.º 184-2008-EF vigente desde el 1 de febrero de 2009, que contempla que para ser admitida la propuesta debe cumplir con acreditar la documentación obligatoria que establezca las bases y los requerimientos técnicos mínimos; la propuesta técnica se evalúa asignándole puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos; y, para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicio y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80), las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.



Asimismo, inobservaron las bases administrativas integradas del concurso público n.º 002-2015-UNDAC de 15 de diciembre de 2015 que estableció en el capítulo III, numeral 13.1: *"El consultor seleccionado será una persona natural a jurídica con experiencia en estudios de pre inversión, mínimo tres (3) estudios en el sector educación-universidades...(...)"*.



Los hechos expuestos, se generaron como consecuencia del incumplimiento de sus funciones del comité especial prevista en el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. n.º 184-2008-EF vigente desde el 1 de febrero de 2009, que establece: *"El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: "...(...). 6. Evaluar las propuestas, 7. Adjudicar la Buena Pro; y el artículo 34º: "...(...). El Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; así como lo estipulado en el Decreto Legislativo n.º 276, en el capítulo IV de las obligaciones, prohibiciones y derechos en el artículo 21.- Son obligaciones de los servidores: "...(...). b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos...(...)"*.

Denotándose con la actuación descrita, que el auditado afectó la transparencia, legalidad e imparcialidad con las que deben regirse las contrataciones del Estado generado por el quebrantamiento del deber funcional; así como, de la transparencia con la que debe actuar un servidor público en la realización de los actos propios del cargo.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por **Joel Enrique Oscuvilca Tapia**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

Enrique Eugenio Salcedo Romani, identificado con DNI n.º 04016718, primer miembro del comité especial del concurso público n.º 002-2015-UNDAC, desde el 15 de diciembre de 2015 al 28 de diciembre de 2015, quien fue comunicado el pliego de hechos con cedula de comunicación n.º 003-2020-OCI/UNDAC de 9 de diciembre de 2020, presentó sus comentarios a través de documento s/n de 17 de diciembre de 2020.



Los comentarios presentados por el auditado contribuyen a la aclaración de los hechos, corroborando que la admisión de la propuesta fue dada sin el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos referidos a la **experiencia del postor y la experiencia del plantel técnico de profesionales**; asimismo, en los **factores de evaluación** otorgaron puntaje superior a los acreditados por el postor que permitieron el irregular otorgamiento de la buena pro al participante Emilio Félix Velásquez Vásquez.



Los hechos transgredieron el artículo 61º, 70º y 71º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. n.º 184-2008-EF vigente desde el 1 de febrero de 2009, que contempla que para ser admitida la propuesta debe cumplir con acreditar la documentación obligatoria que establezca las bases y los requerimientos técnicos mínimos; la propuesta técnica se evalúa asignándole puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos; y, para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicio y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80), las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.



Asimismo, inobservaron las bases administrativas integradas del concurso público n.º 002-2015-UNDAC de 15 de diciembre de 2015 que estableció en el capítulo III, numeral 13.1: *"El consultor seleccionado será una persona natural a jurídica con experiencia en estudios de pre inversión, mínimo tres (3) estudios en el sector educación-universidades...(.)"*.



Los hechos expuestos, se generaron como consecuencia del incumplimiento de sus funciones del comité especial prevista en el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. n.º 184-2008-EF vigente desde el 1 de febrero de 2009, que establece: *"El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: "...(...) 6. Evaluar las propuestas, 7. Adjudicar la Buena Pro; y el artículo 34º: "...(...) El Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; así como lo estipulado en el Decreto Legislativo n.º 276, en el capítulo IV de las obligaciones, prohibiciones y derechos en el artículo 21.- Son obligaciones de los servidores: "...(...) b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos...(.)"*.

Denotándose con la actuación descrita, que el auditado afectó la transparencia, legalidad e imparcialidad con las que deben regirse las contrataciones del Estado generado por el quebrantamiento del deber funcional; así como, de la transparencia con la que debe actuar un servidor público en la realización de los actos propios del cargo.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por **Enrique Eugenio Salcedo Romani**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

Jesús Jhony Canta Hilario, identificado con DNI n.º 04081943, segundo miembro del comité especial del concurso público n.º 002-2015-UNDAC, desde el 15 de diciembre de 2015 al 28 de diciembre de 2015, quien fue comunicado el pliego de hechos con cedula de comunicación n.º 004-2020-OCI/UNDAC el 9 de diciembre de 2020, presentó sus comentarios a través de documento s/h de 17 de diciembre de 2020.

El actuar de auditado en admitir la propuesta técnica sin que el postor cumpla los **requerimientos técnicos mínimos en cuanto a la experiencia del postor y la experiencia del plantel técnico de profesionales; y otorgar puntajes que no corresponden en los factores de evaluación**, conllevaron al otorgamiento irregular de la buena pro al participante Emilio Félix Velásquez Vásquez.

Los hechos transgredieron el artículo 61º, 70º y 71º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF vigente desde el 1 de febrero de 2009, que contempla que para ser admitida la propuesta debe cumplir con acreditar la documentación obligatoria que establezca las bases y los requerimientos técnicos mínimos; la propuesta técnica se evalúa asignándole puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos; y, para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicio y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80), las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

Asimismo, inobservaron las bases administrativas integradas del concurso público n.º 002-2015-UNDAC de 15 de diciembre de 2015 que estableció en el capítulo III, numeral 13.1: *"El consultor seleccionado será una persona natural o jurídica con experiencia en estudios de pre inversión, mínimo tres (3) estudios en el sector educación-universidades...(...)"*.

Los hechos expuestos, se generaron como consecuencia del incumplimiento de sus funciones del comité especial prevista en el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. n.º 184-2008-EF vigente desde el 1 de febrero de 2009, que establece: *"El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: "...(...). 6. Evaluar las propuestas, 7. Adjudicar la Buena Pro; y el artículo 34º: "...(...). El Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; así como lo estipulado en el Decreto Legislativo n.º 276, en el capítulo IV de las obligaciones, prohibiciones y derechos en el artículo 21.- Son obligaciones de los servidores: "...(...). b) salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos...(...)"*.

Denotándose con la actuación descrita, que el auditado afectó la transparencia, legalidad e imparcialidad con las que deben regirse las contrataciones del Estado generado por el quebrantamiento del deber funcional; así como, de la transparencia con la que debe actuar un servidor público en la realización de los actos propios del cargo.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por **Jesús Jhony Canta Hilario**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

2.2 ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA OTORGÓ CONFORMIDAD Y PAGÓ POR ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, PESE A QUE ESTAS NO REUNÍAN LAS CONDICIONES PACTADAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, EN EL CONTRATO Y EL MARCO LEGAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/378 400,00.

De la información proporcionada por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, relacionada a la elaboración del Estudio de Factibilidad del proyecto: "Instalación de la Facultad de Medicina Humana de la UNDAC-sede Pasco", se advierte que la jefa del área de Estudios de Pre Inversión y/o especialista en SNIP-Unidad de Estudios y Perfiles y el Director de la oficina de Proyectos y Construcciones, otorgaron opinión favorable y conformidad de servicios respectivamente, por entregables al margen de las bases administrativas integradas, inobservando que previo al inicio de la ejecución del servicio debía conformarse un equipo técnico de supervisión integrada por profesionales de la Entidad, para garantizar el adecuado desarrollo del estudio elaborado por un plantel técnico propuesto por el contratista cuyos resultados tenían ser aprobados por un economista, y antes de la conformidad de servicios del área usuaria, esta tenía que presentar un informe técnico de supervisión, condición que no se cumplió; asimismo, el consultor no cumplió con los contenidos mínimos del Estudio de Factibilidad contemplados en el anexo SNIP 07⁵, y del contrato suscrito n.º 002-2016-UNDAC⁶ (Apéndice n.º 12), limitándose a presentar resultados sin sustento técnico, Fotocopiados parcial y deficientemente del perfil técnico del proyecto de propiedad de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

Los hechos transgredieron el artículo 49º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1017 vigente desde el 1 de febrero de 2009; los artículos 142º, 176º y 180º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobados con Decreto Supremo n.º 184-2008-EF; numerales 2, 3 y 4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral n.º 003-2011-EF/68.01 Anexo SNIP 07 de 9 de abril de 2011; La norma A.040 Educación capítulo IV Dotación de Servicios artículo 12º y 13º del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 23 de mayo de 2006; el capítulo III de la sección específica-condiciones especiales del proceso de selección numerales 12,13 y 17 de las bases administrativas integradas⁷ (Apéndice n.º 7) y la cláusula tercera del contrato n.º 002-2016-UNDAC, ocasionando un perjuicio económico por S/ 378 400,00, tal como se resume:

Cuadro n.º 5

Comprobantes de pago y resumen de condiciones no cumplidas por contratistas

C/P	MONTO	Condiciones no cumplidos
 n.º 094 de 18 de junio de 2016 Pago por el 10% Plan	S/47 300,00	-Contratista no coordinó con equipo técnico de supervisión de servicio ⁸ . -Contratista no cumplió con la presentación del cronograma de reuniones a sostener con equipo técnico ⁹ .

⁵ Contenidos Mínimos-Factibilidad para PIP

⁶ Devenida del concurso público n.º 002-2015-UNDAC.

⁷ Equipo técnico de supervisión integrado por cuatro miembros; tres miembros de la Facultad de Medicina Humana y un miembro de la unidad formuladora, a solicitud del Director de la Oficina de Proyectos y Construcciones que tenían la finalidad de cautelar la adecuada calidad de la consultoría conformada por miembros de la Facultad de Medicina Humana y la unidad formuladora

⁸ Numeral 6 del contrato (pág. 28)

⁹ Numeral 6 del contrato (pág. 28)

¹⁵ Numeral 3.6. Costos a precios de mercado del Contrato n.º 002-2016-UNDAC (pág. 7)

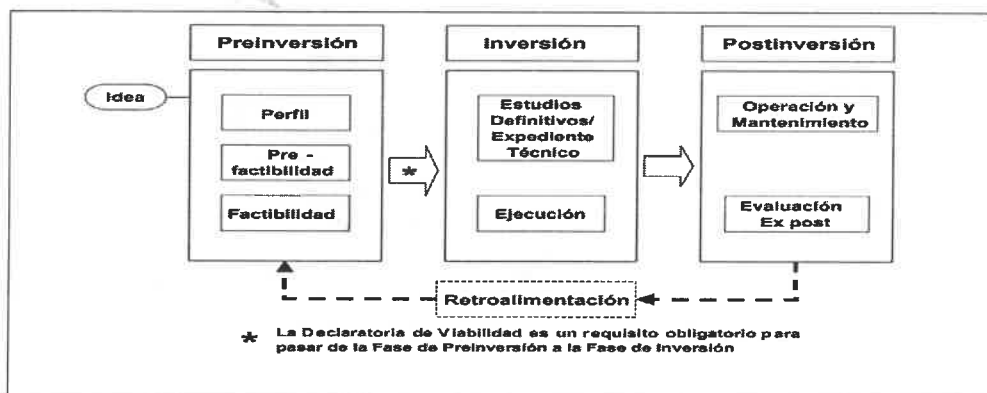
	- El contratista no sustentó la capacidad operativa del personal técnico administrativo para asegurar el cumplimiento de las metas previstas en el ítem 4.13 <u>Organización y Gestión</u>. - El contratista no realizó correctamente el plan de implementación; es decir, no indicó la ruta crítica, responsables y recursos necesarios. - El contratista no cumplió con describir las fuentes de financiamiento¹⁶. - El contratista no detalló el cronograma para la elaboración de la línea base.
--	--

Fuente: Comprobantes de Pago
Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos se detallan:

A través de diversas gestiones con participación activa de la comunidad universitaria se planteó la creación de la facultad de Medicina Humana, para la mejora de la oferta educativa hacia la región y el país, iniciándose consecutivamente el proyecto de construcción, cuyo procedimiento tenía que ceñirse al Sistema Nacional de Inversión Pública, sobre lo cual la administración universitaria inició a plasmar sus anhelos cumpliendo el esquema que se muestra:

Imagen n.º 1
CICLO DEL PROYECTO



Fuente: Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – Directiva n.º 001-2011-EF/68.01.
Elaboración: Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – Directiva n.º 001-2011-EF/68.01.

Con la idea del proyecto, la administración universitaria contrató la consultoría para la elaboración del perfil del Proyecto de Inversión Pública, la misma que se elaboró y se registró en el banco de inversiones con código SNIP n.º 274295 de 9 de setiembre de 2013, cuya ficha SNIP y contenido de la misma, conformó parte de los actos preparatorios del proceso de selección para la contratación de la elaboración del Estudio de Factibilidad del proyecto de inversión pública: “*Instalación de la Facultad de Medicina Humana de la UNDAC, sede Pasco*”, en adelante “Estudio de Factibilidad”, sobre el cual el Órgano de Control Institucional programó el control posterior.

Con la idea definida y perfil del proyecto de inversión pública aprobado, se inició el proceso de selección para la elaboración de estudios de factibilidad a través de concurso público n.º 002-2015-UNDAC de 28 de diciembre de 2015, otorgando la buena pro al consultor Emilio Félix

¹⁶ Numeral 3.15. Financiamiento del Contrato n.º 002-2016-UNDAC (pág. 11)

Velásquez Vásquez, contemplándose como regla definitiva del proceso las bases administrativas integradas que entre otros en el numeral 17 que la conformidad de servicio era responsabilidad exclusiva de la unidad formuladora de la oficina de Proyectos y Construcciones, que se tenía que conformar un Equipo Técnico de Supervisión¹⁷, para lo cual la oficina de Proyectos y Construcciones debía cursar oficio a la facultad de Medicina Humana para que dentro de 48 horas de notificada la solicitud designen a sus representantes previo al inicio de la ejecución del servicio, y que cada entregable estaba condicionada a un informe técnico del Equipo Técnico de Supervisión¹⁸; asimismo, en la cláusula tercera del contrato n.º 002-2016-UNDAC de 15 de enero de 2016 en el numeral 6, estableció la obligatoriedad del consultor que antes del inicio de sus actividades, debía realizar coordinaciones con el Equipo Técnico Supervisor, y que el pago del 10% del contrato se realizaría a la entrega del Plan de Trabajo detallando las acciones a realizar en la ejecución del servicio, así como un cronograma de reuniones a sostener con el equipo técnico conformado por la supervisión del servicio.

Asimismo, la cláusula tercera del contrato en el punto 2.1. *Del aspecto económico*, consideró que el estudio de pre inversión en el aspecto de evaluación económica tenía que desarrollarse por un economista o profesional afín con especialización y experiencia en proyectos de inversión bajo el marco del SNIP, complementando los datos técnicos con una inspección insitu al área de influencia del proyecto y recopilando la información primaria de la zona de influencia, siendo obligatorio el trabajo de campo para los aspectos socioeconómicos y técnicos, debiendo tener información suficiente para realizar el análisis de sensibilidad respecto a las variables económicas y técnicas más relevantes del PIP, a fin de elegir la solución más favorable económicamente, debiendo presentar sus trabajos en coordinación con el equipo técnico conformado para la supervisión del estudio.

En correlación a lo citado en el párrafo anterior, en el proceso de selección el postor luego contratista ofertó el plantel técnico al economista Rodney Rodríguez Romero como jefe del proyecto, quien acorde a las bases administrativas integradas numeral 13.2 tenía a su cargo la dirección del servicio, revisión y la aprobación del estudio en general; el equipo técnico propuesto estaba integrado por los especialistas:

Cuadro n.º 6
Especialistas ofertados por postor en el proceso de selección

ESPECIALISTAS	PROFESIONAL PROPUESTO
ECONOMISTA (JEFE DE PROYECTO)	RODRIGUEZ ROMERO Rodney
ESPECIALISTA I – ARQUITECTO	MARTINEZ MARTINEZ Darío
ESPECIALISTA II - ING. CIVIL (ESTRUCTURAS)	AGUILAR CHUQUIMUNI Roberth
ESPECIALISTA III - ING. SANITARIO	SIMEON TAPIA Ayde M.
ESPECIALISTA IV - INGENIERO ELECTRICISTA.	LLALLICO MANZANEDO Nelson Jaime
ESPECIALISTA V - ING. AMBIENTAL.	CAMAC ARRIETA Carlos Frank
ESPECIALISTA VI - EQUIPADOR MEDICO.	MILACHAY ESPINOZA Luis Felipe

Fuente: Propuesta técnica de postor
Elaborado por: Comisión de Control

¹⁷ Conformado por tres (3) miembros de la facultad de Medicina Humana y un (1) funcionario de la Unidad Formadora de la Oficina de Proyectos y Construcciones, para lo cual la Oficina de Proyectos y Construcciones debía cursar oficio a la facultad de Medicina para que dentro de 48 horas de notificada la solicitud, designen a sus representantes

¹⁸ Situación que se enmarca en el artículo 176° del Reglamento de Contrataciones que prescribe: Artículo 176°.- Recepción y conformidad La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad.

Con las condiciones preestablecidas en las bases administrativas integradas, la oferta presentada por el postor y el contrato suscrito entre las partes, se inició la ejecución contractual que no se cumplió, tal como expondremos en los literales subsiguientes:

a) PRIMER PAGO DEL 10% POR PLAN DE TRABAJO INCONSISTENTE, AL MARGEN DEL CONTRATO Y LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

La administración universitaria realizó la entrega del terreno el 7 de marzo de 2016 (**Apéndice n.º 14**), luego, el consultor Emilio Félix Velásquez Vásquez con carta n.º 12-ING.VVEF-C-2016 de 17 de marzo de 2016 solicitó el pago del 10% de los servicios al **Mg. Walter Bermúdez Alvarado**, director de la Oficina de Proyectos y Construcciones, adjuntando en ello un plan de trabajo¹⁹ (**Apéndice n.º 15**), a lo cual la **Ing. Flor de Violeta Rosales Trujillo** Jefa del área de Estudios de Pre-Inversión²⁰, con informe n.º 041-2016-FVRT-EPI-OPyC/UNDAC de 14 de abril de 2016 (**Apéndice n.º 16**), lo aprobó indicando: "El consultor ha cumplido con lo estipulado en el Contrato N.º 002-2016-UNDAC, Cláusula Tercera: Desarrollo del Estudio de Pre Inversión" "Se aprueba el plan de Trabajo para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad"; adicionalmente, con carta n.º 18-ING.VVEF-C-2016 tramitado el 25 de abril de 2016 (**Apéndice n.º 17**), el contratista volvió a solicitar su pago, y con informe n.º 063-2016-FVRT-EPI-OPyC/UNDAC de 30 de mayo de 2016 (**Apéndice n.º 18**), la **Ing. Flor de Violeta Rosales Trujillo**, responsable de la Unidad de Estudios de Pre Inversión (EPI), volvió a dar la conformidad del servicio al 10% del estudio a nivel de factibilidad, concluyendo: que el consultor cumplió el contrato e indicó que es procedente y recomendando la continuidad de la solicitud de pago.

Con los trámites realizados, el **Mg. Walter Bermúdez Alvarado**, director de Proyectos y Construcciones a través de oficio n.º 383-2016/DOPyC-UNDAC formalizado el 1 de junio de 2016 (**Apéndice n.º 19**), solicitó al **Mg. Melquiades Hidalgo Martín**, director general de Administración, el pago del 10% del Estudio de Factibilidad, prescribiendo en ella la conformidad del servicio en los términos siguientes: "...(...) que vistos los documentos de la referencia remitidos por el área de estudios y perfiles, asimismo carta n.º 18-ING.VVEF-C-2016 remitido por el **Ing. Emilio Félix Velásquez Vásquez**, quien viene (...) a ello emito mi CONFORMIDAD. Por lo que agradeceré a su Dirección ordene a su Oficina de Abastecimientos se tramite el 10% de su pago de acuerdo al contrato N.º 002-2016-UNDAC".

Finalmente, con proveído n.º 0413-2016-DGA/UNDAC de 9 de junio de 2016 (**Apéndice n.º 20**) el **Mg. Melquiades Hidalgo Martín**, director general de Administración, se dirigió a la dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, disponiendo la atención de la solicitud, quien con oficio n.º 783-2016-DASA/UNDAC, tramitado el 17 de junio de 2016, se dirigió al **Mg. Cornelio Orellana Bendejú**, director de la oficina de Economía y Finanzas indicando: "...(...) Señor Director remito dicha orden de servicio, respectiva toda vez que se podría generar penalidades a favor de la empresa por incumplimiento de dicho contrato...(...)", adjuntando la orden de servicio n.º 002-DT de 15 de junio de 2016 y factura respectiva (**Apéndice n.º 21**).

Con los trámites detallados, la Dirección General de Economía y Finanzas emitió el comprobante de pago y giró un cheque por detracción a nombre del Banco de la Nación por S/4 730,00 y una transferencia a cuenta de terceros por S/42 570,00, haciendo un total de S/47 300,00 a favor del contratista (**Apéndice n.º 13**).

Al respecto, de la evaluación realizada al plan de trabajo²¹ pagado con los trámites antes descritos, se advierte que el **Mg. Walter Bermúdez Alvarado**, director de la oficina de Proyectos y

¹⁹ Plan de Trabajo de 11 folios.

²⁰ Firmado en los informes como Responsable EPI-UNDAC

²¹ Primer pago

Construcciones, no cumplió con conformar el Equipo Técnico de Supervisión²² tal como lo estableció el numeral 17 de las bases administrativas integradas²³ (**Apéndice n.º 7**): "...(...) la Oficina de Proyectos y Construcciones cursará oficio correspondientes a la facultad de Medicina, a fin de que estas en el plazo de 48 horas de notificada la solicitud, designen a sus representantes"; asimismo, el consultor **Emilio Félix Velásquez Vásquez**, no cumplió la condición previa al inicio de la consultoría de realizar coordinaciones con el Equipo Técnico de Supervisión, tal como lo estableció el numeral 6 de la cláusula tercera del contrato n.º 002-2016-UNDAC²⁴ (**Apéndice n.º 12**), suscrito entre las partes: "...(...) Antes del inicio de sus actividades, el postor ganador de la buena pro deberá realizar coordinaciones con el equipo técnico conformado por cuatro (04) miembros, distribuidos entre la Facultad de Medicina-Oficina de Proyectos y Construcciones planteando reuniones periódicas durante todo el desarrollo de las etapas del proyecto...(...)", y en la presentación del PLAN DE TRABAJO no consideró o se apartó de la condición prescrita en el numeral 12 de las bases administrativas integradas que establecía en el segundo párrafo que su contenido debía contar con un cronograma de reuniones a sostener con el equipo técnico de supervisión: "...(...) el consultor presentará un plan de PLAN DE TRABAJO, en el que detalla el contenido pormenorizado de las acciones a realizar en la ejecución del servicio, así como un cronograma de reuniones a sostener con el equipo técnico conformado para la supervisión de servicio...(...)"

Además de lo dicho anteriormente, el trabajo entregado materia de evaluación no fue firmado, supervisado ni aprobado por el jefe del proyecto economista Rodney Rodríguez Romero, tal como lo manifestó a requerimiento de la Comisión de Control²⁵ precisándonos a través de correo electrónico institucional de 23 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 22**), que no participó en la elaboración del proyecto: "...(...) habiendo visualizado la imagen de la declaración jurada ...(...) asimismo comunico que no participé en la elaboración del proyectos en mención...(...)", aspecto que la Ing. **Flor de Violeta Rosales Trujillo**, jefa del área de Estudios de Pre-Inversión²⁶, y el Mg. **Walter Simeón Bermúdez Alvarado**, director de Proyectos y Construcciones no lo advirtieron pese a emitir y recibir respectivamente el informe n.º 041-2016-FVRT-EPI-OPyC/UNDAC de 14 de abril de 2016 (**Apéndice n.º 16**) e informe n.º 063-2016-FVRT-EPI-OPyC/UNDAC de 30 de mayo de 2016 (**Apéndice n.º 18**), aspectos que transgredían el numeral 13.2 de las bases administrativas integradas sección específica que prescribía que como jefe de proyecto tenía a su cargo la revisión y aprobación del estudio en general tal como se cita: "...(...) tendrá a su cargo la dirección del servicio y en particular procederá a la revisión y aprobación del estudio en general ...(...)"

Los hechos detallados en los párrafos precedentes advierten que la Ing. **Flor de Violeta Rosales Trujillo**, jefa del área de Estudios de Pre-Inversión²⁷, no tuvo la rigurosidad de exigir en el plan de trabajo presentado por el consultor, el cronograma de reuniones a sostener con el Equipo Técnico de Supervisión conformado para la supervisión del servicio; asimismo, el Mg. **Walter Simeón Bermúdez Alvarado**, director de la oficina de Proyectos y Construcciones, además de no conformar el equipo de supervisión de la cual tenía conocimiento al haber sido notificado sobre el contenido de las bases administrativas integradas, el contrato suscrito y la propuesta técnica-económica a través de oficio n.º 0196-2016-DASA/UNDAC de 24 de febrero de 2016 remitido por la Dirección General de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (**Apéndice n.º 23**), inobservó que el plan de trabajo

La Comisión de Control, a través de oficio n.º 301-2019-UNDAC/OCI de 1 de agosto de 2019 solicitó información al Arq. German Ramírez Morano, director de la Unidad Ejecutora de Inversiones²² respecto a la conformación del equipo técnico supervisor, quien a través de oficio n.º 694-2019-DUEL/UNDAC de 9 de agosto de 2019 adjuntó información relacionada a la designación de miembros técnicos para el proceso de selección, precisando en el informe n.º 032-2019-GED/AT-DUEI/UNDAC "...(...)" que no existe ningún supervisor dentro del proceso de ejecución de la factibilidad del proyecto...(...). Asimismo, con oficio n.º 302-2019-UNDAC/OCI de 1 de agosto de 2019. Se solicitó información al decano de la facultad de Medicina Humana sobre el miembro designado para el equipo de supervisión, a lo cual con oficio n.º 175-2019-FMH/UNDAC de 7 de agosto de 2019 precisó que no obra dentro de los archivos documentos que haga referencia a los integrantes del equipo técnico de supervisión.

²³ Bases administrativas integradas (pág. 60)

²⁴ Contrato n.º 002-2016-UNDAC de 15 de enero de 2016 (pág. 28)

²⁵ Oficio n.º 286-2020-UNDAC/OCI de 20 de noviembre de 2020. remitido a jefe de proyecto Rodney Rodríguez Romero.

²⁶ Firmado en los informes como Responsable EPI-UNDAC

²⁷ Firmado en los informes como Responsable EPI-UNDAC

presentado adolecía de la aprobación y/o firma del jefe de proyecto economista Rodney Rodríguez Romero; y el contratista **Emilio Félix Velásquez Vásquez**, se apartó de los términos contractuales suscritos al no coordinar con el Equipo Técnico de Supervisión para el inicio del trabajo encomendado.

b) PRIMER INFORME, SEGUNDO PAGO DEL 30% POR ENTREGABLE INCONSISTENTE DE ASPECTOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD.

Luego de una prolongada paralización, a través de carta n.º 065-ING.VVEF.C-2016 de 14 de junio tramitado el 15 de setiembre de 2016 (**Apéndice n.º 25**), el contratista Emilio Félix Velásquez Vásquez, entregó el primer informe dirigido al Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de la oficina de Proyectos y Construcciones; posteriormente a través del informe técnico n.º 010-2016-ECO/RMR-EPI-OPyC/UNDAC de 30 de setiembre de 2016 (**Apéndice n.º 26**), la economista **Rosa Martínez Rodríguez**, jefa del área de Estudios de Pre-Inversión²⁸, se dirigió a la Mg. Gabriela Santiago Lázaro, sub directora de la oficina de Proyectos e Inversiones, concluyendo que el estudio no cumplía los lineamientos **básicos establecidos en el anexo SNIP 05 para la formulación del PIP** a lo cual, la citada funcionaria con oficio n.º 040-2016-SUF/PyC, tramitado el 6 de octubre de 2016 (**Apéndice n.º 27**), puso de conocimiento las observaciones al Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de Proyectos y Construcciones, quien con carta n.º 126-2016-OPyC/UNDAC tramitado el 11 de octubre de 2016 (**Apéndice n.º 28**), trasladó al consultor indicando levantar las observaciones.

Con carta n.º 085-ING.VVEF.C-2016 de 20 de octubre de 2016 (**Apéndice n.º 29**), el contratista Emilio Félix Velásquez Vásquez, reingresó el primer informe dirigido al Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de la oficina de Proyectos y Construcciones, indicando la inconsistencia de la observación, porque esta no se ceñía al anexo SNIP 07 contemplado en el contrato, indicando: *"Con singular agrado me dirijo a usted para hacer llegar mis cordiales saludos a nombre personal y a si mismo hacer de su conocimiento el reingreso del PRIMER INFORME según lo establecido... (...) de igual forma debo de indicar la inconsistencia de las observación realizada por los motivos siguientes: Se nos pide realizarlo de acuerdo al anexo SNIP 05 que es de competencia de perfiles técnicos en este caso se realiza el trabajo de factibilidad con los parámetros que manda el anexo SNIP 07... (...)".*

Con informe técnico n.º 029-2016-ECO/RMR-EPI-OPyC/UNDAC de 27 de octubre de 2016, tramitado el 2 de noviembre de 2016 (**Apéndice n.º 30**), la economista **Rosa Martínez Rodríguez**, jefa del área de Estudios de Pre-Inversión²⁹, se dirigió al Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de la oficina de Proyectos y Construcciones, emitiendo opinión favorable del PIP, concluyendo que el estudio sí cumplía con los **lineamientos básicos establecidos en el anexo SNIP 05**, en los términos siguientes: *"... (...) de la evaluación realizada al PIP SNIP se concluye que el estudio SÍ CUMPLE, con los lineamientos básicos establecidos en el anexo 05, para la formulación PIP (...) se puede concluir que SE LE OTORGA LA OPINIÓN FAVORABLE, ya que una vez concluido el estudio esto será remitido al OPI y luego a DGIP para su evaluación y aprobación según resultado de evaluación el CAPITULO I Y CAPITULO III del PIP"*, (es decir volvió a evaluarlo con los lineamientos del anexo SNIP 05) y recomendando continuar con el avance del estudio de pre inversión, soslayando la citada profesional que el anexo SNIP 05 contempla el desarrollo del proyecto a nivel de perfil y el anexo SNIP 07 desarrolla el Estudio de Factibilidad.

Con carta n.º 089-ING.VVEF.C-2016 tramitado el 11 de noviembre de 2016 (**Apéndice n.º 31**), el contratista se volvió a dirigir al Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de la oficina de Proyectos y Construcciones, indicando: *"... (...) y así hacer de su conocimiento el cobro del 30% del contrato, luego de aprobado EL PRIMER INFORME, según lo establecido en el contrato... (...)", adjunto al presente los documentos correspondiente"*, el 21 de noviembre de 2016 el director de la oficina de Proyectos y Construcciones a través de oficio n.º 717-2016/DOPyC-UNDAC de 18 de noviembre de 2016 se dirigió al Mg. Fortunato Inga Jacay, director

²⁸ Firmado en los informes como Especialista en SNIP. Unidad de Estudios y Perfiles

²⁹ Firmado en los informes como Especialista en SNIP. Unidad de Estudios y Perfiles

general de Administración solicitando el pago y dando la conformidad del mismo, prescribiendo: "...(...) visto los documentos de la referencia remitidos por el área de Estudios y Perfiles, asimismo carta N.º 089-ING.VVEF-C-2016, remitido por el Ing. Emilio Félix Velásquez Vásquez....(...) emito mi CONFORMIDAD. Por lo agradeceré a su dirección ordene a la oficina de Abastecimientos se tramite el 30% de su pago de acuerdo al contrato N.º 002-2016-UNDAC" (**Apéndice n.º 32**), soslayando que la economista **Rosa Martínez Rodríguez**, jefa del área de Estudios de Pre-Inversión³⁰, volvió a reiterar que la evaluación cumplía los lineamientos del anexo SNIP 05 y no el anexo SNIP 07; sin embargo, el director de la oficina de Proyectos y Construcciones, elaboró y adjuntó la constancia de conformidad de 16 de noviembre de 2016 (**Apéndice n.º 33**), en los términos: "...(...) HACE CONSTAR QUE: que el Ing. Emilio Félix Velásquez Vásquez identificado ...(...) viene ejecutando el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad del proyecto....(...) A ello emito mi CONFORMIDAD al 1er informe emitido por el mencionado profesional."; es decir, elaboró la conformidad de servicio sin que el informe del contratista cumpliera los lineamientos del anexo SNIP 07.

Con oficio n.º 030-11-16-JSM-UNDAC de 23 de noviembre de 2016 (**Apéndice n.º 34**), el Lic. Adm. Jaime Solórzano Mauricio del área de resoluciones de la dirección general de Administración, se dirigió al Mg. Fortunato Inga Jacay, director general de Administración, manifestándole que se debe cobrar penalidades o resolver el contrato; con memorándum n.º 1221-2016-DGA/UNDAC de 25 de noviembre de 2016 (**Apéndice n.º 35**), el Mg. Fortunato Inga Jacay, director general de Administración, devuelve el expediente al Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de la oficina de Proyectos y Construcciones, precisándole tener en consideración la recomendación realizada por el citado profesional.

Ante la observación realizada por el Lic. Adm. Jaime Solórzano Mauricio, a través de memorándum n.º 476-2016-OPyC/UNDAC de 28 de noviembre de 2016 (**Apéndice n.º 36**), el Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de la oficina de Proyectos y Construcciones, se dirigió al Lic. Rubén Gómez Ricaldi, responsable del área de Presupuesto, remitiendo el memorándum n.º 1221-2016-DGA/UNDAC de 25 de noviembre 2016 (**Apéndice n.º 35**), para su consideración, a cuya atención con informe de perfil n.º 002-2016/RGR-U.F.-OPyC/UNDAC de 28 de noviembre de 2016 (**Apéndice n.º 37**) el citado profesional concluyó que el primer informe se encuentra en plazo establecido, recomendando acelerar el pago, ante lo cual, con oficio n.º 743-2016-OPyC/UNDAC tramitado el 30 de noviembre de 2016 (**Apéndice n.º 38**), el Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de la oficina de Proyectos y Construcciones, se volvió a dirigir al Mg. Fortunato Inga Jacay, director general de Administración, manifestándole que el primer informe se encuentra en plazo establecido, recomendando acelerar el pago para evitar acciones legales del consultor, en los términos: "... (...) por lo que se recomienda acelerar dicho pago y evitar a someternos a acciones legales por parte de la empresa constructora... (...)".

A las dudas suscitadas en el proceso de pago, con oficio n.º 977-2016-DGOAJ/UNDAC tramitado el 23 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 39**), el Mg. Ernesto Cesar Huaranga Revilla, asesor legal de la UNDAC, solicitó informar sobre el servicio de consultoría del Estudio de Factibilidad de la facultad de Medicina Humana, en atención a lo requerido, con oficio n.º 814-2016-DPyC-UNDAC de 23 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 40**), el Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de la oficina de Proyectos y Construcciones, respondió la inquietud del letrado indicando que el pago está siendo postergado y que el consultor le indicó verbalmente que iniciará acciones legales, en los términos siguientes: "...(...) por último debo informar que el consultor Ing. Emilio F. VELÁSQUEZ VÁSQUEZ, mediante carta N.º 089-ING.VVEF-C-2016 de fecha 11-11-2016, ha solicitado a esta Dirección el segundo pago y a la fecha viene siendo postergado por diferentes áreas de nuestra institución. Por lo que el mencionado profesional con el perjuicio que se le ocasiona viene indicando verbalmente a que iniciará las denuncias legales y, se corre el riesgo que nuestra Universidad realice pagos por arbitrios e intereses de acuerdo a Ley" (**el énfasis es nuestro**).

³⁰ Firmado en los informes como Especialista en SNIP. Unidad de Estudios y Perfiles

Con los trámites e indicaciones antes detallados, el 29 de diciembre de 2016 la administración universitaria procedió al pago del 30 % del servicio a través de comprobante de pago n.º 516-CANON de 29 de diciembre de 2016 por S/141 900,00. (**Apéndice n.º 24**).

Sobre el particular, de la revisión al contenido del primer informe se advierte que la economista **Rosa Martínez Rodríguez**, jefa del área de Estudios de Pre-Inversión³¹ y el Mg. **Walter Bermúdez Alvarado**, director de la oficina de Proyectos y Construcciones, dieron opinión favorable y conformidad de servicios respectivamente, pese a que el trabajo presentado no tenía justificación técnica, tal como la Comisión de Control analizó detalladamente contrastando lo presentado por el consultor, con el cumplimiento del marco técnico legal del anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP y el contrato n.º 002-2016-UNDAC, identificando que el entregable es Fotocopia parcial del perfil técnico de propiedad de la UNDAC, sin mayor análisis de profundidad e información no confiable como lo prescribe el segundo párrafo del anexo SNIP 07, que se detalla en el cuadro e imagen subsiguiente:

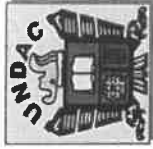
Cuadro n.º 7



³¹ Firmado en los informes como Especialista en SNIP. Unidad de Estudios y Perfiles



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

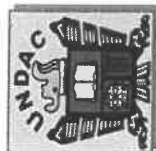


Análisis comparativo del primer informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.			
Primer informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al primer informe por la Comisión de Control
2.3. <u>Institucionalidad:</u> [...] 2.3.4. <u>Ejecución de proyectos:</u> "La ejecución física del proyecto se inicia de acuerdo a los plazos, presupuestos y metas determinadas en el expediente técnico y el contrato, contando con una adecuada supervisión." [...] 2.3.5 <u>Operación y Mantenimiento:</u> [...] <u>Operación.-</u> Una vez culminado la implementación del proyecto, quien se hará cargo de la operación es la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión puntualmente la Facultad de Medicina Humana en coordinación con la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Servicios Auxiliares. [...] 2.3.6 <u>Estructura Funcional Programática:</u> Función : 22Educación Programa : 048Educación Superior Sub programa : 0109Educación Superior	2.3. <u>Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora:</u> Colocar el nombre de la Unidad Formuladora, y el nombre del funcionario responsable de la formulación. Proponer la Unidad Ejecutora del proyecto, sustentando la competencia funcional y capacidades operativas. De ser el caso, especificar el Órgano Técnico de la Entidad que se encargarán de coordinar ejecutar los aspectos técnicos en la fase de ejecución. Sustentar la designación.	1.3. <u>Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora:</u> Colocar el nombre de la Unidad Formuladora y el nombre del funcionario responsable de la formulación. Proponer la Unidad Ejecutora del proyecto, sustentando la competencia funcional y capacidades operativas. De ser el caso, especificar el Órgano Técnico de la Entidad que se encargarán de coordinar o ejecutar los aspectos técnicos en la fase de ejecución. Sustentar la designación.	En el ítem 2.3. <u>Institucionalidad</u> presentada por el contratista se cionó a lo establecido en el numeral 2.2. <u>Institucionalidad</u> del Anexo SNIP 05 <u>Contenido Mínimo General del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil de un Proyecto de Inversión Pública</u>, donde indica que: "Identificación de la Unidad Formuladora, la Unidad Ejecutora propuesta y el órgano técnico de la Entidad que se encargará de coordinar o ejecutar los aspectos técnicos del PIP en la fase de ejecución. Así mismo, indicar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento del proyecto." 2.3.4. <u>Ejecución de proyectos:</u> El contratista no desarrollo acorde al anexo SNIP 07 sino al SNIP 05. 2.3.5 <u>Operación y Mantenimiento:</u> No corresponde a este numeral según anexo SNIP 07, lo cual debería ir en el numeral 3.1.3 <u>Involucrados en el PIP</u>; (2.3.5 <u>Operación y Mantenimiento</u> corresponde al anexo SNIP 05) 2.3.6 <u>Estructura Funcional Programática:</u> No corresponde a este numeral según anexo SNIP 07, lo cual debería ir en el marco de la referencia.





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del primer informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Primer informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAAC	Análisis al primer informe por la Comisión de Control
Universitaria [...] 2.4. Participación de los involucrados: Para la elaboración y ejecución del presente estudio de Pre inversión a Nivel de Factibilidad se tiene la participación activa de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion: - Alta dirección de la UNDAAC. - La Dirección General de Admisión, - La Dirección de la Facultad de Medicina Humana, - La plana Docente y Administrativa de la Facultad de Medicina Humana. - Los alumnos de la Facultad de Medicina Humana. [...] 2.4.1 Matriz de Involucrados: La matriz de involucrados es una herramienta que sintetiza el diagnóstico de todos los grupos e instituciones o entidades, que se vinculan al proyecto. [...] 3.1. Diagnóstico de la situación actual: ...(...) 3.1.1 Área de Influencia y área de estudio del PIP:	2.4. Participación de los involucrados: En este nivel de estudio es conveniente que se contacte nuevamente con la población afectada por el problema y aquellos que podrían ser afectados con la ejecución del PIP, validando la alternativa seleccionada. Con la información obtenida, de ser el caso, actualizar la matriz que se presentó en el perfil. Si se identifican posibles conflictos con algún grupo, la entidad deberá efectuar las acciones necesarias para reducir el riesgo.	1.4. Participación de los involucrados: En este nivel: de estudio es conveniente que se contacte nuevamente con la población afectada por el problema y aquellos que podrían ser afectados con la ejecución del PIP, validando la alternativa seleccionada. Con la información obtenida, de ser el caso, actualizar la matriz que se presentó en el perfil. Si se identifican posibles conflictos con algún grupo, la entidad deberá efectuar las acciones necesarias para reducir el riesgo.	En el ítem 2.4. Participación de los involucrados, el contratista señaló que la fuente de la información obtenida del Cuadro N.º 01 - Matriz de Involucrados del Primer Informe (véase imagen n.º 3), fue realizado mediante un taller de involucrados, documentos de gestión de proyecto y trabajo de campo; sin embargo, al analizar la matriz de involucrados desarrollado por el consultor, se advierte que los problemas percibidos, intereses y estrategias son los mismos para: a) La Alta dirección de la UNDAAC y la Dirección General de Admisión. b) La Dirección de la Facultad de Medicina Humana y la plana Docente y Administrativa de la Facultad de Medicina Humana. Planteamiento y análisis errados, porque las funciones de los grupos involucrados son diferentes entre sí, según instrumentos de gestión.
3.1. Diagnóstico de la situación actual: Se profundizará el diagnóstico realizado en el nivel de perfil, con información de fuente primaria; se incluirá, entre otros,	3.1. Diagnóstico de la situación actual: Se profundizará el diagnóstico realizado en el nivel de perfil, con información de fuente primaria; se incluirá, entre otros,	2.1. Diagnóstico de la situación actual: Se profundizará el diagnóstico realizado en el nivel de perfil, con información de fuente primaria con mayor detalle y profundidad;	En el ítem 3.1.1. El área de influencia y el área de estudio, el consultor no incluyó las características económicas, socio-culturales, más relevantes de acuerdo con la tipología del



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del primer informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Primer informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al primer informe por la Comisión de Control
A. Ubicación: El proyecto se ubica en el departamento de Pasco, provincia de Pasco, en el distrito de Yanacancha [...] B. Delimitación del área de estudio: Para identificar y comprender mejor el área afectada, presentamos los siguientes gráficos y mapas, que nos mostrarán toda zona considerada y la ubicación exacta del proyecto [...] C. Características Físicas: -Clima: El distrito de Yanacancha pertenece a la región Puna, dotándola de un clima frío, por las noches de junio a agosto presentan heladas. [...] -Identificación de Peligros en la Zona de Ejecución. De acuerdo a los trabajos de campo y la versión de los involucrados, emitida en las reuniones de coordinación desarrolladas en el marco de formulación del estudio, se ha podido constatar que manera particular no existirían condiciones de peligro en la zona donde se ubica el proyecto. [...]	información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual, los factores que la explican y las tendencias a futuro. Se considerará las recomendaciones de la UF incluidas en el perfil y las que la OPI incluyó en su informe de evaluación del dicho estudio. El diagnóstico se organizará en los siguientes ejes: 3.1.1. El área de influencia y área de estudio: En este nivel el área de influencia y el área de estudio deben haberse definido concluyentemente. Profundizar el análisis de las características físicas, económicas, socio-culturales, más relevantes de acuerdo con la tipología del PIP. Incluir información, entre otros, sobre las dinámicas de uso y ocupación del territorio, los servicios básicos existentes, las vías de acceso, los medios de transporte. Profundizar el análisis de los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona en la	se incluirá, entre otros, información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, literatura especializada sobre el tema, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación problemática actual, los factores que explican y las tendencias a futuro. Se considerará las recomendaciones de la UF incluidas en el perfil y las que la OPI incluyó en su informe de evaluación del dicho estudio. Además, se tomará en cuenta la zona y población afectada: Características de la zona afectada, características de la población afectada por el problema. El diagnóstico se organizará en los siguientes ejes: 2.1.1.El área de influencia y área de estudio: En este nivel el área de influencia y el área de estudio deben haberse definido concluyentemente. Profundizar el análisis de las características físicas, económicas, socio-culturales, más relevantes de acuerdo con la tipología del PIP. Incluir información, entre otros, sobre las dinámicas de uso y	PIP, tampoco incluyó la información, entre otros, sobre las dinámicas de uso y ocupación del territorio, los servicios básicos existentes, las vías de acceso, los medios de transporte. Asimismo, no identificó las dimensiones ambientales (medio físico natural, medio social, etc.) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP, según lo establecido en el Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos-Factibilidad para PIP y el Contrato y contrato n.º 002-2016-UNDAC En el ítem 3.1.2. Los servicios en los que intervendrán el PIP, el consultor en la introducción copió el numeral C.4 Planteamiento técnico de las alternativas del Perfil del PIP (véase imagen n.º 2). Asimismo, al evaluar los principales factores de producción, debió ser realizada por especialistas en distintos factores y debieron utilizar estándares establecidos por el sector funcional o internacionales si no existieran. Además, el consultor no analizó la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora frente a los peligros identificados previamente en el área de estudio, y tampoco analizó y estimó



0029



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del primer informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.				
Primer informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al primer informe por la Comisión de Control	
3.1.2. Los servicios en los que intervendrán el PIP: Con la intervención del proyecto, se pretende mejorar las condiciones en las que se encuentra actualmente la Facultad de Medicina Humana de la UNDAC, esto nos lleva a superar dos grandes retos, que, si bien se encuentran estrechamente unidos, su desarrollo va por especialidades diferentes. [...] I. Procesos y factores que genera la intervención del PIP El motivo que generó la iniciativa del proyecto, fue la necesidad de darle un espacio adecuado para la atención y enseñanza de los alumnos pertenecientes a la Facultad de Medicina [...] a. Recursos Humanos: [...] b. Infraestructura existente: [...] c. Características de mobiliario, recursos pedagógicos. [...] d. Del desarrollo curricular	que se ubica la Unidad Productora si ya existe y se ubicará el PIP, respectivamente. Se deberá contar con información confiable que permita plantear escenarios futuros de ocurrencia de los peligros identificados, durante el horizonte de vida útil del PIP. De igual manera, se identificará con mayor detalle las dimensiones ambientales (medio físico natural, medio biológico, medio social, etc.) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP. 3.1.2. Los servicios en los que intervendrá el PIP Si ya existiese la Unidad Productora y, de ser necesario, se profundizará el análisis de las condiciones en las que se produce actualmente los bienes o servicios que se intervendrán con el PIP, identificando y evaluando los procesos y los factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros). La evaluación de la adecuación de los principales factores de producción será	ocupación del territorio, los servicios básicos existentes, las vías de acceso, los medios de transporte. Profundizar el análisis de los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona en la que se ubica la Unidad Productora si ya existe y se ubicará el PIP, respectivamente. Se deberá contar con información confiable que permita plantear escenarios futuros de ocurrencia de los peligros identificados, durante el horizonte de vida útil del PIP. De igual manera, se identificará con mayor detalle las dimensiones ambientales (medio físico natural, medio biológico, medio social, etc.) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP. 2.1.2. Los servicios en los que intervendrá el PIP Si ya existiese la Unidad Productora y, de ser necesario, se profundizará el análisis de las condiciones en la que se produce actualmente el servicio que se intervendrán con el PIP, identificando y	los probables daños y pérdidas que podrían generarse si ocurre el peligro e impacta sobre la Unidad Productora. En el ítem 3.1.3. <u>Involucrados en el PIP</u>, en base a los involucrados según el Anexo SNIP 07 <u>Contenidos Mínimos-Factibilidad para PIP</u> y el Contrato n.º 002-2016-UNDAC, se recomienda una nueva aproximación al grupo mencionado, en particular aquellos grupos que serán beneficiados o perjudicados con el proyecto, lo cual este nuevo contacto sirve para validar la alternativa seleccionada, a efectos de corroborar sus percepciones del problema, expectativas e intereses; sin embargo, al realizar un análisis de ello, el consultor no realizó dicha recomendación y solo se basó a los datos estadísticos del INEI. Asimismo, el consultor no analizó el acceso a servicios básicos, situaciones de riesgo de desastres o de contaminación, etc. de la población que se beneficiará con el proyecto; tampoco el consultor señaló las acciones realizadas o que se tiene previsto realizar para reducir riesgos de conflictos sociales con el grupo que puede ser afectado con la ejecución del PIP.	



0030



Análisis comparativo del primer informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Primer informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al primer informe por la Comisión de Control
[...] 3.1.3. Los involucrados en el PIP Las características de las zonas afectadas y/o beneficiarias involucran a todos los estudiantes de la de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión los mismos que es un 97% pertenecen al Departamento de Pasco y el 3% a los departamentos de Junín, Huánuco y demás departamentos del país, para el proyecto tomaremos como marcos de referencia geográfico al departamento de Pasco, y su amplitud profesional va a ir orientado a sus diferentes zonas de origen, [...] • La población afectada, El departamento de Pasco, tuvo una población censada de 226,295 habitantes de acuerdo a los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda en el año 1993. [...] • Superficie. El departamento de Pasco, tiene una superficie de 25,319.59 Km². (1.97% del territorio nacional), en el que vive el 1% de población del País. [...]	realizada por especialistas en los distintos factores y se utilizarán estándares establecidos por el sector funcional o internacionales si éstos no existieran. Analizar las dificultades o problemas que eventualmente estén impidiendo que la entidad oferente provea adecuadamente el bien o servicio. Sobre esta base, se identificarán los factores de producción que generen restricción de oferta y se planteará la optimización de ésta; se evaluará las posibilidades reales de optimizar la capacidad de producción actual con intervenciones que no califiquen como inversión. Analizar la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora frente a los peligros identificados previamente en el área de estudio. Así mismo, analizar y estimar los probables daños y pérdidas que podrían generarse si ocurre el peligro e impacta sobre la Unidad Productora. Señalar y cuantificar los recursos naturales (renovables y no renovables), insumos químicos, que se utilizan actualmente para la producción del bien(es) o servicio (s)	evaluando los procesos y los factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros). La evaluación de la adecuación de los principales factores de producción será realizada por especialistas en los distintos factores y se utilizarán estándares establecidos por el sector funcional o internacionales si éstos no existieran. Analizar las dificultades o problemas que eventualmente estén impidiendo que la entidad oferente provea adecuadamente el bien o servicio. Sobre esta base, se identificarán los factores de producción que generen restricción de oferta y se planteará la optimización de ésta; se evaluará las posibilidades reales de optimizar la capacidad de producción actual con intervenciones que no califiquen como inversión. Analizar la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora frente a los peligros identificados previamente en el área de estudio. Así mismo, analizar y estimar los probables daños y pérdidas que podrían generarse si ocurre el peligro e impacta	Finalmente, el objetivo del diagnóstico de la situación para la factibilidad, es profundizar respecto del perfil técnico viable; utilizando información de fuente primaria con mayor detalle y profundidad, para sustentar el análisis, interpretación y medición de la situación problemática de ese momento, los factores que la explican y las tendencias al futuro.



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del primer informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Primer informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al primer informe por la Comisión de Control
Tasa de crecimiento: Según la evolución de la tasa de crecimiento según los censos nacionales de 1940, 1961, 1972, 1981, 1993 y 2005 el departamento de Pasco ha incrementado su población, en forma permanente variando solo la tasa de crecimiento poblacional, [...] Densidad Poblacional. El departamento de Pasco según los datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística, el año 2005, tiene una densidad poblacional de 10.53 hab./km², teniendo la provincia de Pasco una densidad de 31.02 habitantes por Km², [...] Características Geográficas: Se encuentra situado en la Región Central del territorio nacional teniendo puntos extremos en las coordenadas siguientes: [...] Características Económicas: Estructura Productiva: Según la estructura productiva por sectores económicos en la Región Pasco está basado fundamentalmente en el sector	que se intervienen con el PIP. Así mismo, señalar si en los procesos de producción actual se generan residuos (sólidos, líquidos, emisiones, entre otros) y, de ser afirmativo, evaluar sus características de acuerdo con las normas que establecen los límites permitidos y especificar cuál es el proceso de tratamiento, transporte y disposición final de éstos. 3.1.3. Los involucrados en el PIP: Sobre la base de los involucrados identificados en el estudio del nivel de perfil se recomienda una nueva aproximación a éstos, en particular a los grupos que serán beneficiados o perjudicados con el proyecto, así como las entidades que se harían cargo de la operación y mantenimiento. Este nuevo contacto debe servir para validar la alternativa seleccionada, a efectos de corroborar sus percepciones del problema, expectativas e intereses. De acuerdo con la tipología del PIP, precisar los grupos considerando los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones	sobre la Unidad Productora. Señalar y cuantificar los recursos naturales (renovables y no renovables), insumos químicos, que se utilizan actualmente para la producción del servicio que se intervienen con el PIP. Así mismo, señalar si en los procesos de producción actual se generan residuos (sólidos, líquidos, emisiones, entre otros) y, de ser afirmativo, evaluar sus características de acuerdo con las normas que establecen los límites permitidos y especificar cuál es el proceso de tratamiento, transporte y disposición final de éstos. 2.1.3. Los involucrados en el PIP: Sobre la base de los involucrados identificados en el estudio del nivel de perfil se recomienda una nueva aproximación a éstos, en particular a los grupos que serán beneficiados o perjudicados con el proyecto, así como las entidades que se harían cargo de la operación y mantenimiento. Este nuevo contacto debe servir para validar la alternativa seleccionada, a efectos de corroborar sus percepciones del problema,	

0032



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del primer informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.			
Primer informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al primer informe por la Comisión de Control
primario (67.1%) conformado por actividades agrícolas, pecuarias, pesca, extracción de minas y canteras, etc. [...] Pobreza (por NBI y niveles de ingreso) Según los índices elaborados por el Consejo Nacional de Descentralización el nivel de desarrollo regional en Pasco, es bajo; el índice de desarrollo regional alcanza a 0.374, en el que están incluidos los índices de: [...]	culturales, condiciones especiales como discapacidad, entre otros. Se debe analizar también las características socioeconómicas, culturales, acceso a servicios básicos, situaciones de riesgo de desastres o de contaminación, etc., de la población que se beneficiará con el proyecto y, en general, aquellas variables vinculadas con los factores que condicionan la demanda o no demanda de los servicios en los que se intervendrá. Respecto a los grupos que pueden ser afectados con la ejecución del PIP, así como con las medidas de reducción de riesgos de desastres y con las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos; señalar las acciones realizadas o que se tiene previsto realizar para reducir el riesgo de conflictos sociales y ambientales con tales grupos. (con tales grupos debe salir)	expectativas e intereses. De acuerdo con la tipología del PIP, precisar los grupos considerando los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, entre otros. Se debe analizar también las características socioeconómicas, culturales, acceso a servicios básicos, situaciones de riesgo de desastres o de contaminación, etc., de la población que se beneficiará con el proyecto y, en general, aquellas variables vinculadas con los factores que condicionan la demanda o no demanda de los servicios en los que se intervendrá. Respecto a los grupos que pueden ser afectados con la ejecución del PIP, así como con las medidas de reducción de riesgos de desastres y con las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos; señalar las acciones realizadas o que se tiene previsto realizar para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.	En el ítem 3.2.2. Medios y Fines, el consultor no desarrolló los indicadores de los medios de
3.2. Objetivo Central	3.2. Objetivos del proyecto: Se describirá el objetivo central o propósito	2.2. Objetivos del proyecto: Definir con mayor precisión el Problema	
3.2.1. Definición del objetivo central			

Análisis comparativo del primer informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Primer informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al primer informe por la Comisión de Control
[...] 3.2.2. Medios y Fines a. Medios fundamentales y de primer nivel: Medio de Primer Nivel: Infraestructura Educativa Superior en Condiciones adecuadas. o Medio Fundamental: Ambientes adecuados que cumplan con estándares normativos para el nivel superior según características y denominación.	del proyecto, así como los objetivos específicos (medios de primer orden y medios fundamentales). Tanto para el objetivo central como para los objetivos específicos, se deberá precisar los indicadores que reflejen los productos y los resultados que se esperan lograr con la ejecución del proyecto.	Central Se describirá el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos (medios de primer orden y medios fundamentales), previo listado de las posibles causas del problema debidamente seleccionadas como las relevantes y jerárquicas. Tanto para el objetivo central como para los objetivos específicos, se deberá precisar los indicadores que reflejen los productos y los resultados que se esperan lograr con la ejecución del proyecto.	primer orden y medios fundamentales según lo establecido en el Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP y el Contrato n.º 002-2016-UNDAC, es importante resaltar que los indicadores reflejan los productos y los resultados que se esperan lograr con la ejecución del proyecto.

Fuente: Primer Informe presentado por consultor (segundo entregable).
Elaborado por: Comisión de Control.



Imagen n.º 2 Comparación del Perfil técnico y entregable de Estudio de Factibilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN

C.4 PLANTEAMIENTO TECNICO DE LAS ALTERNATIVAS

CREACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO

La creación de la Facultad de medicina en la UNDAC nos lleva a superar dos grandes retos, que si bien se encuentran estrechamente unidos, su desarrollo van por especialidades diferentes. Es así que podemos distinguir los siguientes aspectos dentro del desarrollo del estudio:

1. Aspectos Tangibles.
2. Aspectos Intangibles.

El primero de ellos se refiere a la infraestructura necesaria de construir para lograr el funcionamiento óptimo de la Facultad y que además esté enmarcado en los requisitos para la acreditación así como contar con tecnología de última generación, tanto en los salones de clases como en los laboratorios, biblioteca y demás ambientes proyectados.

El segundo está relacionado con el desarrollo Organizacional y Formativo de la Profesión tomando como referencia los requisitos solicitados para la acreditación de la Facultad

Así tenemos que la Facultad contará con 2 Pabellones:

Pabellón Administrativo

Pabellón de Aulas y laboratorios

A estos ambientes se le debe sumar la biblioteca y el auditorio, cafetería con residencia, losa deportiva con edificio recreativo, estacionamientos y áreas libres que según la normatividad del Reglamento Nacional de Edificaciones o exigencia de la acreditación es necesaria de considerar.

Todos los ambientes diseñados se han realizado según la programación de áreas calculada según la normatividad vigente y que se describe en el siguiente capítulo.

Fuente: Primer Informe y Perfil Técnico
Elaborado por: Comisión de Control

Informe de Control Especifico N.º 022-2020-2-0227-SCE
Período de 15 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2017



ESTUDIO DE PREVENCIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD:
INSTALACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - REGIÓN

11.2 LOS SERVICIOS EN LOS QUE INTERVENDRÁ EL PIP

La intervención del Proyecto se pretende mejorar las condiciones en las que se encuentra actualmente la Facultad de medicina Humana de la UNDAC, esto nos lleva a superar dos grandes retos, que si bien se encuentran estrechamente unidos, su desarrollo van por especialidades diferentes. Es así que podemos distinguir los siguientes aspectos dentro del desarrollo del estudio:

- Aspectos Tangibles.
- Aspectos Intangibles.

El primero de ellos se refiere a la infraestructura necesaria de construir para lograr el funcionamiento óptimo de la Facultad y que además esté enmarcado en los requisitos para la acreditación así como contar con tecnología de última generación, tanto en los salones de clases como en los laboratorios, biblioteca y demás ambientes proyectados.

El segundo está relacionado con el desarrollo Organizacional y Formativo de la Profesión tomando como referencia los requisitos solicitados para la acreditación de la Facultad

Así tenemos que la Facultad contará con 2 Pabellones:

- Pabellón Administrativo
- Pabellón de Aulas y laboratorios

A estos ambientes se le debe sumar la biblioteca y el auditorio, cafetería con residencia, losa deportiva con edificio recreativo, estacionamientos y áreas libres que según la normatividad del Reglamento Nacional de Edificaciones o exigencia de la acreditación es necesaria de considerar.

Todos los ambientes diseñados se han realizado según la programación de áreas calculada según la normatividad vigente

Los servicios en los que intervendrá el PIP, fue Fotocopiado del planteamiento técnico de las alternativas del perfil, no analizando con mayor nivel de profundidad y uso de información de mayor confiabilidad, tal como lo prescribe el segundo párrafo del anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos-Factibilidad para PIP.

Imagen n.º 3 (varios)
Matriz de Involucrados



CUADRO N° 01
MATRIZ DE INVOLUCRADOS

GRUPO DE INVOLUCRADOS	PROBLEMAS PERCIBIDOS	INTERESES	ESTRATEGIAS	COMPROMISOS
ALTA DIRECCIÓN DE LA UNDAC.	Hacinamiento de alumnos de la Facultad de Medicina Humana Bajo nivel académico de los alumnos de la Facultad de Medicina Humana	Ambientes adecuados para el desarrollo de los alumnos Alto Nivel académico de los alumnos de la Facultad de Medicina Humana	Construcción de infraestructura educativa de acuerdo a la normativa técnica así como dotación de materiales y mobiliario Desarrollo de capacidades a docentes	Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad Elaboración del Expediente Técnico
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN	Hacinamiento de alumnos de la Facultad de Medicina Humana Bajo nivel académico de los alumnos de la Facultad de Medicina Humana	Ambientes adecuados para el desarrollo de los alumnos Alto Nivel académico de los alumnos de la Facultad de Medicina Humana	Construcción de infraestructura educativa de acuerdo a la normativa técnica así como dotación de materiales y mobiliario Desarrollo de capacidades a docentes	Ejecución del Proyecto en coordinación con los órganos competentes

Véase que la Alta Dirección de la UNDAC y la Dirección General de Admisión, tienen según matriz de involucrados, los mismos, problemas percibidos, intereses y estrategias; aspecto incoherente porque ambas oficinas tienen actividades y/o funciones diferentes.



LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA,	Hacinamiento de alumnos de la Facultad de Medicina Humana Desfase de la educación superior con la requerida según los estándares	Adecuado Nivel Académico de los alumnos de la Facultad de Medicina Humana	Adecuada enseñanza universitaria en la UNDAC con adecuada infraestructura, mobiliario y buen desarrollo de las capacidades docentes	Operación y mantenimiento
LA PLANA DOCENTE Y ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA,	Hacinamiento de alumnos de la Facultad de Medicina Humana Desfase de la educación superior con la requerida según los estándares	Adecuado Nivel Académico de los alumnos de la Facultad de Medicina Humana	Adecuada enseñanza universitaria en la UNDAC con adecuada infraestructura, mobiliario y buen desarrollo de las capacidades docentes	
LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA	Escasas competencias para desarrollar los temas que son competencia de una Facultad de Medicina Humana Marcada brecha de exigencia entre la educación impartida en la UNDAC y otras Universidades	Nivelar sus conocimientos para estar al nivel de las mejores Universidades		El estudio, esfuerzo para el logro de sus metas

Fuente: Taller de involucrados / Documentos de gestión del proyecto / Trabajo de Campo

Fuente: Primer Informe
Elaborado por: Comisión de Control

Véase que la Dirección de la Facultad de Medicina Humana y la Plana Docente y Administrativa de la Facultad de Medicina Humana, tienen según matriz de involucrados, los mismos, problemas percibidos, intereses y estrategias; aspecto incoherente porque ambas oficinas tienen actividades y/o funciones diferentes.

Adicionalmente a las deficiencias técnicas notables advertidas y por lo que la Entidad pagó, se advierte que el trabajo entregado materia de evaluación no fue supervisado por el jefe del proyecto economista Rodney Rodríguez Romero, tal como lo manifestó a requerimiento de la Comisión de Control³² precisándonos a través de correo electrónico institucional de 23 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 22**), que no participó en la elaboración del proyecto: "...(...) habiendo visualizado la imagen de la declaración jurada ...(...) asimismo comunico que no participé en la elaboración del proyectos en mención...(...)", aspecto que la economista **Rosa Martínez Rodríguez**, Jefa del área de Estudios de Pre-Inversión³³ y el **Mg. Walter Bermúdez Alvarado**, director de Proyectos y Construcciones no lo advirtieron pese a que lo entregado no había sido aprobado por el responsable del proyecto y que su no participación en el desarrollo del Estudio de Factibilidad, transgredía el numeral 13.2 de las bases administrativas integradas sección específica que prescribía que como jefe de proyecto tenía a su cargo la revisión y aprobación del estudio en general, tal como se cita: "...(...) tendrá a su cargo la dirección del servicio y en particular procederá a la revisión y aprobación del estudio en general(...)".

Asimismo, la economista **Rosa Martínez Rodríguez**, jefa del área de Estudios de Pre-Inversión³⁴, y el **Mg. Walter Bermúdez Alvarado**, director de Proyectos y Construcciones, no exigieron el cumplimiento acorde al numeral 17 *Mecanismos de Supervisión* de las bases administrativas integradas que establecía que previo a la conformidad de la Unidad Formuladora de la oficina de Proyectos y Construcciones, cada entregable estaba condicionada a un informe técnico del Equipo Técnico de Supervisión³⁵ "...(...) La supervisión de la ejecución del estudio a Nivel de Factibilidad del Proyecto...(...) estará a cargo del EQUIPO TÉCNICO SUPERVISOR conformada por cuatro (4) miembros de acuerdo...(...) La conformidad del servicio es responsabilidad exclusiva de la Unidad Formuladora de la Oficina de Proyectos y Construcciones de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrón. Sin embargo, a fin de otorgarla por cada uno de los entregables, dicha oficina deberá contar con un Informe Técnico y aprobación del Equipo Técnico de Supervisión...(...)"(el énfasis es nuestro).

Los hechos detallados en los párrafos precedentes advierten que el consultor **Emilio Félix Velásquez Vásquez** no cumplió adecuadamente los términos contractuales suscritos, al no entregar el primer informe acorde al anexo SNIP 07 *Contenidos Mínimos-Factibilidad para el PIP*; asimismo, la economista **Rosa Martínez Rodríguez**, jefa del área de Estudios de Pre-Inversión³⁶, evaluó dos veces el primer informe enmarcado en el anexo SNIP 05 *Contenidos Mínimos generales del estudio de pre inversión a nivel de Perfil de un Proyecto de Inversión Pública*, y el **Mg. Walter Bermúdez Alvarado**, director de la oficina de Proyectos y Construcciones, otorgó la conformidad del servicio pese al no cumplimiento establecido en el contrato n.º 002-2016-UNDAC y el anexo SNIP 07 *Contenidos Mínimos-Factibilidad para el PIP*.

c) SEGUNDO INFORME, TERCER PAGO DEL 40% POR ENTREGABLE INCONSISTENTE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD.

A través de carta n.º 088-ING.VVEF-C-2016 tramitado el 4 de noviembre de 2016, el contratista Emilio Félix Velásquez Vásquez se dirigió al Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de la oficina de Proyectos y Construcciones, entregando el segundo informe para su revisión (**Apéndice n.º 42**), ante lo cual con documento sucinto informe n.º 002-2016-FEBR-EPI/OPyC/UNDAC de 28 de noviembre de 2016, tramitado el 1 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 43**) el economista **Frank Eloy Bustamante de la**

³² Oficio n.º 286-2020-UNDAC/OCI de 20 de noviembre de 2020. remitido a jefe de proyecto Rodney Rodríguez Romero.

³³ Firmado en los informes como Especialista en SNIP. Unidad de Estudios y Perfiles

³⁴ Firmado en los informes como Especialista en SNIP. Unidad de Estudios y Perfiles

³⁵ Situación que se enmarca en el artículo 176º del Reglamento de Contrataciones que prescribe: **Artículo 176º.- Recepción y conformidad** La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad.

³⁶ Firmado en los informes como Especialista en SNIP. Unidad de Estudios y Perfiles

Rosa, especialista de SNIP para la revisión de los Estudios de Pre Inversión, se dirigió al Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de la Oficina de Proyectos y Construcciones indicando la aprobación del segundo informe, en los términos: "...(...) el PIP cuenta con todo lo estipulado en el contrato y la normativa del SNIP por lo tanto se emite la aprobación de la revisión del segundo informe", concluyendo cuenta con todos los requisitos mínimos que estipula el contrato y la normativa del SNIP".

Luego, con carta n.º 092-ING.VVEF-C-2016 tramitado el 5 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 44**), el contratista Emilio Félix Velásquez Vásquez se dirigió al Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de la oficina de Proyectos y Construcciones, solicitando el pago del 40% del Estudio de Factibilidad, ante la solicitud efectuada y trámites citados, el Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de la oficina de Proyectos y Construcciones, a través de oficio n.º 0756-2016/DOPyC-UNDAC de 7 de diciembre de 2016 se dirigió al Mg. Fortunato Inga Jacay, director general de Administración, solicitando el pago del 40% del contrato suscrito e indicando su conformidad en la misma, en los términos siguientes: "...(...)asimismo, la Carta N.º 092-ING.VVEF-C-2016 remitido por el Ing. Emilio Félix VELÁSQUEZ VÁSQUEZ, quien bien desarrollando el estudio de a nivel de factibilidad...(...) a ello emito mi CONFORMIDAD por lo que agradeceré a su dirección ordene a la Oficina de Abastecimiento se tramite el pago por su segundo informe (40%) de acuerdo al contrato N.º 002-2016-UNDAC...(...)", adjuntando constancia de conformidad y en ella prescribiendo: "...(...) obedeciendo el acuerdo suscrito según Contrato N.º 002-2016-UNDAC. A ello emito mi CONFORMIDAD por su labor desempeñada...(...)", (**Apéndice n.º 45**), a lo cual el responsable del área de resoluciones Lic. Adm. Jaime Solórzano Mauricio cuestionó el porcentaje del monto del pago a través de oficio n.º 036-12-16-JSM-UNDAC de 12 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 46**). El 16 de diciembre de 2016, el Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de Proyectos y Construcciones tramitó el oficio n.º 0783-2016/DOPyC-UNDAC de 14 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 47**), en respuesta al memorándum relacionado a lo observado por el funcionario antes citado, explicó los procedimientos de los pagos realizados con anterioridad del primer pago 10% y segundo pago 30% y en cuanto al tercer pago del 40%, manifestó que están postergando su pago al contratista, e instando que de inmediato se continúe con el trámite, en los términos siguientes: "...(...) como podrá notar señor director y existiendo un desconocimiento por parte de su personal del cambio de estas certificaciones hacemos el pedido a que inmediatamente se continúe con este trámite del tercer pago "segundo informe"...(...). Los documentos que se tramitan ante su Dirección son siempre entregados ...(...), con los cuales fácilmente su personal puede realizar el seguimiento respectivo y no retrasar el trabajo que se nos ha encomendado...(...)"

Con oficio n.º 808-2016-OPyC/UNDAC de 22 de diciembre de 2016, el Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de la oficina de Proyectos y Construcciones se dirigió al Mg. Fortunato Inga Jacay, director general de Administración, remitiendo el informe modificado, adjuntando en ello el informe n.º 009-2016-FEBR-EPI/OPyC/UNDAC de 28 de noviembre de 2016 (**Apéndice n.º 48**) elaborado por el economista Frank Eloy Bustamante de la Rosa, especialista de SNIP para la revisión de los Estudios de Pre Inversión, quien entre otros manifestó "...(...) el PIP cuenta con todo lo estipulado en el contrato y la normativa del SNIP por lo tanto se emite la APROBACIÓN de la revisión del segundo informe de la formulación del Proyecto de Inversión Pública(...) cumple todo lo estipulado en la normativa vigente del SNIP"; concluyendo: "...(...) que el PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) cuenta con los requisitos mínimos que estipulan en la normativa del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS vigente motivo por el cual se genera el servicio...(...)"

Con memorándum n.º 1333-2016-DGA/UNDAC de 27 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 49**), el Mg. Fortunato Inga Jacay, director general de Administración dispuso el trámite del expediente de pago contemplado en el oficio n.º 783-2016/DPyC-UNDAC al Mg. Enos Morales Sebastián, director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; quien con memorándum n.º 889-2016-DASA-UNDAC de 27 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 50**), ordenó la continuidad de su trámite, emitiéndose el oficio n.º 2020-2016-DASA/UNDAC de 28 de diciembre de 2016, tramitado el 30 de diciembre de 2016, adjuntando la orden de servicio n.º 2493-DT de 29 de diciembre de 2016 (**Apéndice n.º 51**), y el comprobante de pago n.º 115-CANON de 19 de enero de 2017, por S/189 200,00. (**Apéndice n.º 41**).

Al respecto, en relación al pago por el segundo informe detallado en los párrafos precedentes, se advierte que el contratista no cumplió con los parámetros establecidos en las bases administrativas integradas, el contrato n.º 002-2016-UNDAC y anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP, ya que el entregable es Fotocopia parcial del perfil técnico de propiedad de la UNDAC, notándose de manera extensa en el ítem 4.5 Análisis Técnico del Proyecto³⁷ ser Fotocopia del numeral C.4 Planteamiento Técnico de las Alternativas del perfil técnico de propiedad de la UNDAC (**Apéndice n.º 52**), no analizando con mayor nivel de profundidad y uso de información de mayor confiabilidad, tal como lo prescribe el segundo párrafo del anexo SNIP 07; tal como se muestra en el cuadro e imagen subsiguiente:

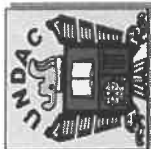
Cuadro n.º 4



³⁷ Considerada este ítem por el consultor como 4.5 Descripción Técnica del Proyecto



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

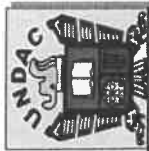
Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
4.2. Análisis de la demanda: Las características del PIP es proporcionar un servicio educativo de nivel superior, adecuado y eficiente en el Departamento de Pasco afin de mejorar la calidad educativa de la población estudiantil del área de influencia del proyecto. [...] a. Servicios educativos: En el presente proyecto los servicios de la Facultad de Medicina Humana que serán atendidos son los académicos a nivel pregrado, complementariamente serán involucrados los servicios de extensión y administrativos, beneficiando principalmente a la Facultad de Medicina Humana de la UNDAC: UNDAC: [...] Cuantificación de la demanda efectiva de servicios educativos Previamente a la estimación de la demanda efectiva de los servicios	4.2. Análisis de la demanda Sobre la base de información primaria y la profundización del diagnóstico, se revisarán y efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones; para lo cual se tendrá en cuenta: a. Los servicios en los que se intervendrá con el proyecto y que serán proporcionados a los usuarios en la post-inversión. b. El ámbito de influencia definitivo del proyecto y las características de la población demandante. c. Las tendencias de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base, se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda. Se proyectará la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada. Solo si en el PIP se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o la ratio de concentración	3.2. Análisis de la demanda Sobre la base de información primaria y la profundización del diagnóstico, se revisarán y lo cual se tendrá en cuenta: a. Los servicios que se proveerá con el proyecto y que serán proporcionados a los usuarios en la post-inversión, indicando la respectiva unidad de medida. b. El ámbito de influencia definitivo del proyecto y las características de la población demandante. c. Las tendencias de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base, se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda. Se proyectará la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada. Considerando las recomendaciones de la Guía Perfil para Universidades. Solo si en el PIP se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea	En el ítem 4.2 Análisis de la demanda el contratista consideró el método de crecimiento geométrico, sin sustento alguno; asimismo, no demostró la estimación de la tasa de crecimiento de la población de la región Pasco para realizar la proyección poblacional, tampoco mencionó la fuente y el período de la tasa de crecimiento intercensal. Además, no sustentó el futuro crecimiento de la demanda de alumnos ascendentes al 60% con referencia a la demanda efectiva con proyecto para la facultad de Medicina Humana. Del mismo modo, existen dos valores diferentes para la determinación de la población beneficiaria, tal es así que para la población referencial el contratista usó una tasa geométrica de 0.91% y para la población demandante potencial, la población demandante efectiva sin proyecto y la población demandante efectiva con proyecto, el contratista usó una tasa geométrica de 1.03%



0041



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

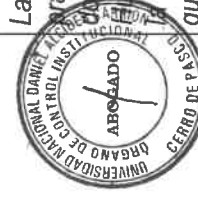
Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
que el proyecto ofrecerá se estimará la población del área de influencia y la población demandante potencial, a fin de ir precisando a la población directamente involucrada con el problema y su solución. [...]	(cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.	en términos de incremento de la población demandante o la ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.	En el ítem 4.3 <u>Análisis de la oferta</u> , el consultor señaló que los recursos, equipos e instrumentos médicos que cuenta la facultad de Medicina Humana se encuentran empaquetados, sin uso y que con el paso del tiempo se va deteriorando, y que la estimación de la oferta en la situación sin proyecto de equipos de laboratorio, instrumental médico y láminas médicas es cero.
4.3. Análisis de la oferta: 4.3.1. Oferta alternativa de servicios educativos: No existe servicio educativo alternativo de Educación Superior en el área de influencia que brinde el servicio de educación de Medicina Humana. 4.3.2. Oferta de la Situación Actual: Oferta Actual de Infraestructura: El análisis de la oferta se considera igual a CERO, ya que la Facultad de Medicina Humana no cuenta con infraestructura PROPIA y desarrolla el servicio educativo superior en aulas de las escuelas de formación Profesional de Obstetricia pertenencia a la Facultad de Ciencia de la Salud, así como en las Aulas de la escuela de la Formación Profesional de Administración	4.3. Análisis de la oferta Sobre la base de la profundización del diagnóstico del servicio y de los factores de producción se revisará y, de ser el caso, ajustará las estimaciones de: a. Las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos factores de producción, en base a estándares de rendimiento disponibles. b. La oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto. c. La oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar por qué, si fuera el caso, no se ha logrado materializar una situación optimizada. Se proyectará la oferta optimizada (o la	3.3. Análisis de la oferta Sobre la base de la profundización del diagnóstico del servicio y de los factores de producción se revisará y, de ser el caso, ajustará las estimaciones de: a. Las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos oferantes del servicio, en base a estándares de rendimiento vigentes disponibles. b. Recursos físicos y humanos de los oferantes competitivos. c. La oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto. d. La oferta optimizada por tipo de servicio (laboratorios, bibliotecas, aulas de clase, etc.), considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción	Sin embargo, fue necesario que el consultor realizara un informe detallado por cada equipo de laboratorio, instrumento médico y láminas médicas, sustentadas con fotografías, especificaciones técnicas y el estado situacional de cada una de ellas, de tal forma que se pueda estimar la oferta optimizada que es el máximo volumen de



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.			
Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas. [...] - Oferta Actual de los Recursos y Equipamiento: - Los Recursos y equipamientos de la Facultad de Medicina Humana que en la actualidad se cuenta son inadecuados, en muchos de los casos muchos de los equipos e instrumental médico adquiridos en la actualidad por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, se encuentran empaquetados, sin uso, y con el paso del tiempo se va deteriorando. En consecuencia, la Oferta Actual de Equipos de Laboratorio, Instrumental Médico y Láminas Médicas es CERO. - Oferta de Recursos Humanos. La oferta de las horas de clases y prácticas, y horas de laboratorio de los docentes de la Facultad de Medicina Humana de la UNDAC se fundamenta en Resolución Rectoral N° 05899-R-13 que precisa los alcances de la resolución Rectoral N° 05716-R-13 sobre la	oferta actual) en el horizonte de evaluación del PIP, detallando y sustentando los supuestos y parámetros utilizados.	restringidos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar por qué, si fuera el caso, no se ha logrado materializar una situación optimizada. Se proyectará la oferta optimizada (o la oferta actual) en el horizonte de evaluación del PIP, detallando y sustentando los supuestos y parámetros utilizados.	producción que se puede lograr con los recursos disponibles que contaba la facultad de Medicina Humana de la UNDAC.



0043



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

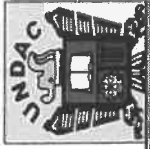


Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos -- Factibilidad para PIP.			
Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos -- Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
Actividad Académica de los Profesores de la UNDAC. [...] 4.3.3. Oferta Optimizada: La oferta optimizada es la máxima capacidad, que se puede lograr con los recursos disponibles en la situación sin proyecto, contando únicamente con el terreno. -Optimización de la Infraestructura: En este caso la oferta del servicio es nula, debido a que la Facultad de Medicina Humana, funciona en local inadecuado pertenecientes a las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Contables Económicas y Administrativas, no siendo el adecuado, así mismo no cumplen las exigencias de habitabilidad y confort establecidas en la Normativa por lo tanto no existe la posibilidad de optimizar, [...] Adecuación de los mobiliarios: No existe la posibilidad de adecuar los mobiliarios toda vez de que estos están siendo utilizados en condición inadecuados. En Conclusión, La Facultad de Medicina			





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.				
Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control	
Humana no cuenta con los servicios adecuados, aulas pedagógicas, y ambientes administrativos y complementarios para el desarrollo y aprendizaje de los alumnos de nivel superior, [...]				
4.4. Balance Demanda Oferta Para el balance de Oferta – Demanda, se ha tomado la “proyección de la oferta” en la que no se considera los ambientes deteriorados y el análisis de la proyección de la demanda [...]	4.4. Balance Oferta Demanda Determinar la brecha a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto (déficit o brecha), sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta actual cuando no haya sido posible optimizarla.	3.4. Balance Oferta Demanda Determinar la brecha a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto (déficit o brecha), sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin- proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta actual cuando no haya sido posible optimizarla. a. Determinar los servicios que serán potencialmente demandados al proyecto. b. Determinar los servicios que la alternativa seleccionada en el perfil ofrecerá. c. Determinar las metas globales que la alternativa seleccionada en el Perfil ofrecerá.	El ítem 4.4. <u>Balance Oferta y Demanda</u> , se determina a partir de la comparación entre la demanda sin proyecto (o con proyecto, si fuera el caso) y la oferta sin proyecto (u oferta optimizada, si fuese factible tal optimización), sin embargo, como no hicieron un correcto análisis en la demanda y oferta no se determinó el déficit.	
4.5. Descripción Técnica del Proyecto: La creación de la Facultad de Medicina en la UNDAC nos lleva superar dos	4.5. Análisis técnico del PIP La alternativa que se seleccionó previamente y es objeto de este estudio,	3.5. Análisis técnico del PIP La alternativa que se seleccionó previamente y es objeto de este estudio,	El ítem 4.5. <u>Descripción Técnica del Proyecto</u> , es una Fotocopia del Perfil técnico del numeral C.4. <u>Planteamiento</u>	

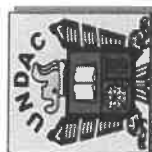




Análisis comparativo del segundo informe de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
grandes retos, que, si bien se encuentran estrechamente unidos, su desarrollo va por especialidades diferentes. El primero de ellos se refiere a la infraestructura necesaria de construir para lograr el funcionamiento óptimo de la Facultad y que además esté enmarcado en los requisitos para la acreditación, así como contar con tecnología de última generación, tanto en los salones de clases como en los laboratorios, biblioteca y demás ambientes proyectados. Así tenemos que la Facultad contará con Pabellones: - Pabellón Administrativos - Pabellón de Aulas y laboratorios - A estos ambientes se le debe sumar la biblioteca y el auditorio, cafetería con residencia, losa deportiva con edificio recreativo, estacionamientos y áreas libres que según la normatividad del Reglamento Nacional de Edificaciones o exigencia de la acreditación es necesaria considerar. - Todos los ambientes diseñados se han realizado según la programación de	deberá estar totalmente definida en todos sus aspectos técnicos tales como: localización, tecnología de producción o de construcción, tamaño óptimo, etapas de construcción y operación, vida útil del proyecto. Tal definición se basará en la información que se recoja en el trabajo de campo. Sobre la base del análisis del riesgo de desastres y de impactos ambientales, se deberá incluir: - Acciones para reducir los daños y/o pérdidas que se podrían generar por la probable ocurrencia de desastres durante la vida útil del proyecto. - Medidas de mitigación de los impactos negativos del proyecto sobre el ambiente. Sobre la base del análisis técnico y la brecha de oferta y demanda: - Se precisarán las metas de productos que se obtendrán en la fase de inversión. - Se definirán las metas de producción de bienes y/o servicios a ser cubiertas por el	deberá estar totalmente definida en todos sus aspectos técnicos tales como: localización, tecnología de producción o de construcción, tamaño óptimo, etapas de construcción y operación, vida útil del proyecto. Tal definición se basará en la información que se recoja en el trabajo de campo. Sobre la base del análisis del riesgo de desastres y de impactos ambientales, se deberá incluir: a. Acciones para reducir los daños y/o pérdidas que se podrían generar por la probable ocurrencia de desastres durante la vida útil del proyecto. b. Medidas de mitigación de los impactos negativos del proyecto sobre el ambiente. Sobre la base del análisis técnico y la brecha de oferta y demanda: a. Se precisarán las metas de productos que se obtendrán en la fase de inversión. b. Se definirán las metas de producción de servicios a ser cubiertas por el proyecto en la fase	técnico de las alternativas. (véase imagen n.º 4) El consultor no desarrolló la base del análisis del riesgo de desastres y de impactos ambientales, tampoco la base de análisis técnico y la brecha de oferta y demanda. Asimismo, en el caso de la inversión de infraestructura el consultor no estimó las metas físicas, ni especificó las principales características de la topografía del terreno, tipo de suelos, nivel de sismicidad en el área, disponibilidad de materiales en la zona o condiciones para su traslado a la obra, etc., tampoco consideró las normas técnicas y los estándares correspondientes al tipo de PIP. Adicionalmente, en el caso de inversión en equipamiento, el contratista no precisó los equipos de cada laboratorio considerando las horas de prácticas del Plan Curricular destinadas a cada curso, la cantidad, las características técnicas básicas y no incluyó las cotizaciones. Igualmente, en el





Análisis comparativo del segundo informe de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
áreas calculada según la normatividad vigente y que se describe en el siguiente capítulo. Programación de áreas: Aspectos legales para la fundamentación de la programación de áreas: Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA el 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de Junio del 2006, y sus modificaciones Ley N° 27154, que institucionaliza la Acreditación de Facultades y/o Escuelas de Medicina. RS N.º 007-2006-SA, Resolución de fecha 28 de Julio del 2006 que aprueba los estándares mínimos para la acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina partir del primero de Enero del 2007 (CAFME). [...] Programación de áreas: Se obtiene de la evaluación de las necesidades para el buen funcionamiento de la facultad, considerando, los involucrados: el estudiante, los profesores, los futuros egresados, los egresados, y todo lo que	proyecto en la fase de post-inversión, con el sustento respectivo. Hay que tener presente los casos en los que se requiere un período de maduración que se reflejará en una gradualidad hasta alcanzar la total utilización de la capacidad instalada con el PIP. Los requerimientos de recursos para la fase de inversión (características, cantidad y período). En el caso de la inversión en infraestructura se deberá estimar las metas físicas (unidades, dimensiones, volumen) y especificar las principales características de la topografía del terreno, tipo de suelos, nivel de sismicidad en el área, disponibilidad de materiales en la zona o condiciones para su traslado a la obra, etc. Hay que considerar las normas técnicas y los estándares correspondientes al tipo de PIP, así como a los usuarios o público con condiciones especiales, tal como las personas con discapacidad. En el caso de inversión en equipamiento, laboratorio considerando las horas de	de post-inversión, con el sustento respectivo. Hay que tener presente los casos en los que se requiere un período de maduración que se reflejará en una gradualidad hasta alcanzar la total utilización de la capacidad instalada con el PIP c. Los requerimientos de recurso; para La fase de inversión (características, cantidad y período). En el caso de la inversión en infraestructura se deberá estimar las metas físicas (unidades, dimensiones, volumen) y especificar las principales características de la topografía del terreno, tipo de suelos, nivel de sismicidad en el área, disponibilidad de materiales en la zona o condiciones para su traslado a la obra, etc. Hay que considerar las normas técnicas y los estándares correspondientes al tipo de PIP, así como a los usuarios o público con condiciones especiales, tal como las personas con discapacidad. En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar los equipos de cada laboratorio considerando las horas de	caso de inversión en capital humano no estimó los requerimientos de los especialistas que intervendrán. Además, como este proyecto contempla intervenciones en mejoras tecnológicas, el consultor no hizo un análisis de ello. Es decir, el consultor no cumplió según lo establecido en el anexo SNIP 07 <u>Contenidos Mínimos-Factibilidad para PIP</u> y el Contrato n.º 02-2016-UNDAC.





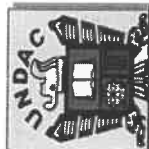
LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del segundo informe de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.			
Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
involucra la administración de una facultad desde el sistema de evaluación del ingresante, la matrícula, pagos, el dictado de las clases, las áreas dedicadas a los egresados, servicios para los estudiantes como fotoFotocopiados, librerías, bibliotecas, etc. [...] Pabellón administrativo Área Administrativa Para el área administrativa la norma a considerar es la del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006 Norma A-040 sobre Educación, en el artículo 9 para ambientes de uso Administrativo el coeficiente ocupacional considerara 1 persona cada 10 m2 como mínimo. [...] Auditorio El auditorio se encuentra ubicado encima de la Biblioteca al nivel del estacionamiento. De acuerdo a la norma de estándares	se deberá precisar los equipos, la cantidad, las características técnicas básicas e incluir cotizaciones. En el caso de inversión en capital humano o mejoras en procesos o en gestión de la entidad, estimar los requerimientos de los especialistas que intervendrán (perfil y número). En el caso de que el proyecto contemple intervenciones en mejoras tecnológicas, analizar: - Vigencia tecnológica; - Posibilidades de contar con capacitación a operadores, usuarios, asistencia técnica durante la operación y mantenimiento; - Disponibilidad de recursos humanos especializados para su operación; - Las características y tendencias de los mercados de los principales insumos y factores productivos requeridos para producir el bien o servicio; - Las dificultades que podrían	<u>práctica del Plan Curricular destinadas para cada curso, la cantidad, las características técnicas: básicas e incluir cotizaciones. En el caso de inversión en capital humano o mejoras ven procesos o en gestión de la entidad, estimar los requerimientos de los. especialistas, que intervendrán (perfil y número).</u> En el caso de que el proyecto contemple intervenciones en mejoras tecnológicas, analizar: - Vigencia tecnológica; - Posibilidades de contar con capacitación a operadores, usuarios, asistencia técnica durante la operación y mantenimiento; - Disponibilidad de recursos humanos especializados para su operación; - Las características y tendencias de los mercados de los principales insumos y factores productivos requeridos para producir el bien o servicio; - Las dificultades que podrían impedir que dichos insumos y	



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

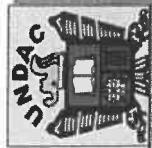


Análisis comparativo del segundo informe de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.			
Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
mínimo para la acreditación se requiere un auditorio de 75 personas como mínimo. [...] Biblioteca Se encuentra ubicado en el primer piso debajo del auditorio. Debido a que los edificios de bibliotecas se diseñan con grandes espacios libres, es el mobiliario el que define las áreas donde se desarrollan sus funciones básicas: • Para los lectores • Áreas administrativas • Para los libros. [...] Aulas Resolución N°0282-2011-ANR Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades, para la dimensión de las aulas se cuenta con los coeficientes 1.3 m2 por alumno/carpetas para el aula tipo gradería y 0.90m2 por alumno/carpetas para el aula tipo auditorio. [...] Laboratorios La normatividad utilizada para estos	impedir que dichos insumos y factores productivos estén disponibles en las cantidades y calidades requeridas. Se considerará también los requerimientos recursos (equipos, herramientas, almacenes, entre otros), para el mantenimiento en la fase de post-inversión - Los requerimientos de recursos para la fase de operación y mantenimiento (características, cantidad, período). Estos requerimientos estarán en función a las metas de producción.	factores productivos estén disponibles en las cantidades y calidades requeridas; - Se considerará también los requerimientos de recursos (equipos, herramientas, almacenes, entre otros), para el mantenimiento en la fase de post-inversión; - Los requerimientos de recursos para la fase de operación y mantenimiento (características, cantidad, período). Estos requerimientos estarán en función a las metas-de producción.	





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el Contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
ambientes son los siguientes: • Resolución N°0282-2011-ANR Reglamento de Edificaciones para Uso de las Universidades Capítulo III Normas de Edificación Artículo 21.6 inciso C el coeficiente de ocupación por alumno/carpetas es de 2.25 m2. • La Ley N° 27154, que institucionaliza la Acreditación de Facultades y/o Escuelas de Medicina. RS N.º 007-2006-SA. • El número de estudiantes por mesa de trabajo es de 10 estudiantes • El número de estudiantes por profesor es de 10 estudiantes • El coeficiente de alumnos por m2 en el laboratorio es de 2.25 m2 por alumno. [...]	4.6. Costos a precios de mercado: La estimación de los costos debe estar sustentada en los requerimientos de recursos (cantidad, características, periodo, etc.) que se definieron previamente en el numeral anterior 4.5 Análisis técnico de la alternativa de solución. El monto de inversión del proyecto se	3.6. Costos a precios de mercado La estimación de los costos debe estar sustentada en los requerimientos de recursos (cantidad, características, periodo, etc.) que se definieron previamente en el numeral anterior 4.5 Análisis técnico de la alternativa de solución. El monto de inversión del proyecto se	En el ítem 4.6.1. Costos de inversión, el consultor indicó que tanto para los costos de inversión como los de operación y mantenimiento, se estiman “dos alternativas”; sin embargo, sólo presentó en el Cuadro n.º 78 - <u>Alternativa única</u>. (véase imagen n.º 5) Además, el consultor señaló que los costos son referenciales de proyectos





Análisis comparativo del segundo informe de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
4.6.1. Costos de inversión: Tanto los costos de inversión como los de mantenimiento, se estiman para las dos alternativas, teniendo en cuenta la propuesta de obras civiles para mejoramiento y obras Los costos son referenciales de proyectos elaborados anteriormente dentro de la zona de influencia de PIP, así como alrededores y reforzados con los costos de construcción civil. [...] 4.6.2. Costos de Reposición Para este proyecto no se considerará los costos de reposición durante la vida útil del proyecto por la naturaleza de los componentes estos no serán requeridos. 4.6.3. Costos de operación y mantenimiento Situación sin proyecto En este escenario se estimará todos los costos en los que seguirá incurriendo durante el horizonte de evaluación, en caso de no ser ejecutado el PIP. [...] B. Situación con proyecto	presentará desagregado por componentes (medios fundamentales) y rubros, precisando y sustentando los precios que se han empleado. La fuente de información debe ser confiable y con el mayor grado de certidumbre posible. - En el caso de inversión en infraestructura, se deberá considerar información a nivel de anteproyecto de ingeniería. - En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar las características técnicas e incluir cotizaciones. - En el caso de inversión en capital humano o mejoras institucionales, estimar los costos de los especialistas que intervendrán. Se deberá incluir los costos de las medidas de reducción de riesgos y de mitigación de los impactos ambientales negativos; así mismo, los costos de la gestión de la fase de inversión, así como de la evaluación ex-post (culminación y resultados). Considerar los costos de elaboración del estudio de evaluación del impacto ambiental que la Autoridad Competente ha	presentará desagregado por componentes (medios fundamentales) y rubros, precisando y sustentando los precios que se han empleado. La fuente de información debe ser confiable y con el mayor grado de certidumbre posible. - En el caso de inversión en infraestructura, se deberá considerar información a nivel de anteproyecto de ingeniería. - En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar las características técnicas e incluir cotizaciones. Además, precisar los costos de operación y mantenimiento así como indicar la Vida útil de cada equipo. - En el caso de inversión en capital humano o mejoras institucionales, estimar los costos de los especialistas que intervendrán. Se deberá incluir los costos de las medidas de reducción de riesgos y de mitigación de los impactos ambientales negativos; así mismo, los costos de la gestión de la fase de inversión, así como de la evaluación ex-post (culminación y resultados).	elaborados anteriormente dentro de la zona de influencia del PIP, pero no indicó cual es la fuente de información; y según el anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos- Factibilidad para PIP y el contrato n.º 02-2016-UNDAC establece que se debe precisar y sustentar los precios que se han empleado y que la fuente de información debe ser confiable y con el mayor grado de certidumbre posible. Asimismo, el consultor en el monto de inversión del proyecto no presentó el desagregado por componentes (medios fundamentales) y rubros. Adicionalmente, el consultor no incluyó los costos de las medidas de reducción de riesgos y mitigación de los impactos ambientales negativos, ni los costos de gestión de la fase de inversión como la evaluación ex-post (culminación y resultados); tampoco consideró los costos de la elaboración del estudio de evaluación del impacto ambiental, y por último el consultor, no presentó los flujos

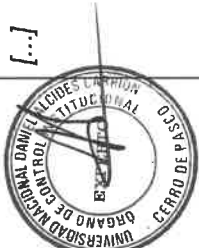


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del segundo informe de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el Contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
En este escenario se estimará todos los costos de operación, mantenimiento, en los que se incurrirá una vez ejecutado el PIP, durante el horizonte de evaluación (incluidos los costos de las medidas de reducción de riesgo). [...] 4.6.4. Los costos incrementales: Se calculan comparando los costos de situación con proyecto y de la situación sin proyecto; la diferencia entre ellos, constituye los costos incrementales atribuibles al proyecto. [...]	establecido en la Calificación del Impacto Ambiental; el estudio se realizará en la fase de inversión según lo concordado entre el SNIP y el SEIA. Los costos de operación y mantenimiento se estimarán en la situación "sin proyecto", definida como la situación actual optimizada, así como en la situación "con proyecto". Se precisará los costos de personal, insumos y servicios más importantes y se detallará los supuestos y parámetros utilizados. Determinar los costos incrementales, calculados como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto". Presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado.	Considerar los costos de elaboración del estudio de evaluación del impacto ambiental que la Autoridad Competente ha establecido en la Calificación del Impacto Ambiental; el estudio se realizará en la fase de inversión según lo concordado entre el SNIP y el SEIA Los costos de operación y mantenimiento se estimarán en la situación "sin proyecto", definida como la situación actual optimizada, así como en la situación "con proyecto". Se precisará los costos de personal, insumos y servicios más importantes y se detallará los supuestos y parámetros utilizados. Determinar los costos incrementales, calculados como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto". Presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado.	incrementales a precios de mercado.
4.7. Evaluación Social: A diferencia de la evaluación privada de un proyecto, en el cual el objetivo es determinar la rentabilidad para el	4.7. Evaluación Social: Se efectuará la evaluación social del proyecto, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.	3.7. Evaluación Social Se efectuará la evaluación social del proyecto para lo cual se deberá elaborar los elaborar flujos de beneficios y costos	En el ítem 4.7.1. Beneficios sociales, el consultor realizó una evaluación cualitativamente; sin embargo, según lo establecido en el anexo SNIP 07



0002



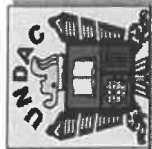
LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
El inversionista en la evaluación social interesa calcular la rentabilidad de un PIP para toda la sociedad en su conjunto. Esto se logra comparando los beneficios sociales y costos sociales, atribuibles al proyecto. Beneficios "Sin proyecto" En la situación sin proyecto, al no realizarse ni programarse obras orientadas con el proyecto y mejorar las condiciones de vida de los alumnos de la Facultad de Medicina Humana, no se considera como beneficio cuantificable; por lo tanto, no hay beneficio alguno. Beneficio "Con Proyecto" Los beneficios del proyecto no están cuantificados ya que no se puede cuantificar estos beneficios por ello será cualitativos lo que a continuación mencionamos dichos beneficios: [...] 4.7.2. Costos Sociales: A diferencia de lo que sucede en la evaluación privada de un proyecto, en la que interesa conocer los egresos monetarios que este genera, que se	4.7.1. Beneficios sociales Sobre la base del diagnóstico y de las estimaciones de la demanda y oferta, se cuantificará y valorizará los beneficios sociales que se generaría con el proyecto durante el horizonte de evaluación. Hay que tener en cuenta la función a la maduración del PIP y al crecimiento de la demanda que se reflejarán en las metas de producción de los bienes o servicios. Estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto", para todo el horizonte de evaluación. Determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto". 4.7.2. Costos sociales: Se elaborarán los flujos de costos sociales, teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos	3.7.1. Beneficios sociales Sobre la base del diagnóstico y de las estimaciones de la demanda y ofertarse cuantificará y valorizará los beneficios sociales que se generaría con el proyecto durante el horizonte de evaluación. Hay que tener en cuenta la gradualidad de la generación de beneficios que estará en función a la maduración del PIP y al crecimiento de la demanda, variables que se reflejan en las metas de producción de los bienes o servicios. Estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto", para todo el horizonte de evaluación. Determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto". 3.7.2. Costos sociales Se elaborarán los flujos de costos sociales, teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de	<u>Contenidos Mínimos-Factibilidad para PIP</u> y el contrato n.º 002-2016-UNDAC precisan que sobre la base del diagnóstico y de las estimaciones de la demanda y oferta, se debe cuantificar y valorizar los beneficios sociales que se generaría con el proyecto durante el horizonte de evaluación. Asimismo, el contratista no determinó los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto". En el ítem 4.7.2. <u>Costos sociales</u>, el consultor no incluyó en los flujos otros costos sociales, que no aparecen en los costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto" como en la situación "con proyecto". Adicionalmente, el contratista no desarrolló el ítem 4.7.4. <u>Evaluación de la rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos de desastres (MRRD)</u> del anexo



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
calculan a partir de la valorización de todos los recursos utilizados a precios de mercado, en la evaluación social interesa conocer el valor que tiene para la sociedad los recursos (bienes y servicios) que se emplearán en el proyecto. Precios sociales de inversión Al igual que con los beneficios sociales, un proyecto puede generar costos en otros mercados de bienes y servicios distintos al que ofrece el proyecto (externalidades negativas) e intangibles. [...] Precios sociales de operación y mantenimiento Con la finalidad de estimar los costos sociales del proyecto, debe entenderse que el precio social de un determinado recurso (maquinaria, mano de obra, etc.), es igual al precio de mercado afecto por un factor de corrección que refleja las distorsiones o imperfecciones que operan en el mercado del recurso. [...] • Flujo de precios incrementales:	otros costos sociales, que no aparecen en los costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto" como en la situación "con proyecto". 4.7.3. Indicadores de rentabilidad social del Proyecto: Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando. 4.7.4. Evaluación de la rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos de desastres (MRRD). De ser el caso, se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las MRRD, considerando los costos y beneficios incrementales asociados a dichas medidas. Si son rentables socialmente, el flujo pertinente para la evaluación social del PIP incorporará los costos y beneficios sociales asociados a las MRRD; caso contrario el flujo pertinente será sin MRRD. Esta evaluación no se efectuará sobre las medidas de reducción de riesgos ante sismos; el formulador considerará las normas vigentes de sismo resistencia y el	mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos otros costos sociales, que no aparecen en los costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto" como en la situación "con proyecto". 3.7.3. Indicadores de rentabilidad social del Proyecto Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando. 3.7.4. Evaluación de la rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos de desastres (MRRD). De ser el caso, se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las MRRD, considerando los costos y beneficios incrementales asociados a dichas medidas. Si son rentables socialmente, el flujo pertinente para la evaluación social del PIP incorporará los costos y beneficios sociales asociados a las MRRD; caso contrario el flujo pertinente será sin MRRD. Esta evaluación no se efectuará sobre las medidas de reducción de riesgos	SNIP 07 Contenidos Mínimos-Factibilidad para PIP y asimismo según lo establecido en el contrato n.º 002-2016-UNDAAC.

0054



Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.			
Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
En el siguiente cuadro, podemos ver el flujo de costos sociales incrementales (costos en la situación con proyecto menos los costos en la situación sin proyecto). [...] 4.7.3. Indicadores de rentabilidad social del proyecto: El indicador efectividad debe expresar los objetivos y metas del proyecto como indicadores de impacto. No obstante, la ausencia de información hace que muchas veces solo se pueda tener indicadores vinculados con los resultados obtenidos) llamados usualmente indicadores de eficacia. [...]	evaluador verificará que se hayan incluido las medidas correspondientes.	ante- sismos; el formulador considerará las normas vigentes de sismo resistencia y el evaluador verificará que se hayan incluido las medidas correspondientes.	
4.9. Análisis de Sensibilidad Análisis de sensibilidad en la alternativa única. El presente gráfico refleja las variables inciertas que impactan sobre la rentabilidad social del proyecto, a través del flujo de costos de inversión y de flujo de costos de operación y mantenimiento. El proyecto va a tener dentro del costo	4.9. Análisis de Sensibilidad Se analizará y determinar los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos. Se evaluará el comportamiento de los indicadores de rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos. Se definirá los rangos	3.9. Análisis de Sensibilidad Se. analizará y determinar los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos. Se evaluará el comportamiento de los indicadores de rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos. Se definirá los rangos de variación de los	En el ítem 4.9. Análisis de Sensibilidad, el consultor no analizó ni determinó los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos acorde lo establecido en el anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos- Factibilidad para PIP y el contrato n.º 002-2016-UNDAC.





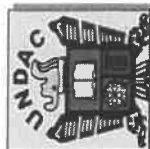
Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
de inversión componentes que van a estar sujetos a las variaciones del mercado debido a que actualmente existe una gran demanda sobre todo en los materiales lo que se hace que la inversión en infraestructura sea sumamente sensible, [...]	de variación de los factores que el proyecto podrá enfrentar sin afectar su rentabilidad social.	factores que el proyecto podrá enfrentar sin afectar su rentabilidad social.	
4.11. Análisis de Sostenibilidad La sostenibilidad del proyecto está en función de las coordinaciones que se lleven a cabo para obtener resultados favorables respecto a la capacidad de organización para el cuidado de la infraestructura: Disponibilidad de recursos Los recursos económicos para financiar la inversión inicial del proyecto serán cubiertos por asignaciones presupuestales que deberían ser cubiertos por el Ministerio de Economía y Finanzas conjuntamente con la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Asimismo, la Facultad tiene asignado recursos propios correspondiente al cobro por matrículas, emisión de certificados y otros. [...]	4.11. Análisis de Sostenibilidad Deberá demostrarse que se han adoptado las provisiones y medidas respecto a: a) Los arreglos institucionales necesarios para las fases de inversión, operación y mantenimiento; b) El marco normativo necesario que permita llevar a cabo la ejecución y operación del proyecto. c) La capacidad de gestión de la organización o entidades encargadas del proyecto en su etapa de inversión y operación; d) El financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, señalando cuáles serían los aportes de las partes involucradas (Estado, beneficiarios, otros); e) El uso de los bienes y servicios sobre	3.11. Análisis de Sostenibilidad Deberá demostrarse que se han adoptado las provisiones y medidas respecto a: A. Los arreglos institucionales necesarios para las fases de inversión, operación y mantenimiento; B. El marco normativo necesario que permita llevar a cabo la ejecución y operación del proyecto. C. La capacidad de gestión de la organización o entidades encargadas del proyecto en su etapa de inversión y operación; D. El financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, señalando cuáles serían los aportes de las partes involucradas (Estado/beneficiarios, otros); E. El uso de los bienes y servicios sobre	En el ítem 4.11. Análisis de sostenibilidad, el consultor no adoptó todas las provisiones o medidas como los probables conflictos que pueden generar durante la operación y mantenimiento, los riesgos desastres y el marco normativo necesario que permita llevar a cabo la ejecución y operación del proyecto acorde al anexo SNIP 07 <u>Contenidos Mínimos-Factibilidad para PIP</u> y el contrato n.º 002-2016-UNDAC. Asimismo, no se realizó un correcto análisis de la capacidad de gestión de la organización o entidades encargadas del proyecto en su etapa de inversión y operación, porque el consultor mencionó que: "Los recursos económicos para financiar la inversión inicial del proyecto





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
Financiamiento de los costos Para el análisis de sostenibilidad financiera del proyecto, se ha elaborado el flujo de caja, en el cual se consideran los costos de inversión, de funcionamiento a precios sociales. Los costos de la situación con proyecto se han estimado en base a la situación sin proyecto, información proporcionada por la Facultad de Medicina Humana luego ser proyectado los costos obtenidos en la situación con proyecto en función al incremento de áreas necesarias y al aumento de personal. [...] Participación de los beneficiarios En la fase de operación, el establecimiento implementará un buzón de sugerencias a fin de recoger todas las opiniones de la población de estudiantes. Esta acción ayudará al desarrollo sostenido y sustentable del proyecto de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión en el Marco del SNIP. [...]	los cuales se interviene con el proyecto, por parte de los beneficiarios. f) Los probables conflictos que se pueden generar durante la operación y mantenimiento. g) Los riesgos de desastres.	los cuales se interviene con el proyecto, por parte de los beneficiarios. F. Los probables conflictos que se pueden generar durante la operación y mantenimiento. G. Los riesgos de desastres.	serán cubiertos por asignaciones presupuestales que deberían ser cubiertos por el Ministerio de Economía y Finanzas conjuntamente con la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Asimismo, la Facultad tiene asignados recursos propios correspondiente al cobro por matrículas, emisión de certificados y otros." La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, junto a la Facultad de Medicina Humana cuenta con los recursos lógicos requeridos para la etapa Pre-operativa, como son: contratación de servicios para la elaboración de expedientes técnicos, convocatoria para la ejecución de obra, con recursos para las adquisiciones de equipamiento y contratación de servicios básicos, todo ello requerido para la operación y funcionamiento de la nueva infraestructura. [...] Financiamiento de los costos Para el análisis de sostenibilidad



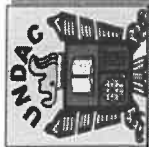
Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
			financiera del proyecto, se ha elaborado el flujo de caja, en el cual se consideran los costos de inversión, de funcionamiento a precios sociales. [...] El año cero de inversión será cubierto por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión con recursos ordinarios, mientras que el horizonte planeado, la fase de operación y mantenimiento será cubierto por los beneficios netos sociales obtenidos y por recursos propios de la Facultad de Medicina Humana según lo descrito en el PIP y la partida asignada por el Tesoro Público, otorgado a la Universidad. [...] Los costos de operación y mantenimiento serán asumidos por la administración de la facultad, con cargo a su presupuesto, cabe mencionar que la Facultad está ampliando su capacidad de captación de donaciones y de recursos propios. [...] Sin embargo, la facultad de Medicina Humana no es una unidad recaudadora ni ejecutora.





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.				
Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control	
4.12. Impacto Ambiental El proyecto no generará efectos negativos permanentes sobre el medio ambiente. Sin embargo, durante la ejecución de las obras de construcción pueden darse impactos de carácter temporal, por lo que será necesario programar medidas de mitigación de los eventuales impactos negativos que se podrían producir. [...] Etapa de construcción De acuerdo a las características físicas, biológicas y socioeconómicas del área de influencia, y considerando las actividades propias de la construcción a ser desarrolladas se han realizado la	4.12. Impacto ambiental: De acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA): a. Si el PIP no se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, se considera lo estipulado en el artículo 23 del citado reglamento, referido a proyectos, actividades, obras y otros no comprendidos en el SEIA. b. Si el PIP se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, en este nivel de estudio se realizará la evaluación preliminar que se señala en el Reglamento de la Ley del Sistema	3.12. Impacto ambiental De acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA): a. Si el PIP no se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, se considera lo estipulado en el artículo 23 del citado reglamento, referido a proyectos, actividades, obras y otros no comprendidos en el SEIA. b. Si el PIP se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, en este nivel de estudio se realizará la evaluación preliminar que se señala en el Reglamento de la Ley del	Por ello, se puede deducir que el consultor no adoptó las provisiones y medidas correctamente, haciendo que su análisis sea incoherente y no cumpla lo establecido en el anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP y el contrato n.º 002-2016-UNDAC.	
			En el ítem 4.12. Impacto ambiental, el consultor solo hace referencias generales (Etapa de construcción, etapa de operación, programa de monitoreo ambiental), no detalla ningún aspecto propio del proyecto.	
			Respecto a la cuantificación de los costos de monitoreo ambiental, el consultor prevé un costo total de S/ 193,418.92 soles, para lo cual utilizó factores a fin de determinar los presupuestos de mitigación, los mismos, que no tienen una fuente base ni un análisis para su determinación. Los porcentajes previstos por el consultor son los siguientes: - Plan de manejo ambiental el 15% del	



0059



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del segundo informe de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales que pueden presentarse. [...] Etapas de operación No se prevé ningún problema en el medio ambiente en la etapa de operación del proyecto. En los siguientes cuadros se detallan los impactos negativos y positivos de la ejecución y operación del proyecto. [...]	Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), debiéndose obtener la calificación ambiental previo a la declaración de viabilidad del PIP. A tal efecto, en este numeral se deberá sistematizar y desarrollar, según sea el caso, los siguientes aspectos. Considerar el desarrollo del numeral 4.5 de estos contenidos. i. Fase de inversión del PIP: - Obras preliminares, desbroce, demolición, movimiento de tierras, entre otros. - Construcción de infraestructura, señalando los requerimientos de recursos tales como maquinarias, equipos, combustible, agua, energía, personal y los residuos que se generarán. - Disponibilidad de servicios básicos (agua, alcantarillado, energía, vías de acceso, etc.) ii. Fase de postinversión: - Diagramas de procesos para la producción de los bienes y servicios que se entregarán a los usuarios, cuando corresponda.	Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), debiéndose obtener la calificación ambiental previo a la declaración de viabilidad del PIP. A tal efecto, en este numeral se deberá sistematizar y desarrollar, según sea el caso, los siguientes aspectos, de acuerdo con el Anexo VI del Reglamento del SEIA; asimismo se tomará como información base aquella desarrollada en el numeral 4.5 de estos contenidos. i. Fase de inversión del PIP: • Obras preliminares, desbroce, demolición, movimiento de tierras, entre otros. • Construcción de infraestructura, señalando los requerimientos de recursos tales como maquinarias, equipos, combustible, agua, energía, personal y los residuos que se generarán. • Disponibilidad de servicios básicos (agua, alcantarillado, energía, vías de acceso, etc.). ii. Fase de post-inversión: Diagramas de procesos para la producción de los bienes y servicios que	total de costo del impacto ambiental. - Plan de seguimiento el 25% del total de costo del impacto ambiental. - Plan de manejo de desmonte el 50% del total de costo del impacto ambiental. - Plan de participación ciudadana el 10% del total de costo del impacto ambiental.



0000



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

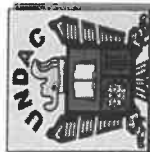


Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
   	- Requerimientos de recursos para la operación y mantenimiento. Señalar si se utilizará recursos naturales, insumos químicos, agua potable, energía, etc. Indicar cantidad a utilizar por período. - Residuos que se generan o generarán, tales como: - Efluentes o residuos líquidos - Residuos sólidos - Sustancias peligrosas - Emisiones atmosféricas - Ruidos - Vibraciones, radiaciones Señalar características, especificar volumen por período, medidas previstas para tratamiento, transporte y disposición final, entre otros iii. Señalar las dimensiones ambientales que están siendo afectadas o pueden ser afectadas por la unidad productora del servicio y por el PIP. iv. Describir los posibles impactos ambientales. v. Señalar las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos negativos. Indicar los costos. vi. Plan de seguimiento y control de las	se entregarán a los usuarios, cuando corresponda. Requerimientos de recursos para la operación y mantenimiento. Señalar si se utilizará recursos naturales, insumos químicos, agua potable, energía, etc. Indicar cantidad a utilizar por período. Residuos que se generan o generarán, tales como: • Efluentes o residuos líquidos • Residuos sólidos • Sustancias peligrosas • Emisiones atmosféricas • Ruidos • Vibraciones, radiaciones Señalar características, especificar volumen por período, medidas previstas para tratamiento, transporte y disposición final, entre otros iii. Señalar las dimensiones ambientales que están siendo afectadas o pueden ser afectadas por la unidad productora del servicio y por el PIP. iv. Describir los posibles impactos ambientales. v. Señalar las medidas de prevención,	



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
	medidas establecidas. vii. Plan de contingencia. viii. Plan de cierre o abandono ix. Si corresponde, incluir los costos de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd) o Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIAAd).	mitigación o corrección de los impactos negativos. Indicar los costos. vi. Plan de seguimiento y control de las medidas establecidas. vii. Plan de contingencia. viii. Plan de cierre o abandono ix. Si corresponde, incluir los costos de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd) o Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIAAd).	
4.13. Organización y gestión La administración del Proyecto en la etapa de ejecución, se realizará por parte de la Oficina Central de Infraestructura de la UNDAC, quien como unidad formuladora y ejecutora de la iniciativa será quien dirija y coordine la realización del Plan de Implementación de la ejecución del proyecto. Para tal fin articulará los esfuerzos tanto para ejecutar con eficiencia las obras, como los arreglos institucionales al interior de la UNDAC para el mantenimiento y operación del proyecto. [...]	4.13. Organización y Gestión Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas, de cada uno de los actores que participan en la ejecución y en la operación del proyecto, en el marco de los roles y funciones que deberá cumplir. Los costos de organización y gestión deben estar incluidos en los respectivos presupuestos de inversión y de operación. Se deberá recomendar la modalidad de ejecución (contrata, administración directa) más apropiada para cada uno de los componentes de la inversión, sustentando	3.13. Organización y Gestión Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas, de cada uno de los actores que participan en la ejecución, así como en la operación del proyecto, en el marco de los roles y funciones que deberá cumplir. Los costos de organización y gestión deben estar incluidos en los respectivos presupuestos de inversión y de operación. Se deberá recomendar la modalidad de ejecución (contrata, administración directa) más apropiada para cada uno de	En el ítem 4.13 Organización y Gestión, el Consultor, propuso que la ejecución física para el equipamiento, mobiliario, capacitación y elaboración de estudios especializados se realice mediante administración directa a cargo de la dirección general de Administración de la UNDAC; no obstante, no sustentó la capacidad operativa del personal técnico administrativo para asegurar el cumplimiento de los objetivos de organización y función.



0062



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



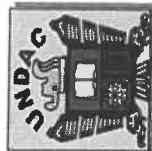
Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
	los criterios utilizados. En aquellos proyectos que contemplan la ejecución de obras por Administración Directa, se deberá sustentar que la Unidad Ejecutora responsable de su ejecución cuente con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por Administración Directa, será menor que si se ejecutara por contrata, tomando como referencia costos de proyectos similares.	los componentes de la inversión, sustentando los criterios utilizados. En aquellos proyectos que contemplan la ejecución de obras por Administración Directa, se deberá sustentar que la Unidad Ejecutora responsable de su ejecución cuente con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por Administración directa será menor que si se ejecutará por contrata, tomando como referencia costos de proyectos similares.	
4.14. Plan de Implementación Se evidenció inadecuadas condiciones de infraestructura, cuyos efectos tienden a agravarse con el paso del tiempo, siendo un tiempo estimado en la ejecución del proyecto de 240 días de ejecución total del proyecto [...]	4.14. Plan de Implementación Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución.	3.14. Plan de Implementación Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución.	En el ítem 4.14. <u>Plan de Implementación</u>, el consultor al detallar la programación de actividades previstas para el logro de metas, no indicó la ruta crítica, responsables y recursos necesarios. Asimismo, no incluyó las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución.
4.15. Financiamiento	4.15. Financiamiento	3.15. Financiamiento	En el ítem 4.15. <u>Financiamiento</u>, el





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Análisis comparativo del segundo informe del Estudio de Factibilidad vs. Contrato n.º 002-2016-UNDAAC y Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP.

Segundo informe de Estudio de Factibilidad, presentado por el contratista	Anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para el PIP	Contrato n.º 002-2016-UNDAAC	Análisis al segundo informe por la Comisión de Control
4.16. Línea de Base para evaluación ex-post de impactos 4.16.1. Línea Base Considerando que la línea base es un documento que se elabora en la etapa de inversión, y formará parte de evaluación ex-post del proyecto. [...] 4.16.2. Lineamientos de la Evaluación intermedia. La evaluación intermedia del Proyecto se compone de tres elementos: [...]	Describir las fuentes de financiamiento previstas para la inversión, así como el impacto en las tarifas del bien o servicio producido. Describir las fuentes de financiamiento previstas para la etapa de operación y mantenimiento.	Describir las fuentes de financiamiento previstas para la inversión, así como el impacto en las tarifas del bien o servicio producido. Describir las fuentes de financiamiento previstas para la etapa de operación y mantenimiento.	consultor no cumplió con describir las fuentes de financiamiento previstas para la inversión, ni describió las fuentes de financiamiento previstas para la etapa de operación y mantenimiento; es decir, no desarrolló según lo establecido en el anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP y el contrato n.º 002-2016-UNDAAC.
	4.17. Línea de Base para evaluación ex-post de impactos Establecer la metodología e indicadores relevantes que deberán ser considerados en la determinación de la línea de base para la evaluación ex-post de impactos, de ser el caso. Detallar los costos y cronograma para la elaboración de la línea de base.	3.17. Línea de Base para evaluación ex-post de impactos Establecer la metodología e indicadores relevantes que deberán ser considerados en la determinación de la línea de base para la evaluación ex-post de impactos, de ser el caso. Detallar los costos y cronograma para la elaboración de la línea de base.	En el ítem 4.16. Línea base para la medición de impacto ambiental, el consultor solo estableció la metodología y no los indicadores relevantes para la determinación de la línea base para la evaluación ex-post de impactos. Asimismo, no detalló el cronograma para la evaluación de la línea base, acorde al anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos – Factibilidad para PIP y el contrato n.º 002-2016-UNDAAC.

Fuente: Segundo informe presentado por el consultor (Anexo a los volúmenes 1 y 2).

Fuente: Segundo informe presentado por el consultor (tercer entregable)
Elaborado por: Comisión de Control

Informe de Control Específico N.º 022-2020-2-0227-SCE
Periodo de 15 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2017

Imagen n.º 4 (varios)

Comparación del Perfil técnico y entregable de Estudio de Factibilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN

C.4 PLANTEAMIENTO TECNICO DE LAS ALTERNATIVAS

CREACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO

La creación de la Facultad de medicina en la UNDAC nos lleva a superar dos grandes retos, que si bien se encuentran estrechamente unidos, su desarrollo van por especialidades diferentes. Es así que podemos distinguir los siguientes aspectos dentro del desarrollo del estudio:

1. Aspectos Tangibles.
2. Aspectos Intangibles.

El primero de ellos se refiere a la infraestructura necesaria de construir para lograr el funcionamiento óptimo de la Facultad y que además esté enmarcado en los requisitos para la acreditación así como contar con tecnología de última generación, tanto en los salones de clases como en los laboratorios, biblioteca y demás ambientes proyectados.

El segundo está relacionado con el desarrollo Organizacional y Formativo de la Profesión tomando como referencia los requisitos solicitados para la acreditación de la Facultad

Así tenemos que la Facultad contará con 2 Pabellones:

Pabellón Administrativo

Pabellón de Aulas y laboratorios

A estos ambientes se le debe sumar la biblioteca y el auditorio, cafeteria con residencia, losa deportiva con edificio recreativo, estacionamientos y áreas libres que según la normatividad del Reglamento Nacional de Edificaciones o exigencia de la acreditación es necesaria de considerar.

Todos los ambientes diseñados se han realizado según la programación de áreas calculada según la normatividad vigente y que se describe en el siguiente capítulo.

PROGRAMACIÓN DE ÁREAS

ASPECTOS LEGALES PARA LA FUNDAMENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ÁREAS

Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio del 2006, y sus modificaciones

Ley N° 27154, que institucionaliza la Acreditación de Escuelas y/o Escuelas de Medicina, RS N° 007-2006-SA, Resolución de fecha 28 de julio del 2006 que aprueba los estándares mínimos para la acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina partir del primero de Enero del 2007 (CAFME).

Resolución N° 0282-2011-ANR Reglamento de Edificaciones extra uso de las Universidades del 17 de marzo del 2011 a partir del 18 de marzo del 2011.

Los ambientes para la facultad están determinados por las normas arriba señaladas, en ellas se mencionan ambientes mínimos para el funcionamiento de una Facultad de Medicina, así como los estándares mínimos para la acreditación de una facultad de medicina.

CREACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Página 19

Informe de Control Especifico N° 022-2020-2-0227-SCE
Período de 15 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2017

4.5 Descripción Visual Del Proyecto

La creación de la Facultad de medicina en la UNDAC nos lleva a superar dos grandes retos, que si bien se encuentran estrechamente unidos, su desarrollo van por especialidades diferentes.

El primero de ellos se refiere a la infraestructura necesaria de construir para lograr el funcionamiento óptimo de la Facultad y que además esté enmarcado en los requisitos para la acreditación así como contar con tecnología de última generación, tanto en los salones de clases como en los laboratorios, biblioteca y demás ambientes proyectados.

Así tenemos que la Facultad contará con 2 Pabellones:

- Pabellón Administrativo
- Pabellón de Aulas y laboratorios

A estos ambientes se le debe sumar la biblioteca y el auditorio, cafeteria con residencia, losa deportiva con edificio recreativo, estacionamientos y áreas libres que según la normatividad del Reglamento Nacional de Edificaciones o exigencia de la acreditación es necesaria de considerar.

Todos los ambientes diseñados se han realizado según la programación de áreas calculada según la normatividad vigente y que se describe en el siguiente capítulo.

PROGRAMACIÓN DE ÁREAS

ASPECTOS LEGALES PARA LA FUNDAMENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ÁREAS
Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio del 2006, y sus modificaciones
Ley N° 27154, que institucionaliza la Acreditación de Escuelas y/o Escuelas de Medicina, RS N° 007-2006-SA, Resolución de fecha 28 de julio del 2006 que aprueba los estándares mínimos para la acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina partir del primero de Enero del 2007 (CAFME).

Resolución N° 0282-2011-ANR Reglamento de Edificaciones extra uso de las Universidades del 17 de marzo del 2011 a partir del 18 de marzo del 2011.

Los ambientes para la facultad están determinados por las normas arriba señaladas, en ellas se mencionan ambientes mínimos para el funcionamiento de una Facultad de Medicina, así como los estándares mínimos para la acreditación de una facultad de medicina.

Los criterios de programación arquitectónica son los que fijan las necesidades de los espacios físico, así como, la cuantificación de los muros, concretados en un programa arquitectónico, en función de las necesidades. Estos criterios se adecúan a la curricula requerimientos y necesidades técnicas de los espacios y su cuantificación, definiendo así la tecnología que especifican capacidad y tamaño de la edificación.

La programación de áreas debe ser incluida por lo que se considera también este concepto al momento de desarrollar que ambientes son necesarios.

Las normas nos establecen que existen cuatro áreas de estudio, Biblioteca, Pabellón, Chicas e Internado.





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRION



Medicina, así como los estándares mínimos para la acreditación de una facultad de medicina.

Los criterios de programación arquitectónica son los que fijan las necesidades de los espacios físico, así como; la cuantificación de los mismos, concretados en un programa arquitectónico, en función de las necesidades. Estos criterios se adecúan a la curricula los requerimientos y necesidades técnicas de los espacios y su cuantificación, definiendo así tipología que especifican capacidad y tamaño de la edificación.

La programación de áreas debe ser inclusiva por lo que se considera también este concepto al momento de desarrollar que ambientes son necesarios.

Las normas nos establecen que existen cuatro áreas de estudio. Básicas, Pre clínicas, Clínicas e Internado.

Se debe partir por determinar el número de estudiantes que la universidad va a tener.

Así tenemos que el ingreso por año será de 40 alumnos, y la curricula para la carrera de medicina es de 6 años de estudios y 1 año de internado. al final del séptimo año tendremos un total de 280 alumnos en su máxima demanda

PROGRAMACION DE ÁREAS

Se obtiene de la evaluación de las necesidades para el buen funcionamiento de la facultad, considerando, los involucrados: el estudiante, los profesores, los futuros estudiantes, los egresados, y todo lo que involucra la administración de una facultad desde el sistema de evaluación del ingresante, la matrícula, pagos, el dictado de las clases, las áreas dedicadas a los egresados, servicios para los estudiantes como fotocopios, librerías, bibliotecas, etc.

De acuerdo con el Reglamento N° 0282-2011-ANR Reglamento de Edificaciones para Uso de las Universidades en el Art. 19 Condiciones de Funcionalidad las universidades deberán contar con ambientes apropiados a la naturaleza de estudio; siendo necesario contar con aulas, laboratorios, talleres, y se deberá complementar con los siguientes ambientes:

Biblioteca, y/o centro de documentación, sala de profesores, servicios higiénicos para estudiantes, profesores, y personal, oficina administrativa y recepción, típico y/o centro de salud, área de servicio al estudiante (fotocopiado, librería impresiones, útiles, comunicaciones y actividades similares), áreas libres con fines de descanso, recreación y refugio en caso de desastre, campo o edificio deportivo, zona de estacionamiento vehicular y/o paradero de transporte público y acceso a discapacitados.

En la Norma A.120 del RNC se indica que " Artículo 4.- Se deberán crear ambientes y rutas accesibles que permitan el desplazamiento y la atención de las personas con discapacidad, en las mismas condiciones que al público en general.

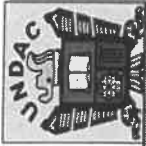
Siguiendo ese criterio y seguros de que este centro de enseñanza debe ser accesible para todas las persona que deseen estudiar es que se ha provisto de ascensores en todos los edificios que tienen más de 2 niveles; considerando que incluir una rampa de accesibilidad con 2% de pendiente (art. 9° Norma A.120 del NC) implicaría un desplazamiento de 150 mt para poder acceder a un nivel superior.

PABELLON ADMINISTRATIVO

ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Página 30

Informe de Control Especifico N° 022-2020-2-0227-SCE
Período de 15 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2017



ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD:
INSTALACION DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - REGION



Se debe partir por determinar el número de estudiantes que la universidad va a tener.

Así tenemos que el ingreso por año será de 40 alumnos, y la curricula para la carrera de medicina es de 6 años de estudios y 1 año de internado. al final del séptimo año tendremos un total de 280 alumnos en su máxima demanda

PROGRAMACION DE ÁREAS

Se obtiene de la evaluación de las necesidades para el buen funcionamiento de la facultad, considerando, los involucrados: el estudiante, los profesores, los futuros estudiantes, los egresados, y todo lo que involucra la administración de una facultad desde el sistema de evaluación del ingresante, la matrícula, pagos, el dictado de las clases, las áreas dedicadas a los egresados, servicios para los estudiantes como fotocopios, librerías, bibliotecas, etc.

De acuerdo con el Reglamento N° 0282-2011-ANR Reglamento de Edificaciones para Uso de las Universidades en el Art. 19 Condiciones de Funcionalidad las universidades deberán contar con ambientes apropiados a la naturaleza de estudio; siendo necesario contar con aulas, laboratorios, talleres, y se deberá complementar con los siguientes ambientes:

Biblioteca, y/o centro de documentación, sala de profesores, servicios higiénicos para estudiantes, profesores, y personal, oficina administrativa y recepción, típico y/o centro de salud, área de servicio al estudiante (fotocopiado, librería impresiones, útiles, comunicaciones y actividades similares), áreas libres con fines de descanso, recreación y refugio en caso de desastre, campo o edificio deportivo, zona de estacionamiento vehicular y/o paradero de transporte público y acceso a discapacitados.

En la Norma A.120 del RNC se indica que " Artículo 4.- Se deberán crear ambientes y rutas accesibles que permitan el desplazamiento y la atención de las personas con discapacidad, en las mismas condiciones que el público en general.

Siguiendo ese criterio y seguros de que este centro de enseñanza debe ser accesible para todas las persona que deseen estudiar es que se ha provisto de ascensores en todos los edificios que tienen más de 2 niveles; considerando que incluir una rampa de accesibilidad con 2% de pendiente (art. 9° Norma A.120 del NC) implicaría un desplazamiento de 150 mt para poder acceder a un nivel superior.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

09 AGO 2017



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRION

a) Área Administrativa

Para el área administrativa la norma a considerar es la del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2008 Norma A-040 sobre Edificación, en el Artículo 9 para ambientes de uso administrativo el coeficiente ocupacional considerará 1 persona cada 10 m² como mínimo.

CUADRO RESUMEN PABELLON ADMINISTRATIVO

SEMSOTANO	Área M ²
Sala de Usos Múltiples	262.64
Servicios Higiénicos	19.90
Circulación	183.10
Total Parcial	465.00

PRIMER PISO	Área M ²
Sicopedagogía	31.00
Departamento de Ciencias Básicas	38.82
Departamento Pre clínica	38.82
Bienestar Social	18.60
Of. Post Grado	25.19
2 salas de atención	25.95
Of. Grados y Títulos	23.32
Atención a alumnos y mesa de partes	27.58
Informes	4.64
Central Compute	17.07
Baño visitas	8.02
Baño persona limpieza	14.17
Baño personal administrativo y visitas	20.82
Botadero	1.64
Circulación, escaleras y muros	243.55
Total Parcial	614.00

CREACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Página 3°

Continúa
la
siguiente hoja.

Informe de Control Específico N° 022-2020-2-0227-SCE
Período de 15 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2017



ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD:
INSTALACION DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - REGION

PABELLON ADMINISTRATIVO

Área Administrativa

Para el área administrativa la norma a considerar es la del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2008 Norma A-040 sobre Edificación, en el Artículo 9 para ambientes de uso administrativo el coeficiente ocupacional considerará 1 persona cada 10 m² como mínimo.

CUADRO RESUMEN PABELLON ADMINISTRATIVO
SEMSOTANO

SEMSOTANO	Área M ²
Sala de Usos Múltiples	262.64
Servicios Higiénicos	19.90
Circulación	183.10
Total Parcial	465.00

CUADRO RESUMEN PABELLON ADMINISTRATIVO
PRIMER PISO

PRIMER PISO	Área M ²
Sicopedagogía	31.00
Departamento de Ciencias Básicas	38.82
Departamento Pre clínica	38.82
Bienestar Social	18.60
Of. Post Grado	25.19
2 salas de atención	25.95
Of. Grados y Títulos	23.32
Atención a alumnos y mesa de partes	27.58
Informes	4.64
Central Compute	17.07
Baño visitas	8.02
Baño persona limpieza	14.17
Baño personal administrativo y visitas	20.82
Botadero	1.64
Circulación, escaleras y muros	243.55
Total Parcial	614.00

CUADRO RESUMEN PABELLON ADMINISTRATIVO
SEGUNDO PISO

SEGUNDO PISO	Área M ²
Departamento de Clínica	45.91
Sala De Consejo de Facultad Directorio	65.31

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

09.05.17



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRION

2017



SEGUNDO PISO		Área M2
Departamento de Clínica		45.91
Sala De Consejo de Facultad Directorio		55.31
Decanato		50.81
Secretaría Académica		15.12
secretaría		12.88
Kitchenette		5.57
Departamento de Internado		36.72
Departamento de Extensión y Proyección Universitaria		32.43
Servicios Higiénicos		20.34
Botadero		1.79
Informes		3.03
Circulación		281.00
Total Parcial		514.00

CUADRO FINAL DE AREAS PABELLON ADMINISTRATIVO

SEMISOTANO	465.00
PRIMER PISO	514.00
SEGUNDO PISO	514.00
TOTAL	1493.00

El área de circulación está diseñada de acuerdo con la norma A-130 REQUISITOS DE SEGURIDAD que involucra los anchos de pasadizos en caso de evacuación, sistemas de aperturas de puerta. Sin embargo las áreas consideradas en el cuadro no están en relación al coeficiente de ocupación normada para caso de evacuación ya que como se mencionó en el inicio de este tema se requiere 10 m2 por persona.

Para el cálculo de la dotación de Servicios Higiénicos se tomo en cuenta la cantidad de personal que trabajara, sería 37 trabajadores, sin embargo se está considerando la máxima ocupación del edificio del primer piso al tercer piso y según la Norma A-080 sobre Oficinas en el Art. 15 indican de 61 a 150. Se debe considerar un aparato adicional más por cada 60 usuarios adicionales dando como resultado el siguiente cuadro:

Hombres	4 lavaderos	4 inodoros	4 urinarios
Mujeres	4 lavaderos	4 inodoros	

CREACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Página 32

Informe de Control Especifico N° 022-2020-2-0227-SCE
Período de 15 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2017

0068



ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD:
INSTALACION DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - REGION

Decanato	50.81
Secretaría Académica	15.12
Secretaría	12.88
Kitchenette	5.57
Departamento de Internado	36.72
Departamento de Extensión y Proyección Universitaria	32.43
Servicios Higiénicos	20.34
Botadero	1.79
Informes	3.03
Circulación	281.00
Total Parcial	514.00

CUADRO Nº 65
CUADRO FINAL DE AREAS PABELLON ADMINISTRATIVO

SEMISOTANO	465.00
PRIMER PISO	514.00
SEGUNDO PISO	514.00
TOTAL	1493.00

El área de circulación está diseñada de acuerdo con la norma A-130 REQUISITOS DE SEGURIDAD que involucra los anchos de pasadizos en caso de evacuación, sistemas de aperturas de puerta. Sin embargo las áreas consideradas en el cuadro no están en relación al coeficiente de ocupación normada para caso de evacuación ya que como se mencionó en el inicio de este tema se requiere 10 m2 por persona.

Para el cálculo de la dotación de Servicios Higiénicos se tomo en cuenta la cantidad de personal que trabajara, sería 37 trabajadores, sin embargo se está considerando la máxima ocupación del edificio del primer piso al tercer piso y según la Norma A-080 sobre Oficinas en el Art. 15 indican de 61 a 150. Se debe considerar un aparato adicional más por cada 60 usuarios adicionales dando como resultado el siguiente cuadro:

Continúa la
siguiente
hoja.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

[Firma]

09 ABO 2017



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN



Sin embargo se está colocando 9 aparatos sanitarios por la distribución de los ambientes de cada piso

El pabellón de administración cuenta con dos pisos y un semisótano

AUDITORIO

El auditorio se encuentra ubicado encima de la Biblioteca al nivel del estacionamiento. De acuerdo a la norma de estándares mínimo para la acreditación se requiere un auditorio de 75 personas como mínimo.
Debemos tomar en cuenta para la programación de áreas la capacidad máxima de alumnos (280 alumnos), profesores, alumnos de postgrado y maestras e invitados.
Sin embargo, se está considerando una capacidad de 500 personas ya que se espera poder tener convocatorias a nivel regional, nacional e internacional para conferencias y seminarios.
Tomando en cuenta lo dicho anteriormente se está considerando un auditorio para 500 personas.

El índice de ocupación que utilizaremos para el cálculo de área es el que se menciona en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Título III.1 Arquitectura Norma A.0-40 Educación Capítulo II Condiciones De Habitabilidad y Funcionalidad.
Artículo 9.- Para el cálculo de las salidas de evacuación, pasajes de circulación, ascensores y ancho y número de escaleras, el número de personas se calculará según lo siguiente: Auditorios Según el número de asientos se calcula el número de personas.
También debemos considerar la Norma 420 Accesibilidad Para Personas Con Discapacidad Capítulo III Condiciones Especiales Según Cada Tipo De Edificación De Acceso Público del Reglamento Nacional de Edificaciones, Título III.1 Arquitectura Norma A.0-40 Educación Capítulo II Condiciones De Habitabilidad y Funcionalidad.
Artículo 18.- Las edificaciones para recreación y deportes deberán cumplir con las siguientes requisitos adicionales:
a) En las salas con asientos fijos al piso se deberá disponer de espacios para personas en sillas de ruedas, a razón de 1 por las primeras 50 asientos, y el 1% del número total, a partir de 51. Las fracciones serán redondeadas al entero más próximo.
b) El espacio mínimo para un espectador en silla de ruedas será de 0.90 m de ancho y de 1.20 m de profundidad.
Es decir que debemos considerar 6 asientos para discapacitados.

El cálculo para la dotación de servicios higiénicos está dado por el Reglamento Nacional de Edificaciones, Título III.1 Arquitectura Norma A.0-40 Educación Capítulo II Condiciones De Habitabilidad y Funcionalidad Art. 7 y Capítulo IV Dotación De Servicios Art. 20 referente a Comercio donde se define como local con asientos fijos y la dotación que cubre el margen de asientos de 51 a 500 personas un aparato sanitario por persona y por cada 100 usuarios adicionales un aparato sanitario adicional. En el cuadro se muestra la distribución total de servicios higiénicos.

TABLA SEGUN REGLAMENTO					
Hombres	3 lavaderos	3 inodoros	3 urinarios		
Mujeres	3 lavaderos	3 inodoros			

Cuadro no llevado a la Fotocopia realizada del perfil al Cerro de

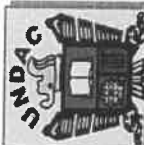
Además debemos considerar el mismo Reglamento Nacional de Construcciones el Capítulo II Condiciones Generales, Artículo 15.- En las edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos en los que se requiere un número de aparatos igual o mayor a tres, deberá existir al menos un servicio de cada tipo para personas con discapacidades.
En cada servicio higiénico se ha incluido uno para minusválidos.
Sin embargo los requerimientos del Reglamento Nacional de Construcción son cantidades mínimas, por lo que para el presente proyecto se considerará una batería de baños con 5 aparatos para hombres y 3 aparatos para mujeres

OPCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Página 33

Informe de Control Específico N° 022-2020-2-0227-SCE
Período de 15 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2017

0069



ESTUDIO DE PREVENCIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD
INSTALACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - REGIÓN

CUADRO N° 08 DOTACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS

Hombres	4 lavaderos	4 inodoros	4 urinarios
Mujeres	4 lavaderos	4 inodoros	

Sin embargo se está colocando 9 aparatos sanitarios por la distribución de los ambientes de cada piso

El pabellón de administración cuenta con dos pisos y un semisótano

AUDITORIO

El auditorio se encuentra ubicado encima de la Biblioteca al nivel del estacionamiento. De acuerdo a la norma de estándares mínimo para la acreditación se requiere un auditorio de 75 personas como mínimo.

Debemos tomar en cuenta para la programación de áreas la capacidad máxima de alumnos (280 alumnos), profesores, alumnos de postgrado y maestras e invitados

Sin embargo, se está considerando una capacidad de 500 personas ya que se espera poder tener convocatorias a nivel regional, nacional e internacional para conferencias y seminarios. Tomando en cuenta lo dicho anteriormente se está considerando un auditorio para 500 personas.

El índice de ocupación que utilizaremos para el cálculo de área es el que se menciona en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Título III.1 Arquitectura Norma A.0-40 Educación Capítulo II Condiciones De Habitabilidad y Funcionalidad.

Artículo 9.- Para el cálculo de las salidas de evacuación, pasajes de circulación, ascensores y ancho y número de escaleras, el número de personas se calculará según lo siguiente: Auditorios Según el número de asientos se calcula el número de personas.

También debemos considerar la Norma 420 Accesibilidad Para Personas Con Discapacidad Capítulo III Condiciones Especiales Según Cada Tipo De Edificación De Acceso Público del

Continúa la siguiente hoja.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE MEDICINA
INGENIERO CIVIL
Eduardo C. A. P. 19 de 04/2017



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN



0230

TABLA PROYECTO

Hombres	5 leídas	5 leídas	4 unidos
Mujeres	5 leídas	5 leídas	

Cuadro no llevado a la
Fotocopia realizada del
perfil al Estudio de
Encontrado

El cuadro resumen AUDITORIO es según el siguiente cuadro:
PRIMER PISO

	Índice Ocupación	Área totalM2
Auditorio	Número de asientos	714.31
Sala proyección		13.29
2 Servicios Higiénicos		62.40
TOTAL		790.00

SEGUNDO PISO AUDITORIO

Mezantine	M2
TOTAL	346.00

BIBLIOTECA

Se encuentra ubicado en el primer piso debajo del auditorio. Debido a que los edificios de bibliotecas se diseñan con grandes espacios libres, es el mobiliario el que define las áreas donde se desarrollan sus funciones básicas:

- Para los lectores
- Áreas administrativas
- Para los libros.

En cuanto al tipo de asiento, en las bibliotecas universitarias se pueden encontrar dos tipos de lectores claramente definidos:

- El estudiante y lectores visitantes;
- Docentes e investigadores y alumnos graduados.

Asimismo los asientos que puedan ocupar varios tipos de grupos de lectores son dos: asientos individuales y asientos grupales. Las posibles combinaciones de uso, entre los grupos indicados quedan representadas en el siguiente cuadro donde se indican además los porcentajes de asientos que ocupan:

CREACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Página 24

Continúa la
siguiente
hoja.



Informe de Control Específico N.º 022-2020-2-0227-SCE
Periodo de 15 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2017

0070



Tipos de asientos %	Ubicación	Tipos de lector
Para un lector	En salas de lectura	Estudiantes y públicos en general.
80% o más	En cubículos cerrados	Investigadores
Para 4 lectores o más	En salas de lectura	Lectores de libros en reserva y de referencia.
20% o más	En cubículos cerrados	Grupos de lectores.

glano, Vilhede (1985), p. 156

El cuadro de arriba se resume en que el 80% de usuarios de las bibliotecas universitarias los conforman los estudiantes y públicos en general y el 20% lo conforman los docentes investigadores y graduados pero el 100% se ubican indistintamente en salas de lecturas o en cubículos cerrados.

Para la programación de áreas de la Biblioteca se considerará la siguiente normatividad:

Resolución N.º 0282-2011-ANR Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades donde indican que el área de almacenamiento es de 2.00 m² para la sala de lectura; Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2006-VIVIENDA Norma A-090 Art. 11 indica que para el área de almacenamiento de libros es de 10 m² por persona.

Para el cálculo de usuarios debe considerarse 1 usuario de lectura por 5 usuarios según recomendación de la CABID (Chile) y la REBIUM (España) datos obtenidos de las recomendaciones aprobadas en las jornadas de trabajo sobre bibliotecas universitarias "Castillo de Magallanes", Las Navas del Marqués de 1986, que coincide con la Asociación Peruana de Bibliotecarios que sugiere también un asiento cada 5 estudiantes y a su vez coincide con la University Grants Committee (UGC) de Gran Bretaña (Metzall; 1986:566).

Por otro lado la CONPAB-IES (México) establece que el porcentaje de usuarios será de la siguiente manera:

Respecto a la distribución de la capacidad total de la biblioteca por servicio tenemos que el CONPAB-IES (México) establece el 80% para lectura colectiva e individual, 10% para estudios en cubículos, 5% para equipos de cómputos y 5% para lectura informal. Adicionalmente tenemos que la CABID (Chile) establece que la Biblioteca de tener un computador por cada 10 usuarios (es decir el 10% de la capacidad total).

El cálculo del área destinada al depósito de libros se calcula partiendo por la cantidad de volúmenes de libros; según la CONPAB-IES indica que para una facultad de medicina se debe contar como mínimo con 80 volúmenes, 50 mil volúmenes monográficos según CABID (Chile), 4.16 El espacio para colecciones debe calcularse en función de 160 volúmenes de libros por m². Otra opción para calcular el espacio de la colección está en función del número de volúmenes por estante y de acuerdo con las áreas del conocimiento.

CUADRO N.º 89
DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES - BIBLIOTECA

Tipos de asientos %	Ubicación	Tipos de lector
Para un lector	En salas de lectura	Estudiantes y públicos en general.
80% o más	En cubículos cerrados	Investigadores
Para 4 lectores o más	En salas de lectura	Lectores de libros en reserva y de referencia.
20% o más	En cubículos cerrados	Grupos de lectores.

El cuadro de arriba se resume en que el 80% de usuarios de las bibliotecas universitarias los conforman los estudiantes y públicos en general y el 20% lo conforman los docentes investigadores y graduados pero el 100% se ubican indistintamente en salas de lecturas o en cubículos cerrados.

Para la programación de áreas de la Biblioteca se considerará la siguiente normatividad:

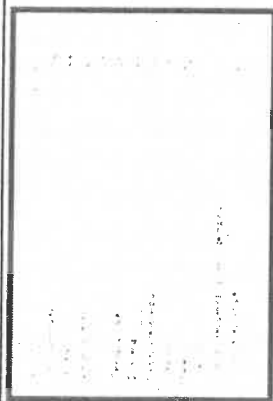
Resolución N.º 0282-2011-ANR Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades donde indican que el área de almacenamiento es de 2.00 m² para la sala de lectura; Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2006-VIVIENDA Norma A-090 Art. 11 indica que para el área de almacenamiento de libros es de 10 m² por persona.

Para el cálculo de usuarios debe considerarse 1 usuario de lectura por 5 usuarios según recomendación de la CABID (Chile) y la REBIUM (España) datos obtenidos de las recomendaciones aprobadas en las jornadas de trabajo sobre bibliotecas universitarias "Castillo de Magallanes", Las Navas del Marqués de 1986, que coincide con la Asociación Peruana de Bibliotecarios que sugiere también un asiento cada 5 estudiantes y a su vez coincide con la University Grants Committee (UGC) de Gran Bretaña (Metzall; 1986:566).

Por otro lado la CONPAB-IES (México) establece que el porcentaje de usuarios será de la siguiente manera:

Continúa la siguiente hoja.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



no llevado a
Fotocopia
del perfil
de
studio de

4.00 m2 por 1000 volúmenes de depósito cerrado University Grants Comite de Gran
Bredia

Según la Norma A.090 Servicios Comunales en el Artículo 15.- Las edificaciones para servicios comunales, estarán provistas de servicios sanitarios para empleados, según el número requerido de acuerdo al uso: De 1 a 6 empleados 1L, 1 u. 1L.

Si tenemos un total de 280 estudiantes tendríamos un total de 56 usuarios de la biblioteca. La Biblioteca ha sido diseñada para 100 usuarios considerando que puede ser también usado por alumnos de post grado, profesores, y vistas en general.

El espacio para el personal que administrativo la biblioteca también debe ser adecuado por lo que la Asociación Peruana de Bibliotecas recomienda:

Espacio para el personal = 1/4 (área para lectores + área para libros).

Según la Norma A.090 Servicios Comunales Capítulo IV en el Artículo 15.- Las edificaciones para servicios comunales, estarán provistas de servicios sanitarios para empleados, según el número requerido de acuerdo al uso: De 1 a 6 empleados 1L, 1 u. 1L.

PERSONAL SANITARIO, SEGÚN EFECTIVO			
Hombres	1 lavaderos	1 inodoros	1 urinarios
Mujeres	1 lavaderos	1 inodoros	

En cada baño se ha incluido un aparato sanitario para minusválidos.
Y la dotación de servicios higiénicos para el personal de la Biblioteca es 1 baño completo para ambos sexos, según la norma.

CREACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA
Página 38

Respecto a la distribución de la capacidad total de la biblioteca por servicio tenemos que el COMPAB-IES (México) establece el 80% para lectura colectiva e individual, 10% para estudios en cubículos, 5% para equipos de cómputos y 5% para lectura informal. Adicionalmente tenemos que la CABID (Chile) establece que la Biblioteca de tener un computador por cada 10 usuarios (es decir el 10% de la capacidad total).

El cálculo del área destinada al depósito de libros se calcula partiendo por la cantidad de volúmenes de libros; según la COMPAB-IES indica que para una facultad de medicina se debe contar como mínimo con 80 volúmenes, 50 mil volúmenes monográficos según CABID (Chile). 4.16 El espacio para colecciones debe calcularse en función de 160 volúmenes de libros por m2. Otra opción para calcular el espacio de la colección está en función del número de volúmenes por estante y de acuerdo con las áreas del conocimiento.

4.00 m2 por 1000 volúmenes de depósito cerrado University Grants Comite de Gran Bredia

Según la Norma A.090 Servicios Comunales en el Artículo 15.- Las edificaciones para servicios comunales, estarán provistas de servicios sanitarios para empleados, según el número requerido de acuerdo al uso: De 1 a 6 empleados 1L, 1 u. 1L.

En los casos que existan ambientes de uso por el público, se proveerán servicios higiénicos para público, de acuerdo con lo siguiente: De 101 a 200 personas 2L, 2u, 2L, 2L.

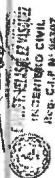
Si tenemos un total de 280 estudiantes tendríamos un total de 56 usuarios de la biblioteca. La Biblioteca ha sido diseñada para 100 usuarios considerando que puede ser también usado por alumnos de post grado, profesores, y vistas en general.

El espacio para el personal que administrativo la biblioteca también debe ser adecuado por lo que la Asociación Peruana de Bibliotecas recomienda:

- Espacio para el personal = 1/4 (área para lectores + área para libros).
- Según la Norma A.090 Servicios Comunales Capítulo IV en el Artículo 15.- Las edificaciones para servicios comunales, estarán provistas de servicios sanitarios para empleados, según el número requerido de acuerdo al uso: De 1 a 6 empleados 1L, 1 u. 1L.
- En los casos que existan ambientes de uso por el público, se proveerán servicios higiénicos para público, de acuerdo con lo siguiente: De 0 a 100 personas 1L, 1u, 1L.

En cada baño se ha incluido un aparato sanitario para minusválidos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



El resumen de cuadro de áreas para la BIBLIOTECA sería:

	N° personas	Índice ocupación	Área
Jeftura de la biblioteca y sh	1		18.00
Atmación de libros	2	1/2 sala Lectura	105.00
Sala de lecturas: personales, bipersonales y trabajo,	77 usuarios	2.00 m2	580.00
Servicio Higiénico de estudiantes			57.00
AREA UTIL			760.00

Cuadro final del pabellón auditorio y biblioteca

Biblioteca	760.00 m2
Auditorio 1° piso	790.00 m2
Auditorio Mezanine	346.00 m2
TOTAL	1896.00 m2

AULAS

Resolución N°0282-2011-ANR Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades, para la dimensión de las aulas se cuenta con los coeficientes 1.3 m2 por alumno/carpeta para el aula tipo gradería y 0.90m2 por alumno/carpeta para el aula tipo auditorio.

La Ley N° 27194, que institucionaliza la Acreditación de Facultades y/o Escuelas de Medicina. RS N° 007-2006-SA reglamenta 1.2 m2 por alumno/carpeta. Esta misma norma también indica que el número máximo de alumnos por profesor es de 40 alumnos, para nuestro caso usaremos 36 estudiantes por aula, considerando el número de postulante y que el área asignada para la facultad es reducida.

Como se requiere también contar con la acreditación se tomara dicha norma, optando por aulas-graderías con una capacidad de 36 estudiantes como máximo; y se contará con 9 aulas considerando que son 7 los años de estudio y 3 para post grado.

CUADRO N° 70
ÁREAS PARA LA BIBLIOTECA

	N° personas	Índice ocupación	Área
Jeftura de la biblioteca y sh	1		18.00
Atmación de libros	2	1/2 sala Lectura	105.00
Sala de lecturas: personales, bipersonales y trabajo,	77 usuarios	2.00 m2	580.00
Servicio Higiénico de estudiantes			57.00
AREA UTIL			760.00

CUADRO N° 71
PABELLÓN AUDITORIO Y BIBLIOTECA

Biblioteca	760.00 m2
Auditorio 1° pto	790.00 m2
Auditorio Mezanine	346.00 m2
TOTAL	1896.00 m2

AULAS

Resolución N°0282-2011-ANR Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades, para la dimensión de las aulas se cuenta con los coeficientes 1.3 m2 por alumno/carpeta para el aula tipo gradería y 0.90m2 por alumno/carpeta para el aula tipo auditorio.

La Ley N° 27154, que institucionaliza la Acreditación de Facultades y/o Escuelas de Medicina. RS N° 007-2006-SA reglamenta 1.2 m2 por alumno/carpeta. Esta misma norma también indica que el número máximo de alumnos por profesor es de 40 alumnos, para nuestro caso usaremos 36 estudiantes por aula, considerando el número de postulante y que el área asignada para la facultad es reducida.

Como se requiere también contar con la acreditación se tomara dicha norma, optando por aulas-graderías con una capacidad de 36 estudiantes como máximo; y se contará con 9 aulas considerando que son 7 los años de estudio y 3 para post grado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

03 AGO 2017

CREACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Página 37

Informe de Control Especifico N° 022-2020-2-0227-SCE
Período de 15 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2017



	Alumno/carpeta	N° de alumnos	Area m2	Norma
Aulas tipo gradatoria	1.30	31	40.30	R.E. para universidades
Aulas tipo auditorio	0.90	31	27.90	R.E. para universidades
Aulas	1.2	31	37.20	Ley 27154 RS 007-2006-SA

Con dicha información se obtiene un área de 40.30 m2 de aula, considerando 1.3 m2 por alumno/carpeta, sin embargo en el proyecto el área de cada aula es de 58.27 m2 (1.8 m2 por alumno/carpeta) considerando que la norma son áreas mínimas y en el proyecto se le está dando prioridad a la visual del alumno al profesor y desplazamiento de los alumnos y catedrático.

1. Cuadro alumno/carpeta proyecto

N° alumnos	Area útil de aula m2	Alumno/carpeta
31	58.27	1.8
proyecto		

LABORATORIOS

La normatividad utilizada para estos ambientes son los siguientes:

- Resolución N° 0282-2011-ANR Reglamento de Edificaciones para Uso de las Universidades Capítulo III Normas de Edificación Artículo 21.6 inciso C el coeficiente de ocupación por alumno/carpeta es de 2.25 m2.
- La Ley N° 27154, que institucionaliza la Acreditación de Facultades y/o Escuelas de Medicina. RS N° 007-2006-SA.
- El número de estudiantes por mesa de trabajo es de 10 estudiantes.
- El número de estudiantes por profesor es de 10 estudiantes.
- El coeficiente de alumnos por m2 en el laboratorio es de 2.25 m2 por alumno.
- Todos los ambientes de laboratorios contarán con un sistema de climatización y de extracción de olores.

Los laboratorios han sido agrupados junto con las aulas y sus dimensiones están definidos por el mobiliario de cada laboratorio según su especialidad.

CREACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Página 38

Informe de Control Especifico N° 022-2020-2-0227-SCE
Periodo de 15 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2017

0074



ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FACILIDAD:
INSTALACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - REGIÓN

CUADRO N° 72

DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DE DIMENSIONES DE AULA

Alumno/carpeta	N° de alumnos	Area m2	Norma
1.30	31	40.30	R.E. para universidades
Aulas tipo auditorio	0.90	27.90	R.E. para universidades
Aulas	1.2	37.20	Ley 27154 RS 007-2006-SA

Con dicha información se obtiene un área de 40.30 m2 de aula, considerando 1.3 m2 por alumno/carpeta, sin embargo en el proyecto el área de cada aula es de 58.27 m2 (1.8 m2 por alumno/carpeta) considerando que la norma son áreas mínimas y en el proyecto se le está dando prioridad a la visual del alumno al profesor y desplazamiento de los alumnos y catedrático.

CUADRO N° 73

CUADRO ALUMNO/CARPETA PROYECTO

N° alumnos	Area útil de aula m2	Alumno/carpeta
31	58.27	1.8
proyecto		

LABORATORIOS

La normatividad utilizada para estos ambientes son los siguientes:

- Resolución N° 0282-2011-ANR Reglamento de Edificaciones para Uso de las Universidades Capítulo III Normas de Edificación Artículo 21.6 inciso C el coeficiente de ocupación por alumno/carpeta es de 2.25 m2.
- La Ley N° 27154, que institucionaliza la Acreditación de Facultades y/o Escuelas de Medicina. RS N° 007-2006-SA.
- El número de estudiantes por mesa de trabajo es de 10 estudiantes.
- El número de estudiantes por profesor es de 10 estudiantes.
- El coeficiente de alumnos por m2 en el laboratorio es de 2.25 m2 por alumno.

Continúa la siguiente hoja.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

08 AGO 2017



SÓTANO

1. LABORATORIO DE ANATOMIA

Este laboratorio cuenta con los siguientes ambientes:

Un estar que se encuentra al ingreso y sirve de transición para ingresar a la zona del laboratorio propiamente dicho, a continuación se encuentra la zona de vestuario y luego la zona de lavado y depósito.

El laboratorio cuenta con 6 mesas de disección con capacidad para 6 alumnos cada una, cuenta además con 4 lavaderos. También forma parte del Laboratorio de Anatomía, un ambiente para un pozo de formal y otro para la refrigeración de cadáveres, estos dos ambientes cuentan con ductos de ventilación especial para la eliminación de olores, al cual se le agregará un crematorio. El laboratorio cuenta con una salida de emergencia que sirve también para el ingreso de los cadáveres.

2. LABORATORIO DE PATOLOGIA ESPECIAL Y EMBRIOLOGIA

Este laboratorio cuenta con tres mesas especiales de trabajo con un lavadero cada uno. Adicionalmente tiene 4 lavaderos más, una vitrina y muebles altos y bajos. Cuenta con medios audiovisuales como apoyo de las clases.

3. LABORATORIO DE PARASITOLOGIA MEDICA

Este laboratorio cuenta con tres mesas especiales de trabajo. Adicionalmente tiene 4 lavaderos más. Cuenta con medios audiovisuales como apoyo de las clases.

4. LABORATORIO DE HISTOLOGIA

El laboratorio cuenta con tres mesas con capacidad de 8 alumnos cada una. Se ha colocado 4 lavaderos. Cuenta con medios audiovisuales apoyo para las clases. Este laboratorio utilizará Microscopios ópticos Multifocales y láminas histológicas.

PRIMER PISO

5. LABORATORIO DE BIOLOGIA CELULAR

Este laboratorio cuenta con un área de preparación de láminas con vitrinas. El laboratorio cuenta con tres mesas con capacidad de 6 alumnos cada una. Se ha colocado 4 lavaderos. Cuenta con medios audiovisuales apoyo para las clases.

6. LABORATORIO DE QUIMICA Y BIOQUIMICA

Este laboratorio cuenta con vestuario al ingreso y sirve de transición para ingresar a la zona del laboratorio propiamente dicho, a continuación se encuentra la zona de lavado y depósito.

El laboratorio cuenta con 3 mesas de trabajo con lavaderos cada uno con espacio para 6 alumnos cada uno; todas miran hacia la pantalla de proyección. Cuenta con 2 lavaderos y vitrinas.

Las ventanas serán con vidrio opaco para evitar la reacción de reactivos con la luz solar.



Todos los ambientes de laboratorios contarán con un sistema de climatización y de extracción de olores.

Los laboratorios han sido agrupados junto con las aulas y sus dimensiones están definidos por el mobiliario de cada laboratorio según su especialidad:

SÓTANO

LABORATORIO DE ANATOMIA

Este laboratorio cuenta con los siguientes ambientes:

Un estar que se encuentra al ingreso y sirve de transición para ingresar a la zona del laboratorio propiamente dicho, a continuación se encuentra la zona de vestuario y luego la zona de lavado y depósito.

El laboratorio cuenta con 6 mesas de disección con capacidad para 6 alumnos cada una, cuenta además con 4 lavaderos. También forma parte del Laboratorio de Anatomía, un ambiente para un pozo de formal y otro para la refrigeración de cadáveres, estos dos ambientes cuentan con ductos de ventilación especial para la eliminación de olores, al cual se le agregará un crematorio. El laboratorio cuenta con una salida de emergencia que sirve también para el ingreso de los cadáveres.

LABORATORIO DE PATOLOGIA ESPECIAL Y EMBRIOLOGIA

Este laboratorio cuenta con tres mesas especiales de trabajo con un lavadero cada uno. Adicionalmente tiene 4 lavaderos más, una vitrina y muebles altos y bajos. Cuenta con medios audiovisuales como apoyo de las clases.

LABORATORIO DE PARASITOLOGIA MEDICA

Este laboratorio cuenta con tres mesas especiales de trabajo. Adicionalmente tiene 4 lavaderos más. Cuenta con medios audiovisuales como apoyo de las clases.

LABORATORIO DE HISTOLOGIA

El laboratorio cuenta con tres mesas con capacidad de 6 alumnos cada una. Se ha colocado 4 lavaderos. Cuenta con medios audiovisuales apoyo para las clases. Este laboratorio utilizará Microscopios ópticos Multifocales y láminas histológicas.

Continúa la siguiente hoja.



Una Balanza Analítica:



Cuadro no llevado a la
Fotocopia realizada del
perfil al Estudio de
Facilidad.

SEGUNDO PISO

7. LABORATORIO DE FISIQUIMICA Y BIOFISICA

Este laboratorio cuenta con vestuario al ingreso y sirve de transición para ingresar a la zona del laboratorio propiamente dicho, a continuación se encuentra la zona de lavado y depósito.

El laboratorio cuenta con 3 mesas de trabajo con lavaderos cada uno con espacio para 6 alumnos cada uno, todas miran hacia la pantalla de proyección. Cuenta con 2 lavaderos y vitrinas.

8. LABORATORIO DE FISIQUIMICA Y SEMIOLOGIA

Este laboratorio cuenta con un área de preparación de láminas con vitrinas. El laboratorio cuenta con tres mesas con capacidad de 6 alumnos cada una. Se ha colocado 4 lavaderos. Cuenta con medios audiovisuales apoyo para las clases.

TERCER PISO

9. LABORATORIO DE FARMACOLOGIA Y MICROBIOLOGIA MEDICA

Este laboratorio requiere un sistema de aire comprimido, vacío y gas hacia las mesas de trabajo y campanas de extracción. Cuenta también con un sistema de lavamanos (4) y ducha al paso para accidentes de contacto con reactivos. Cuenta con una pizarra y proyección (2 TV) para el profesor de prácticas perpendicular a las mesas de trabajo.

Las mesas de trabajo son fijas con un lavatorio al extremo. Cuenta con un ambiente de almacenamiento y preparación de materiales y reactivos, y un vestuario para los alumnos.

Contará con los siguientes equipos:

Diez Microscopios:

Instrumento óptico diseñado a observar de cerca objetos extremadamente diminutos.

Un Potenciómetro: Miden al PH de los medios de cultivo y de las soluciones buffer.



Cuadro no llevado a la
Fotocopia realizada del perfil al
Estudio de

CREACION DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Página 4:

ESTUDIO DE PREVENCIÓN A NIVEL DE FACILIDAD:
INSTALACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - IBERON



PRIMER PISO

LABORATORIO DE BIOLOGIA CELULAR

Este laboratorio cuenta con un área de preparación de láminas con vitrinas. El laboratorio cuenta con tres mesas con capacidad de 6 alumnos cada una. Se ha colocado 4 lavaderos. Cuenta con medios audiovisuales apoyo para las clases.

LABORATORIO DE QUIMICA Y BIOQUIMICA

Este laboratorio cuenta con vestuario al ingreso y sirve de transición para ingresar a la zona del laboratorio propiamente dicho, a continuación se encuentra la zona de lavado y depósito.

El laboratorio cuenta con 3 mesas de trabajo con lavaderos cada uno con espacio para 6 alumnos cada uno; todas miran hacia la pantalla de proyección. Cuenta con 2 lavaderos y vitrinas.

Las ventanas serán con vidrio opaco para evitar la reacción de reactivos con la luz solar.

SEGUNDO PISO

LABORATORIO DE FISIQUIMICA Y BIOFISICA

Este laboratorio cuenta con vestuario al ingreso y sirve de transición para ingresar a la zona del laboratorio propiamente dicho, a continuación se encuentra la zona de lavado y depósito.

El laboratorio cuenta con 3 mesas de trabajo con lavaderos cada uno con espacio para 6 alumnos cada uno; todas miran hacia la pantalla de proyección. Cuenta con 2 lavaderos y vitrinas.

LABORATORIO DE FISIQUIMICA Y FISIOLOGIA Y SEMIOLOGIA

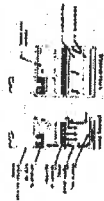
Este laboratorio cuenta con un área de preparación de láminas con vitrinas. El laboratorio cuenta con tres mesas con capacidad de 6 alumnos cada una. Se ha colocado 4 lavaderos. Cuenta con medios audiovisuales apoyo para las clases.

Continúa la
siguiente
hoja.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
INGENIERO CIVIL

Una Cables de Seguridad Biológica Clase II:

Destinada a proteger a los usuarios,
a los materiales manipulados y al medio
ambiente de los riesgos biológicos
leves o moderados.



Cuadro no llevado
a la Fotocopia
realizada del perfil
al Estudio de
Facilidad.

10. LABORATORIO CLINICO

Este laboratorio cuenta con un área de preparación de láminas con vitrinas. El laboratorio cuenta con tres mesas con capacidad de 6 alumnos cada una. Se ha colocado 4 lavaderos. Cuenta con medios audiovisuales apoyo para las clases.

11. LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN GENÉTICA

El equipamiento para este laboratorio consta de sistemas analizadores genéticos automatizados con secuenciador incluido y de los instrumentos analíticos apropiados para el trabajo. Incluye mesas de trabajo, vitrinas y mobiliario.

CUARTO PISO

12. BIOTERIO

Este ambiente se encuentra conectado con el laboratorio de cirugía experimental. Cuenta con un área de crías o (crianza) y reproducción de animales de laboratorio, un área de depósito de alimentos y un área de lavado de animales.

Cerca de este ambiente se encuentra un área de vestuario y un área de esterilización para ser usado antes de ingresar.

13. LABORATORIO DE CIRUGIA EXPERIMENTAL

Este laboratorio se encuentra conectado con el bioterio a través de la zona de lavado de animales. Cuenta con una zona de esterilización para ser usada antes del ingreso al laboratorio. Previa a este ambiente se encuentra el vestuario.

La zona del laboratorio propiamente dicho cuenta con 3 mesas quirúrgicas con capacidad de 6 alumnos cada una, vitrinas y equipos de laparoscopia y simulación de procedimientos.

14. CLINICA DE SIMULACION

Desarrollada bajo los conceptos de tres áreas básicas:

- Simulación con un paciente que puede ser un alumno con indicación del profesor el que dará los síntomas de una enfermedad, generando un escenario real.
- Simulación de habilidades utilizando maquetas.
- Simulación de Alta Fidelidad con

Estas tres áreas donde se desarrollarán las competencias del alumno serán las que definirán los espacios a utilizar.

TERCER PISO

LABORATORIO DE FARMACOLOGIA Y MICROBIOLOGIA MEDICA

Este laboratorio requiere un sistema de aire comprimido, vacío y gas hacia las mesas de trabajo y campanas de extracción. Cuenta también con un sistema de lavamanos (4) y ducha al piso para accidentes de contacto con reactivos. Cuenta con una pizarra y proyección (2 TV) para el profesor de prácticas perpendicular a las mesas de trabajos.

Las mesas de trabajo son fijas con un lavatorio al extremo. Cuenta con un ambiente de almacenamiento y preparación de materiales y reactivos, y un vestuario para los alumnos.

LABORATORIO CLINICO

Este laboratorio cuenta con un área de preparación de láminas con vitrinas. El laboratorio cuenta con tres mesas con capacidad de 6 alumnos cada una. Se ha colocado 4 lavaderos. Cuenta con medios audiovisuales apoyo para las clases.

LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN GENÉTICA

El equipamiento para este laboratorio consta de sistemas analizadores genéticos automatizados con secuenciador incluido y de los instrumentos analíticos apropiados para el trabajo. Incluye mesas de trabajo, vitrinas y mobiliario.

CUARTO PISO

BIOTERIO

Este ambiente se encuentra conectado con el laboratorio de cirugía experimental. Cuenta con un área de crías o (crianza) y reproducción de animales de laboratorio, un área de depósito de alimentos y un área de lavado de animales.

Cerca de este ambiente se encuentra un área de vestuario y un área de esterilización para ser usado antes de ingresar.

LABORATORIO DE CIRUGIA EXPERIMENTAL

Este laboratorio se encuentra conectado con el bioterio a través de la zona de lavado de animales. Cuenta con una zona de esterilización para ser usada antes del ingreso al laboratorio. Previa a este ambiente se encuentra el vestuario.

Continúa la
siguiente
hoja.

Además estarán los ambientes complementarios como

- Cuarto de Control de los equipos.
- Aulas de asesoramiento (debriefing)

Se considera 2 simuladores por especialidad y podrán ser usados por 5 alumnos para un adecuado aprovechamiento.

Salas de simulación y destrezas Diagnósticas

Accusación, palpación, observación, auscultación, evaluación, integración.



Sala de habilidades y destrezas Terapéuticas Básicas

Funciones como: Intubaciones, cricotomía, RCP avanzado, cirugía menor.



RCP AVANZADO

CRICOTOMIA

CREACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Página 44

Continúa la siguiente hoja.



ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD:
INSTALACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - REGIÓN

La zona del laboratorio propiamente dicho cuenta con 3 mesas quirúrgicas con capacidad de 6 alumnos cada una, vitrinas y equipos de laparoscopia y simulación de procedimientos.

CLINICA DE SIMULACIÓN

Desarrollada bajo los conceptos de tres áreas básicas:

- Simulación con un paciente que puede ser un alumno con indicación del profesor el que dará los síntomas de una enfermedad, generando un escenario real.
- Simulación de habilidades utilizando maquetas.
- Simulación de Alta Fidelidad

Estas tres áreas donde se desarrollarán las competencias del alumno serán las que definirán los espacios a utilizar.

Además estarán los ambientes complementarios como

- Cuarto de Control de los equipos.
- Aulas de asesoramiento (debriefing)

Se considera 2 simuladores por especialidad y podrán ser usados por 5 alumnos para un adecuado aprovechamiento.

CUADRO N° 74
CUADRO DE ÁREAS AULAS Y LABORATORIOS

SOTANO	790.20 M2
PRIMER PISO	849.70 M2
SEGUNDO PISO	849.70 M2
TERCER PISO	849.70 M2
CUARTO PISO	849.70 M2
TOTAL	4,189.00 M2

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

[Signature]



SOTANO	750.20 M2
PRIMER PISO	849.70 M2
SEGUNDO PISO	849.70 M2
TERCER PISO	849.70 M2
CUARTO PISO	849.70 M2
TOTAL	4,189.00 M2

CAFETERIA

Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2008 Norma A-070 sobre COMERCIO en el Art 7 indica 1.5 m2 por persona solo para el área de mesas y 10m2 por persona para el área de cocina y la dotación de Servicios Higiénicos esta en el Art. 20 de las misma norma.

Para el cálculo de usuarios usaremos el número de alumnos al cabo de 7 años es decir 280 usuarios

	N° personas	parámetro	Área m2
Comedor	280	1.5 m2	420.00
Cocina	3	10 m2	30.00
Almacén (10% de la cocina)		10% del área de cocina	10.00
Servicios higiénicos estudiantes	1 baño completo para hombres y otro para mujeres		20.00
Servicios higiénicos minúsculos	1 baño completo		10.00
TOTAL			369.80

CREACION DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Foja 47

Continúa la siguiente hoja.

Informe de Control Especifico N° 022-2020-2-0227-SCE
Periodo de 15 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2017



ESTUDIO DE PREVISION A NIVEL DE FACTIBILIDAD.
INSTALACION DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - REGION

CAFETERIA

Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2008 Norma A-070 sobre COMERCIO en el Art 7 indica 1.5 m2 por persona solo para el área de mesas y 10m2 por persona para el área de cocina y la dotación de Servicios Higiénicos esta en el Art. 20 de las misma norma.

Para el cálculo de usuarios usaremos el número de alumnos al cabo de 7 años es decir 280 usuarios

**CUADRO N° 75
DISTRIBUCION DE CAFETERIA**

	N° personas	parámetro	Área m2
Comedor	280	1.5 m2	420.00
Cocina	3	10 m2	30.00
Almacén (10% de la cocina)		10% del área de cocina	10.00
Servicios higiénicos estudiantes	1 baño completo para hombres y otro para mujeres		20.00
Servicios higiénicos minúsculos	1 baño completo		10.00
TOTAL			369.80

AREA LIBRE

El área libre está determinada por el coeficiente de ocupación por alumno. Al tratarse de una Facultad dentro de un Campus Universitario (para tipo A y B) se tomara 3.00 m2 por alumno/ carpeta según indica el Artículo 22 de la Resolución N° 0282-2011-ANR Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades.

00.000

Como se indica en el inicio la máxima demanda al séptimo año de inicio es de 280 alumnos.
El área destinada a la Facultad de Medicina es de 12.977 m2 de los cuales 1.305 corresponden al Instituto de Altura.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

5/1/17



AREA LIBRE

El área libre está determinada por el coeficiente de ocupación por alumno, el cual se trata de una Facultad dentro de un Campus Universitario (para tipo A y B) se tomará 3.00 m² por alumno/carpeta según indica el Artículo 22 de la Resolución N° 0282-2011-ANR Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades.

Como se indica en el inicio la máxima demanda al séptimo año de inicio es de 280 alumnos.

El área destinada a la Facultad de Medicina es de 12,977 m² de los cuales 1,305 corresponden al Instituto de Abtura.

Para estacionamientos se tiene un área de 2,344.70 m²; para circulación (veredas, rampas y escaleras) 2,888 m²; el área ocupada por los primeros pisos de las edificaciones es de 3,924.00 m² y el área libre que resta es de 3,810 m² por lo que se cumple con la norma según el coeficiente.

Dentro del área libre deberá considerarse un 20% de área cubierta para protección de sol y lluvias

En el sótano se está considerando un área de recreación donde hay mesas de Ping Pong, futbolines, gimnasio, barcos con veladores, Kiosco, y un campo deportivo también techado y ambos suman 987.00 m², que corresponde al 25 % de área cubierta del área libre.

También El 70% del área libre deberá estar cubierta con vegetación, esta norma no debería contemplarse dentro del presente proyecto por la ubicación del proyecto.

Dentro del área libre también se considera el área de evacuación en caso de siniestro.

ÁREAS DEL ÁREA RECREATIVA

Juegos bajo techo sctano	320.70 m ²
Campo deportivo techado	846.20 m ²
TOTAL	968.50 m²

Continúa la
siguiente
hoja.

FACULTAD DE MEDICINA

— **Discharge** is

Informe de Control Específico N.º 022-2020-2-0227-SCE
Período de 15 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2017

AUDITORIO 2DO PISO	346	1896
AULAS - LABORATORIO		
SOTANO	790,2	
1ER PISO	849,7	
2DO PISO	849,7	
3ER PISO	849,7	
4TO PISO	849,7	4189
CAFETERIA - RESIDENCIA		
CAFETERIA	389,8	
RESIDENCIA	428,3	798,1
CAMPO DEPORTIVO - JUEGOS BAJO TECHO		
CAMPO DEPORTIVO	646,2	
JUEGOS BAJO TECHO	320,7	966,9
INSTITUTO DE ALTURA		
1ER PISO	343,5	
2DO PISO	447	
3ER PISO	447	
4TO PISO	447	1684,5
ESTACIONAMIENTOS		
	2244,7	
ÁREAS VERDES		
	3810	
CIRCULACION		
VEREDAS	2652,4	
RAMPAS	140,8	
ESCALERAS	205,7	2888,9

57-24963-1
ENCLOSURE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL CARLOS CARRERON

Informe de Control Especifico N.º 022-2020-2-0227-SCE
Periodo de 15 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2017

Imagen n.º 5
Costos de inversión con alternativa única

4.6.1 Costos de inversión:

Tanto los costos de inversión como los de operación y mantenimiento, se estiman para las dos alternativas, teniendo en cuenta la propuesta de obras civiles para mejoramiento y obras nuevas

Los costos son referenciales de proyectos elaborados anteriormente dentro de la zona de influencia del PIP, así como alrededores y reforzados con los costos de construcción civil.

CUADRO N° 78
ALTERNATIVA ÚNICA
COSTOS A PRECIOS DE MERCADO

Metas	Inversión (S/.)
Construcción de Infraestructura	11,270,973.26
Equipos y Mobiliario	10,421,400.00
Capacitación	600,000.00
Costo Directo	22,292,373.26
Gastos Generales (10%)	2,229,237.33
Utilidad (10%)	2,229,237.33
Sub Total	26,750,847.91
IGV (18%)	0.00
Costo Referencial	26,750,847.91
Supervisión	1,337,542.40
Expediente Técnico	1,337,542.40
TOTAL	29,425,932.70

ELABORACIÓN: EQUIPO CONSULTOR

Fuente: Segundo Informe presentado por el consultor (tercer entregable)
Elaborado por: Comisión de Control

El consultor estimó "dos alternativas"; sin embargo, presentó "alternativa única".

Asimismo, el segundo informe no evidencia el entregable como ANTEPROYECTO del Estudio de Factibilidad por lo que se pagó, soslayando la cláusula tercera del contrato n.º 002-2016-UNDAC de 15 de enero de 2016, que contempló en el numeral 6 *Presentación del estudio*: "(...) el consultor-entregará el SEGUNDO INFORME, consistente en la entrega del Estudio de Factibilidad completo (Anteproyecto de acuerdo a los formatos que exige el MEF). (...)", e inobservando el sub numeral 3.2 *Parte Técnica* que establecía que los documentos técnicos a presentar por el consultor debían ser firmados por los especialistas, tal como lo prescribió:

3.- DOCUMENTOS DEL ESTUDIO QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONTRATISTA
3.2 PARTE TÉCNICA

...(...)

Anteproyecto

"El consultor presentará el Anteproyecto arquitectónico, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos

1. Memoria descriptiva del Anteproyecto.
2. Plano de ubicación y Localización.
3. Planos de todas las Plantas de Distribución.
4. Planta de techos
5. Planos de Cortes y Elevaciones por servicios.
6. Fotos del terreno existente.
7. Perspectivas con fotomontaje de lo existente y/o Apuntes (Volumétrico).
8. Presupuestos de Obras Nuevas, Demoliciones y Obras Exteriores."

"Todos los planos y documentación serán firmados por el Consultor y los especialistas respectivos y estarán de acuerdo con las normas reglamentarias de las leyes vigentes y de acuerdo a los requerimientos de la UNDAC /Oficina de Proyectos / Construcciones – (Facultad de Medicina) para su presentación." (el énfasis es nuestro)

Estudio de obras civiles

Arquitectura y Señalización:

Plano de ubicación, planos de trazado; planos del conjunto por niveles, techos, obras exteriores, cortes y elevaciones a escala 1/200; planos de distribución por niveles, techos, cortes y elevaciones a escala 1/50. Planos de detalles a escala conveniente: servicios higiénicos, vestidores, ambientes especiales, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos, etc. Cuadro general de acabados; planos de secciones de acabados; cuadro de cerrajería, vanos y otros que se considere: Además se presentará vistas 3d de fachadas y vistas internas, además de un recorrido virtual exterior que permita a observar externamente la edificación, además se incluye, una maqueta física detallada a escala que permita observarse y entenderse la edificación. El proyecto se complementará con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Estructuras:

Planos estructurales de cimentación, vigas, columnas, techos y en general de todos los elementos estructurales. Con un resumen de la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos y costos unitarios.

Instalaciones Sanitarias:

Planos básicos de los sistemas proyectados: Redes de agua fría, agua caliente, retorno de agua caliente, red contra incendios, red de desagüe y ventilación, red de evacuación pluvial sistema de riego de jardines. El proyecto se complementará con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Proyecto de instalaciones Eléctricas-Mecánicas y Comunicaciones:

Diagrama unifilar del sistema eléctrico general en media y baja tensión, Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos.

Equipamiento:

Se adjuntará los planos de distribución de equipo en planta codificado a escala 1/50, listado de equipo codificado, por servicio y por ambiente, Especificaciones técnicas y presupuesto por cotizaciones

Seguridad:

Normas de seguridad de INDECI y las normas y reglamentarias correspondientes incluidas en el RNE y otras similares. Planos de evacuación y seguridad a escala conveniente, que llevarán la denominación EVS, en el que se identificará rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con línea continua y a colores, utilizando letras o números los que indicarán capacidad por ruta y la capacidad total del

local. Plano de luz emergencia, señalética de seguridad. Memorias descriptivas sustentatorias indicando cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.

Requisitos para la presentación de los documentos que debe elaborar y presentar El consultor
Documentos Escritos:

Por cada especialidad: Para la parte económica desarrollar el contenido de acuerdo al ANEXO SNIP 07 de la Directiva General del SNIP, para la parte técnica un breve resumen de la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de materiales y procesos de ejecución o construcción y equipamiento, Memoria de Cálculo, Metrados sustentados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios en S-10 2005 para Windows 7, Programación de ejecución de obra, Calendario Valorizado de obra, Diagrama de Barras tipo Gantt. Asimismo, se debe presentar el estudio de impacto ambiental de acuerdo a la norma vigente (...)"



Condiciones que no se cumplieron pese a que plantel técnico presentado por el contratista incluyó en su propuesta declaraciones juradas firmadas de los profesionales: Econ. Rodríguez Romero Rodney, Arq. Martínez Martínez Darío, Ing. Civil Aguilar Chuquimuni Roberth, Ing. Sanitaria Simeon Tapia Ayde M, Ing. Electricista Llallico Manzanedo Nelson Jaime, Ing. Ambiental Camac Arrieta Carlos Frank y Equipador Médico Milachay Espinoza Luis Felipe (**Apéndice n.º 53**), que ante requerimiento de información realizada por la Comisión de Control manifestaron³⁸:



- Econ. Rodríguez Romero Rodney, Jefe del proyecto, a través de correo electrónico institucional de 23 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 22**) manifestó: "...(...) habiendo visualizado la imagen de la declaración jurada ...(...) asimismo comunico que no participé en la elaboración del proyecto en mención...(...)".

Ing. Civil Aguilar Chuquimuni Roberth, a través de correo electrónico institucional de 23 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 54**), adjuntó documento manifestando: "...(...) El documento (declaración jurada) yo no lo he escrito, porque yo no he participado en el concurso público Nro. 002-2015-UNDAC. Concurso Público del cual no tenía conocimiento...(...) El documento (declaración jurada) no fue firmado por mi persona por lo que doy fe de que no es mi firma la que aparece en dicho documento...(...)".



- Ing. Sanitaria Simeón Tapia Ayde Mercedes, a través de correo electrónico institucional de 17 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 54**), indicó: "...(...) Estimado Diomedes Espinoza, alcanzo el descargo al oficio 196-2020-UNDAC/OCI", y en carta n.º 06-2020-AMST de 16 setiembre de 2020, manifestó: "...(...) No he participado, no he sido parte del equipo técnico del Ingeniero Emilio Félix Velásquez Vásquez para proceso de selección del Concurso Público N.º 002-2015-UNDAC, en la elaboración del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Sede Pasco"...(...) Que la Declaración Jurada presentada al Comité Especial de la UNDAC, NO corresponde a mi firma ni sello, además en la Declaración Jurada está el apellido SIMEON, y en el sello de la misma Declaración Jurada, está el apellido SIMION...(...) Que las supuestas Constancias y Certificados otorgados a mi persona, NO son parte de mi experiencia profesional...(...) Declaro NO conocer a las personas que han emitido las constancias y el Certificado, siendo estas sr. Wilder Alberto Fernández Castillo, y Antonio Armando Villagaray Huamán...(...)".



- Arq. Martínez Martínez Darío, a través de correo electrónico institucional de 26 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.º 54**), adjuntó carta n.º 036-2020-ARQ.DMM.CONSULT/EXT de 26 de noviembre de 2020, manifestó: "...(...)Respecto a si la firma que aparece en el documento adjunto me corresponde, al respecto debo mencionar que la Fotocopia adjunta es sumamente ilegible y no se puede dar fe si es o no mi firma...(...) Referente a mi participación en el proyecto en mención debo mencionar que, si participé en la elaboración del proyecto en mención como arquitecto, pero este fue suspendido por controversias que tuvo el postor ganador con la Entidad...(...) Respecto a por que no firmé los entregables debo mencionar que generalmente los entregables son documentos que demuestran el avance de los proyectos, así mismo los entregables aprobados son documentos que forman parte de la entrega final, dichos entregables son refrendados por el jefe del proyecto y el representante del postor ganador del proyecto, una vez aprobado el estudio final por parte de los evaluadores y este se encuentra viable este debería ser firmado y refrendado por todos los profesionales que participamos en la elaboración del proyecto, así mismo debo comunicar que durante la revisión de los entregables en ninguna parte existió observación alguna por parte de los evaluadores respecto a la falta de firma de dichos documentos. El postor al tener problemas con la entidad no culminó con la entrega del expediente final, motivo por el cual no se firmó tal estudio...(...)".

³⁸ No respondieron a nuestro requerimiento el Ing. Electricista Llallico Manzanedo Nelson Jaime, EL Ing. Ambiental Camac Arrieta Carlos Frank y el equipador Médico Milachay Espinoza, Luis Felipe.

- **Med. Luis Felipe Millachay Espinoza**, quien, a través de correo electrónico institucional de 16 de diciembre de 2020, remitió el informe n.º 001-2020-LFME (**Apéndice n.º 54**), afirmando que: *"cuando se encontraba fuera de la ciudad de Huánuco es que recibe una llamada telefónica del señor Juan Travezaño Abarca, quien lo invita a participar como parte del equipo técnico de servicio de consultoría para el Estudio de Factibilidad del proyecto de inversión Pública: "Instalación de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Sede Pasco" (...) a través del correo electrónico, envié mi hoja de vida incluyendo la declaración jurada (...) días después le comunico que no había logrado la adjudicación (...)"*.

Consecuentemente, el segundo informe-tercer entregable³⁹ pagado por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, advierten que no tiene un sustento técnico fiable y acorde al Sistema Nacional de Inversión Pública, considerando que el contratista se limitó a insertar párrafos íntegros del perfil técnico con ficha SNIP n.º 274295, al Estudio de Factibilidad por la que se contrató y pagó, que aunados a las versiones manifestadas por el plantel de profesionales, conllevan a concluir que el trabajo presentado no cumplió las condiciones establecidas.

De igual modo, el trabajo entregado materia de evaluación no fue aprobado, supervisado ni firmado por el jefe del proyecto economista Rodney Rodríguez Romero, tal como lo manifestó a requerimiento de la Comisión de Control⁴⁰ precisándonos a través de correo electrónico institucional de 23 de noviembre de 2020 que no participó en la elaboración del proyecto, aspecto que, el economista **Frank Eloy Bustamante de la Rosa**, especialista de SNIP para la revisión de los Estudios de Pre Inversión y el Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de Proyectos y Construcciones no lo advirtieron y que su no participación en desarrollo del Estudio de Factibilidad, transgredía el numeral 13.2 de las bases administrativas integradas sección específica que prescribía, que como jefe de proyecto tenía a su cargo la revisión y aprobación del estudio en general tal como se cita: *"...(...) tendrá a su cargo la dirección del servicio y en particular procederá a la revisión y aprobación del estudio en general(....)"*.

Asimismo, el economista **Frank Eloy Bustamante de la Rosa**, especialista de SNIP para la revisión de los Estudios de Pre Inversión y el Mg. Walter Bermúdez Alvarado, director de Proyectos y Construcciones, no exigieron el cumplimiento acorde al numeral 17 Mecanismos de Supervisión de las bases administrativas integradas que establecía que previo a la conformidad de la Unidad Formuladora de la Oficina de Proyectos y Construcciones, cada entregable estaba condicionada a un informe técnico del Equipo Técnico de Supervisión⁴¹ *"...(...) La supervisión de la ejecución del estudio a Nivel de Factibilidad del Proyecto...(...) estará a cargo del EQUIPO TÉCNICO SUPERVISOR conformada por cuatro (4) miembros de acuerdo...(...) La conformidad del servicio es responsabilidad exclusiva de la Unidad Formuladora de la Oficina de Proyectos y Construcciones de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Sin embargo a fin de otorgarla por cada uno de los entregables, dicha oficina deberá contar con un Informe Técnico y aprobación del Equipo Técnico de Supervisión...(...)" (el énfasis es nuestro).*

Los hechos detallados en los párrafos precedentes advierten que el consultor **Emilio Félix Velásquez** no cumplió los términos contractuales suscritos, al no entregar el segundo informe enmarcado al anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos-Factibilidad para el PIP; asimismo, el economista **Frank Eloy Bustamante de la Rosa**, especialista de SNIP para la revisión de los Estudios de Pre Inversión, no exigió el cumplimiento de los términos contractuales del Estudio de Factibilidad y el **Mg. Walter Bermúdez Alvarado**, director de la oficina de Proyectos y Construcciones, otorgó la conformidad del servicio pese al no cumplimiento acorde al anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos-Factibilidad para el PIP.

³⁹ Tercer pago

⁴⁰ Oficio n.º 286-2020-UNDAC/OCI de 20 de noviembre de 2020. remitido a jefe de proyecto Rodney Rodríguez Romero.

⁴¹ Situación que se enmarca en el artículo 176° del Reglamento de Contrataciones que prescribe: **Artículo 176°.- Recepción y conformidad** La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad.

Finalmente, de la documentación recabada por la Comisión de Control se advierte que el consultor entregó el tercer informe⁴² en dos archivadores a través de la carta n.º 120-ING.VVEF-C-2016 de 12 de diciembre de 2016; que fue evaluado por el economista Frank Eloy Bustamante de la Rosa a través del informe n.º 002-2016-FVR-EPI/OPyC/UNDAC de 28 de noviembre 2016 (**Apéndice n.º 55**) concluyendo: "...(...) el proyecto de inversión pública PIP, cuenta con los requisitos mínimos que estipulan en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones Públicas vigente...(...)", evidenciándose una serie de trámites administrativos posteriores realizados entre la Dirección de Proyectos y Construcciones, la Dirección de Programación de Inversiones, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y otros que se detallan:

Cuadro n.º 8
Trámites de aprobación del tercer informe del Estudio de Factibilidad

Documento	Emisor		Receptor		Fecha de recibido	Detalle
	Dependencia	Servidor público	Dependencia	Servidor público		
Oficio n.º 052-2017-OPyC/UNDAC de 30 de enero de 2017 (Apéndice n.º 56)	Dirección de proyectos y construcciones	Ing. Walter S. Bermúdez Alvarado	Dirección de programación e inversiones	Econ. Celedonio Carbajal Requiza	01/02/2017	Remite informe para revisión de PIP (2 archivadores + 1 cd)
Oficio n.º 021-2017-UNDAC/DGPPY/OPI de 1 de febrero de 2017 (Apéndice n.º 57)	Dirección de programación e inversiones	Econ. Celedonio Carbajal Requiza	Dirección de proyectos y construcciones	Ing. Walter S. Bermúdez Alvarado	02/02/2017	Solicita que el PIP sea trasladada para su evaluación a la Unidad de programación e inversiones del Ministerio de Educación por el monto de inversión (28'818,831,00 Soles). (2 Archivadores + 1 cd)
Carta n.º 016-2017/DPyC-UNDAC de 6 de febrero de 2017 (Apéndice n.º 58)	Dirección de proyectos y construcciones	Ing. Walter S. Bermúdez Alvarado	Unidad de programación e inversiones del Ministerio de Educación	Patricia Alvarado Lizarme	09/02/2017	Remite Estudio de Factibilidad para evaluación
Oficio n.º 0117-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UI de 2 de marzo de 2017 (Apéndice n.º 59)	Unidad de programación e inversiones del Ministerio de Educación	Patricia Alvarado Lizarme	Dirección de proyectos y construcciones	Ing. Walter S. Bermúdez Alvarado	06/03/2017	Devolución de documentos por ya no ser de su competencia (Evaluación)
Memorando n.º 049-2017-OPyC/UNDAC de 1 de marzo de 2017 (Apéndice n.º 60)	Dirección de proyectos y construcciones	Ing. Walter S. Bermúdez Alvarado	Unidad Formuladora de la UNDAC	Lic. Rubén Gómez Ricaldi	06/03/2017	Remite PIP para su evaluación (2 archivadores)
Informe n.º 011-2017-MAVV-EPI/OPI/UNDAC de 18 de abril de 2017 (Apéndice n.º 61)	Unidad Formuladora de la UNDAC	Mg. Miguel ángel Villena Villanueva	Dirección de proyectos y construcciones	Ing. Walter S. Bermúdez Alvarado	18/04/2017	Remite observaciones al Estudio de Factibilidad (2do. entregable)
Carta n.º 044-2017-OPyC/UNDAC de 18 de abril de 2017 (Apéndice n.º 62)	Dirección de proyectos y construcciones	Ing. Walter S. Bermúdez Alvarado	Consultor del servicio para la elaboración de la factibilidad	Emilio Félix Velásquez Vásquez	25/04/2017	Remite observaciones al Estudio de Factibilidad (2do. entregable)
Carta n.º 022-ING.VVEF-C-2017 de 1 de mayo de 2017 (Apéndice n.º 63)	Consultor del servicio para la elaboración de la factibilidad	Emilio Félix Velásquez Vásquez	Dirección de proyectos y construcciones	Ing. Walter S. Bermúdez Alvarado	04/05/2017	La observación refiere al 2do informe, el cual ya cuenta con conformidad y su consecuente pago. Por lo que refiere que se trata de una INCONGRUENCIA
Memorando n.º 0141-2017-OPyC/UNDAC de 5 de mayo de 2017 (Apéndice n.º 64)	Dirección de proyectos y construcciones	Ing. Walter S. Bermúdez Alvarado	Evalúador de proyectos Unidad Formuladora UNDAC	Gregorio M. Jauni Meza	03/05/2017	Para evaluación de la respuesta del Consultor
Informe n.º 004-2017-OPyC/UNDAC-MJM de 9 de mayo de 2017 (Apéndice n.º 65)	Evalúador de proyectos Unidad Formuladora UNDAC	Gregorio M. Jauni Meza	Dirección de proyectos y construcciones	Ing. Walter S. Bermúdez Alvarado	09/05/2017	El resultado de la evaluación técnica es la de OBSERVADO , por deficiencias técnicas y por no tener sustento técnico en la determinación de los costos de inversión

⁴² Último entregable, que evaluado y sometido a arbitraje.

Carta notarial n.º 012-2017-DGA-UNDAC de 13 de julio de 2017 (Apéndice n.º 66)	Dirección General de Administración de la UNDAC	Ms. Fortunato T. Inga Jacay	Consultor del servicio para la elaboración de la factibilidad	Emilio Félix Velásquez Vásquez	14/07/2017	Comunicación sobre resolución de control por incumplimiento contractual (Resolución Rectoral n.º 460-2017-UNDAC-R)
Carta n.º 017-2017-CA/SG de 14 de setiembre de 2017 (Apéndice n.º 67)	Consultor del servicio para la elaboración de la factibilidad	Emilio Félix Velásquez Vásquez - Abog. Halley López Zaldivar	Rector de la UNDAC	Felipe Yali Rupay	15/09/2017	Traslado de solicitud de arbitraje

Fuente: Documentos administrativos internos
Elaborado por: Comisión de Control

Los trámites detallados, muestran que el Ing. Gregorio M. Jauni Meza y el economista Celedonio Carbajal Requiz, advirtieron las incongruencias de los informes presentados por el consultor, que conllevaron a la resolución del contrato a través de Resolución Rectoral n.º 460-2017-UNDAC-R notificada el 14 de julio de 2017 y posterior arbitraje ante la Cámara de Comercio de Pasco (**Apéndice n.º 68**) que en su décimo punto controvertido laudó infundada la reconvenición planteada por la Universidad referida a la devolución de los gastos observados del Plan de Trabajo, Primer Informe y Segundo Informe, contemplando en la parte considerativa del numeral 6.68 que la aprobación de los entregables realizados, no exime al contratista de un reclamo posterior por parte de la Entidad por los defectos o vicios ocultos.



Motivo por el cual, la Comisión de Control consideró importante evaluar los dos archivadores recibidos a través de oficio n.º 191-2019-UNDAC/DGPPyR/DPI de 1 de agosto de 2019 (**Apéndice n.º 69**) remitidos por el director de Proyectos e Inversiones; evidenciándose de ello que los aspectos técnicos y determinantes para la cuantificación de los costos de inversión fueron Fotocopia del perfil técnico que fuera viable el 2013 de propiedad de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, y que el denominado Estudio de Factibilidad presentado adolece de aspectos fundamentales exigidos para ser considerado como tal, según se detalla:



Los **metrados, costos y presupuestos** (incluida los análisis de costos unitarios e insumos), evidencian que lo previsto en el perfil técnico con viabilidad de 2013, es exactamente igual al considerado en el Estudio de Factibilidad, incluyendo sus análisis de costos unitarios, metrados y hasta sus errores u omisiones (Columna (E) del cuadro n.º 9); sin perjuicio de ello, se verifica que en el Estudio de Factibilidad solo se actualizó los precios de insumos más representativos, tal como se detalla en la columna (D) del cuadro n.º 9 (sin siquiera completar la calidad para un eventual servicio de actualización de costos, porque no se actualizaron todos los insumos que deben estar respaldados por costos reales provenientes de cotizaciones); por lo tanto, no existen mayores análisis ni estudios adicionales a los considerados en el perfil técnico del 2013, ya que los metrados y detalle de partidas y sub partidas son exactamente los mismos, **constituyendo ser el Estudio de Factibilidad una Fotocopia del perfil**, sin firma ni aprobación del jefe de proyecto ni del staff de profesionales ofertados por el consultor para el otorgamiento de la buena pro.



Cabe señalar que, los metrados son producto de la cuantificación de todos los trabajos previstos en las diversas especialidades que conforma el proyecto, concordante con lo detallado en los planos (Arquitectura, cimentaciones, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias, equipamiento, etc.); por lo tanto, al contar con metrados exactamente iguales al perfil, llegamos a la conclusión que se trata de lo mismo; es decir, los planos del perfil técnico de 2013 son exactamente iguales a las presentadas en el Estudio de Factibilidad, consecuentemente, no se realizó el mínimo trabajo técnico, aspecto que se resume:



Cuadro n.º 9
Comparación entre el perfil técnico viable de 2013 vs el Estudio de Factibilidad presentada el 2016

1	Presupuesto de obra (A)	Perfil (2013) Factibilidad (2016) Metrado (B)	Perfil (2013) Factibilidad (2016) Análisis de precios unitarios (C)	Perfil (2013) Factibilidad (2016) Precio de insumos (D)	Observaciones (*) Costos irreales o poco usual (sin IGV) (E)
Ítem	Sub presupuesto			Precios actualizados	
001	Pabellón de administración	Es exactamente el mismo	Es exactamente el mismo	Capataz: de S/ 16.55 a S/ 19.30 Operario: de S/ 15.55 a S/ 19.30	m3. de agua: S/ 1,000.00 soles.
002	Pabellón de aulas y laboratorios	Es exactamente el mismo	Es exactamente el mismo	Oficial: de S/ 12.48 a S/ 16.10 Peón: de S/ 11.16 a S/ 14.40	m3. de arena fina: S/ 38.14 soles.
003	Pabellón de biblioteca y auditorio	Es exactamente el mismo	Es exactamente el mismo	Cemento: de S/ 15.65 a S/ 18.22 Alambre negro recocido n.º 16: de S/ 2.82 a S/ 3.50 soles	m3. de arena gruesa: S/ 55.00 soles.
004	Pabellón de cafetería y residencia universitaria	Es exactamente el mismo	Es exactamente el mismo	Acero construcción corrugado: de S/ 2.50 a S/ 3.10 soles	m3. de piedra chancada de 1/2": S/ 60.00 soles.
005	Pabellón de recreación	Es exactamente el mismo	Es exactamente el mismo	Todos los otros precios se mantuvieron inalterados en el tiempo, considerando que pasaron 3 años.	m3. de piedra chancada de 3/4": S/ 55.00 soles.
		Es exactamente el mismo	Es exactamente el mismo	No se cuentan con cotizaciones que permitan la determinación de los costos	m3. de arena gruesa: S/ 65.00 soles.

Fuente: Perfil técnico y el tercer informe
Elaborado por: Comisión de Control

De la revisión a los planos, en función de los requerimientos establecidos desde los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Factibilidad debían contar con el desarrollo técnico, entre otras, los cálculos estructurales, demandas de energía y agua potable, planos con detalle necesario que permita realizárseles sus metrados, considerando como mínimo las siguientes especialidades:

- Arquitectura
- Estructuras
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones Sanitarias

- Estudio de impacto ambiental según lo requerido por la normativa vigente.

Equipamiento necesario para el funcionamiento adecuado de la facultad de Medicina Humana de la UNDAC.

De lo descrito en el párrafo anterior, el Estudio de Factibilidad no cuenta con ningún cálculo o detalle en planos de las instalaciones eléctricas y sanitarias (cálculos de demanda, máxima demanda, planos, etc.); Asimismo, los metrados plasmados en el Estudio de Factibilidad, es el mismo que consideraron en el perfil técnico aprobado en 2013; concluyendo que se trata de una Fotocopia del perfil técnico.

En la revisión a los planos se puede detallar:

Pabellón para Cafetería y residencia universitaria:

Arquitectura:

a) Planta

Se cuenta con los planos AD-01⁴³ y AD-02⁴⁴ donde se detalla la arquitectura del 1er y 2do nivel respectivamente; sin embargo, no cuenta con detalles que permitan determinar claramente los niveles de pisos terminados, las dimensiones de vanos de puertas y ventanas, alturas de alfeizar, cortes y elevaciones, por lo que dichos planos no permiten la cuantificación adecuada del costo del proyecto, siendo estas muy básicas y solo esquemático.

No cuenta con ejes de columnas, tampoco se advierte la ubicación de estas.

Cortes y elevaciones

No se cuenta con ningún plano

b) Cimentaciones

No se cuenta con ningún plano, ni algún esquema que permita determinar un planteamiento técnico; sin embargo, en el Estudio de Factibilidad existen metrados, los cuales no tienen justificación técnica, ya que estos corresponderían a los planos de estructuras (cimentaciones).

c) Estructuras

No se cuenta con ningún plano; sin embargo, se detallan los metrados, pese a que estos últimos son producto de la cuantificación detallada de los planos.

d) Instalaciones eléctricas

No se cuenta con ningún plano; sin embargo, se detallan los metrados, pese a que estos últimos son producto de la cuantificación detallada en los planos.

e) Instalaciones sanitarias

No se cuenta con ningún plano; sin embargo, se detallan los metrados, pese a que estos últimos son producto de la cuantificación detallada de los planos.

Pabellón para Biblioteca - Auditorio:

Arquitectura:

a) Planta

Se cuenta con los planos AD-03⁴⁵, AD-04⁴⁶ y AD-05⁴⁷ donde se detalla la arquitectura del 1er, 2do y 3er. nivel respectivamente; sin embargo, no cuenta con detalles que permitan determinar claramente los niveles de pisos terminados, ya que en los planos AD-03 y AD-04 muestran los mismos niveles de N+48.45.

⁴³ Código: AD-01, Plano: Planta 1er piso cafetería residencia (Setiembre 2016), lámina 1 de 17

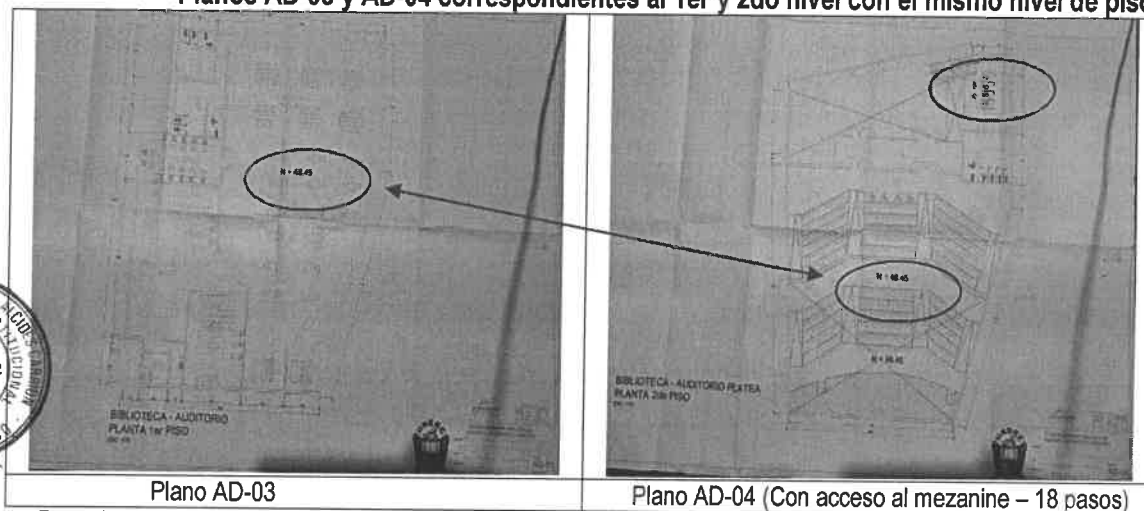
⁴⁴ Código: AD-02 Plano: Planta 2do piso cafetería residencia (Setiembre 2016), lámina 2 de 17

⁴⁵ Código: AD-03, Plano: Planta 1er piso biblioteca-auditorio (Setiembre 2016), lámina 3 de 17

⁴⁶ Código: AD-04, Plano: Planta 1er piso biblioteca-auditorio Platea (Setiembre 2016), lámina 4 de 17

⁴⁷ Código: AD-05 Plano: Planta 2do piso biblioteca-auditorio Mezanine (Setiembre 2016), lámina 5 de 17

Imagen n.º 6
Planos AD-03 y AD-04 correspondientes al 1er y 2do nivel con el mismo nivel de piso



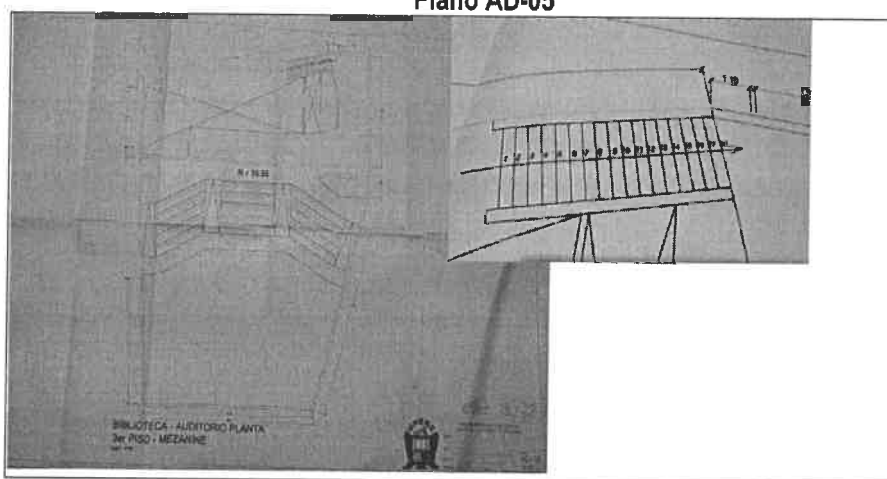
Fuente: Tercer informe
Elaborado por: Comisión de Control

Así también, las escaleras de acceso entre el 2do nivel (NPT 48.45) y 3er nivel (NPT 55.55) cuenta con 18 contrapaseos sin descanso, es decir, un desnivel de 7.10 mt. ($55.55 - 48.45 = 7.10$ mt), lo cual conlleva a que la altura de cada contrapaseo de 0.394 mt., medidas totalmente discordantes al Reglamento Nacional de Edificaciones, que en la norma A.040 Educación, capítulo III Características de los componentes, artículo 12 refiere:

"Las escaleras de los centros educativos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
(...)

- d) Cada paso debe medir de 28 a 30 cm. Cada contrapaseo debe medir de 16 a 17 cm.
- e) El número máximo de contrapaseos sin descanso será de 16. (el énfasis es nuestro)

Imagen n.º 7
Plano AD-05



Fuente: Tercer informe - Plano AD-05
Elaborado por: Comisión de Control

No se cuenta con las dimensiones de vanos de puertas y ventanas, alturas de alfeizar, cortes y elevaciones, consecuentemente no es posible cuantificar adecuadamente el costo del proyecto, siendo los 3 planos inicialmente descritos muy básicos y presentado solo de manera esquemática.

No cuenta con ejes de columnas, tampoco se advierte la ubicación de estas.

b) Cortes y elevaciones

No se cuenta con ningún plano.

c) Cimentaciones

No se cuenta con ningún plano, ni algún esquema que permita determinar un planteamiento técnico; sin embargo, en el Estudio de Factibilidad existen metrados, los cuales no tienen una justificación técnica, ya que estos corresponden a los planos de estructuras (cimentaciones).

d) Estructuras

No se cuenta con ningún plano; sin embargo, se detallan los metrados, pese a que estos últimos deben ser producto de la cuantificación detallada de los planos.

e) Instalaciones eléctricas

No se cuenta con ningún plano; sin embargo, se detallan los metrados, pese a que estos últimos deben ser producto de la cuantificación detallada de los planos.

f) Instalaciones sanitarias

No se cuenta con ningún plano; sin embargo, se detallan los metrados, pese a que estos últimos deberían ser producto de la cuantificación detallada de los planos.

El número de butacas consideradas en el 2do nivel y el mezanine es de 333 y 181 butacas respectivamente; es decir, un total de 514 butacas para el auditorio; por lo que en función de ese número y en concordancia al Reglamento Nacional de Edificaciones, norma A.040 Educación, capítulo IV Dotación de servicios, artículo 13, el cual establece que:

"Los centros educativos deben contar con ambientes destinados a servicios higiénicos para uso de los alumnos, del personal docente, administrativo y del personal de servicio, debiendo contar con la siguiente dotación mínima de aparatos:

Centros de educación primaria, secundaria y superior:

Número de alumnos	Hombres	Mujeres
De 0 a 60 alumnos	1L, 1u, 1I	1L, 1I
De 61 a 140 alumnos	2L, 2u, 2I	2L, 2I
De 141 a 200 alumnos	3L, 3u, 3I	3L, 3I
Por cada 80 alumnos adicionales	1L, 1u, 1I	1L, 1I

L = lavatorio, u= urinario, I = Inodoro

Por lo tanto, a los servicios higiénicos de varones corresponden a 8 lavatorios, 8 urinarios y 8 inodoros, y al de mujeres 8 lavatorios y 8 inodoros, según lo siguiente:

Servicios higiénicos varones

- 200 butacas	3L, 3u y 3I
- 280 butacas	4L, 4u y 4I
- 360 butacas	5L, 5u y 5I

Servicios higiénicos mujeres

- 580 butacas 8L y 8I

- 420 butacas 6L, 6u y 6l
- 500 butacas 7L, 7u y 7l
- **580 butacas 8L, 8u y 8l**

Sin embargo, solo consideraron en los servicios higiénicos de varones 4 lavatorios, 4 inodoros y 4 urinarios, asimismo, en el de mujeres 4 lavatorios y 4 inodoros; por lo tanto, se concluye que el planteamiento del Estudio de Factibilidad no se encuentra acorde a las normativas vigentes y no se advierte la participación efectiva de un especialista.

3) Pabellón de Administración:

Arquitectura:

a) Planta

Se cuenta con los planos AD-11⁴⁸ y AD-12⁴⁹ donde se detalla la arquitectura del Sótano y el 1er. nivel respectivamente; sin embargo, no cuenta con detalles que permitan determinar claramente los niveles de pisos terminados, ya que en los planos AD-11 (sótano) describe un nivel de N+48.70, y el plano AD-12 (1er nivel) un nivel de N+48.40. Asimismo, no se cuenta con cortes y elevaciones que permita tener una apreciación clara del planteamiento, precisamente por la incoherencia de sus niveles.

Al realizar la comparación de los planos AD-11 y AD-12 consideradas en el Estudio de Factibilidad de 2016 y el perfil técnico de 2013 (planos: A-1: Sótano zona administrativa – Auditorio; A-1: Primer piso zona administrativa; ambos planos planteados por la Arquitecta Liliana Milagros Bendejú Velarde en junio de 2012), se advierte que el planteamiento arquitectónico en ambos estudios son muy similares, existiendo pequeñas modificaciones; sin embargo las áreas previstas en Estudio de Factibilidad son mayores ya que las líneas rectas se incrementaron en 6.99 mt. quedando, según lo siguiente:

Cuadro n.º 10
Determinación de áreas de intervención para el pabellón de Administración

DETALLE	PERFIL (2013) (mt.)	FACTIBILIDAD (2016) (mt.)
Línea recta (L1)	26.27	33.26
Línea quebrada (L2)	14.85	14.85
Línea recta (L3)	32.55	39.54
Línea recta (L4)	13.4	13.4
Área (m2)	395.13	489.02

Fuente: Tercer Informe
Elaborado por: Comisión de Control

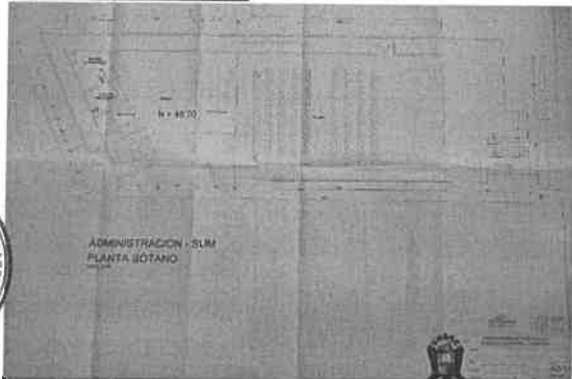
Del cuadro anterior se advierte que, al existir modificaciones en áreas a construir, estos deberían verse reflejadas en las planillas de metrado del Estudio de Factibilidad; sin embargo, no consideraron y pese a ello es el mismo que el previsto en el perfil técnico de 2013; es decir, el capítulo de costos y presupuestos es una Fotocopia.

⁴⁸ Código: AD-11, Plano: Planta Sótano Administración SUM (Setiembre 2016), lámina 11 de 17

⁴⁹ Código: AD-12, Plano: Planta 1er. piso Administración SUM (Setiembre 2016), lámina 12 de 17

Imagen n.º 8 (varios)
Comparación de planos de perfil técnico Vs Estudio de Factibilidad

Estudio de Factibilidad

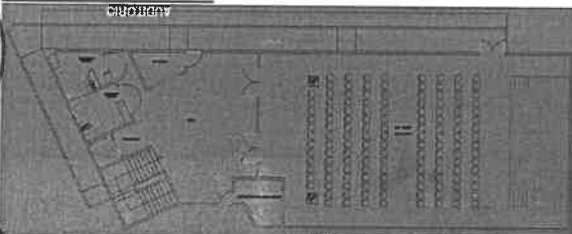


Planta de sótano



Planta 1er nivel

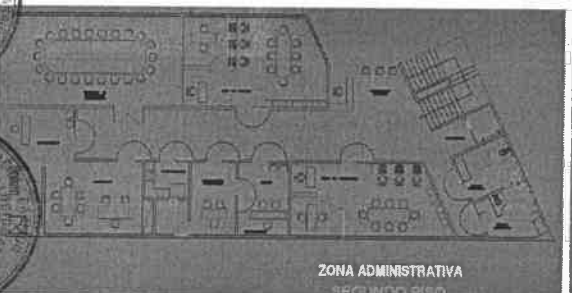
Perfil técnico 2013



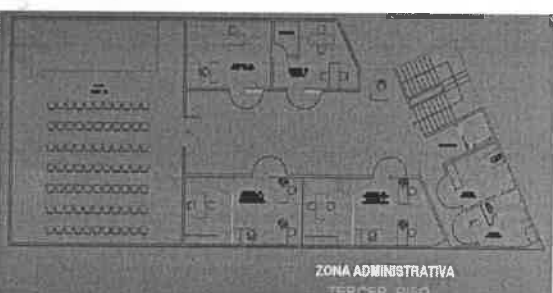
Planta de sótano



Planta 1er nivel



Planta de 2do. nivel



Planta 3er nivel

Fuente: Tercer informe y perfil técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 11
Comparativo de metas previstas en el perfil técnico y Estudio de Factibilidad

NIVELES	PERFIL	FACTIBILIDAD
Sótano	SS.HH Varones (1U+1L+1I) + 1I Discapacitado	SS.HH Varones (1U+1L+1I) + 1I Discapacitado
	SS.HH Mujeres (1U+1L+1I) + 1I Discapacitado	SS.HH Mujeres (1U+1L+1I) + 1I Discapacitado
	Ascensor	Ascensor

	Escaleras	Escaleras
	Counter	
	Hall	Hall
	Proyección/Traducción	Proyección
	Auditorio	SUM
1er nivel	Central de informática/UPS/Servidor	Central de informática/UPS/Servidor
	Centro de cómputo	Centro de cómputo
	Ascensor	Ascensor
	Escaleras	Escaleras
	Botadero/SS.HH Varones/SS.HH Mujeres (1L+1I para cada uno)	Botadero/SS.HH Varones/SS.HH Mujeres (1L+1I para cada uno)
	Hall	Hall
	Informes	Informes
	Mesa de partes y archivador/Atención alumnos	Mesa de partes y archivador/Atención alumnos
	Psicopedagogía	Psicopedagogía
		Psicopedagogía (No medrado)
		Oficina post grado (No medrado)
		Oficina de grado y títulos (No medrado)
	Oficina de bienestar social/Sala 1/Sala 2	Oficina de bienestar social/Sala 1/Sala 2
	Oficina de dpto. pre clínica	Oficina de dpto. pre clínica
	SS.HH Varones (1U+2L+2I)	SS.HH Varones (1U+2L+2I)
	SS.HH Mujeres (2L+2I)	SS.HH Mujeres (2L+2I)
	SS.HH Varones -Personal (1U+1L+1I)	SS.HH Varones -Personal (1U+1L+1I)
	SS.HH Mujeres - Personal (1L+1I)	SS.HH Mujeres - Personal (1L+1I)
	Dpto. de ciencias básicas	Dpto. de ciencias básicas
2do nivel	SS.HH Varones	No existen; sin embargo, se encuentra medrado con los mismos valores del perfil técnico de 2013
	SS.HH Mujeres	
	Ascensor	
	Escaleras	
	Recepción/Espera	
	Dpto. de internado	
	Secretaría	
	Secretaría académica	
	Kitchenette	
	Dpto. de clínica	
	Decanato/Secretaría	
	Consejo de facultad/Directorio	

Fuente: Perfil técnico 2013 y Tercer Informe
Elaboración: Comisión de Control

Cabe señalar que, en el perfil técnico de 2013 se plantearon: un sótano, 1er, 2do y 3er. nivel; sin embargo, en ese estudio se omitió el medrado y su consecuente presupuesto correspondiente al 3er nivel; trayendo consigo un error en la determinación de los costos y presupuestos.

En los planos de arquitectura del perfil técnico consideraron ambientes que no se contemplaron en el Estudio de Factibilidad; sin embargo, en los metrados de la factibilidad consideraron lo establecido en el perfil técnico, es decir, para la determinación de costos se basaron íntegramente a lo establecido en el perfil técnico y no se valieron de los planos del Estudio de Factibilidad. Estos hechos se verifican en las siguientes imágenes:

Metrados extraídos del Estudio de Factibilidad

01.04.00.00		PISOS Y PAVIMENTOS		m2	
01.04.01.00		Contrapiso de 25mm		995.53	
Zolano					
auditorio		area =	239.70	239.70	
mas		area =	73.06	73.06	
Proyección / Reducción		area =	8.35	8.35	
Courtier		area =	6.06	6.06	
SS.HH. Mujeres		area =	9.55	9.55	
SS.HH. Hombres		area =	9.55	9.55	
Primer Piso					
Departamento de ciencias basicas		area =	38.82	38.82	
Oficina de Departamento de pre clinica		area =	38.82	38.82	
Psicopedagogia		area =	19.24	19.24	
SS.HH. personal hombres		area =	6.58	6.58	
SS.HH. personal mujeres		area =	6.58	6.58	
SS.HH.		area =	19.76	19.76	
Sala 1 - Sala 2		area =	9.83	9.83	
Oficina de bienestar social		area =	18.23	18.23	
Mesa de partes		area =	26.81	26.81	
SS.HH. Mujeres		area =	3.83	3.83	
SS.HH. Hombres		area =	3.83	3.83	
Hall		area =	114.11	114.11	
Central de informatica - centro de computo		area =	16.06	16.06	
Segundo Piso					
Consejo de facultad / directorio		area =	54.64	54.64	
Departamento de clinica		area =	44.03	44.03	
Secretaria - Decanato		area =	47.40	47.40	
Kitchenette		area =	5.54	5.54	
SS.HH. Secretaria academica		area =	4.16	4.16	
Secretaria academica		area =	11.6	11.60	
Ester		area =	13.01	13.01	
Departamento de internado		area =	38.48	38.48	
SS.HH. Mujeres		area =	9.88	9.88	
SS.HH. Hombres		area =	9.55	9.55	
Hall		area =	87.78	87.78	

Fuente: Metrados del tercer informe
Elaborado por: Comisión de Control

Estos hechos ratifican lo detallado en el cuadro n.º 9, donde el Estudio de Factibilidad, referidas a los capítulos de metrados y su consecuente determinación de costos y presupuestos es una Fotocopia exacta, con infimas e irrelevantes actualizaciones de costos.

No se cuenta con las dimensiones de vanos de puertas y ventanas, alturas de alfeizar, cortes y elevaciones, consecuentemente no es posible cuantificar el adecuado costo del proyecto, siendo los 2 planos inicialmente descritos básicos y presentado solo de manera esquemática.

No cuenta con ejes de columnas, tampoco se advierte la ubicación de estas.

b) Cortes y elevaciones

No se cuenta con ningún plano.

c) Cimentaciones

No se cuenta con ningún plano, ni algún esquema que permita determinar un planteamiento técnico; sin embargo, en el Estudio de Factibilidad existen metrados, los cuales no tendrían una justificación técnica, ya que estos corresponderían a los planos de estructuras (cimentaciones).

d) Estructuras

No se cuenta con ningún plano; sin embargo, se detallan los metrados, pese a que estos últimos deberían ser producto de la cuantificación detallada de los planos.

Cabe señalar que, al tener propuestas de sótanos, es imprescindible la construcción de placas o muros de contención en el perímetro excavado; sin embargo, de la revisión a los metrados no se considera las partidas de dichas estructuras que deben ser de concreto armado, más por el contrario solo se aprecia obras de concreto simple, según lo siguiente:

Imagen n.º 10
Metrados extraídos del Estudio de Factibilidad

...(...)

02.04.02.00	OBRA DE CONCRETO SIMPLE												
02.04.01.00	CIMIENTO CORRIDO												
02.04.01.01	Concreto en cimiento corrido 1:10 + 30% PG Ø 8"											34.43	m3
	Sótano												
	Longitudinal	1.00	1.00	31.05	0.60	0.50	9.32						
		1.00	1.00	15.35	0.60	0.50	4.61						
		1.00	1.00	32.00	0.60	0.50	9.60						
	Transversal	1.00	1.00	11.95	0.60	0.50	3.58						
		1.00	1.00	7.00	0.60	0.50	2.10						
		1.00	1.00	5.40	0.60	0.50	1.62						
		1.00	1.00	12.00	0.60	0.50	3.60						
03.04.02.00	BOBRECIMIENTO												
02.04.02.01	Sobrecimiento corrido 1:8 + 25% PM Ø 8"											5.18	m3
	Sótano												
	Longitudinal	1.00	1.00	31.05	0.15	0.30	1.40						
		1.00	1.00	15.35	0.15	0.30	0.89						
		1.00	1.00	32.00	0.15	0.30	1.44						
	Transversal	1.00	1.00	11.95	0.15	0.30	0.54						
		1.00	1.00	7.00	0.15	0.30	0.32						
		1.00	1.00	5.40	0.15	0.30	0.24						
		1.00	1.00	12.00	0.15	0.30	0.54						
02.04.02.02	Encofrado y desencofrado sobrecimiento											68.85	m2
	Sótano												
	Longitudinal	1.00	2.00	31.05		0.30	18.63						
		1.00	2.00	15.35		0.30	9.21						
		1.00	2.00	32.00		0.30	19.20						
	Transversal	1.00	2.00	11.95		0.30	7.17						
		1.00	2.00	7.00		0.30	4.20						
		1.00	2.00	5.40		0.30	3.24						
		1.00	2.00	12.00		0.30	7.20						

Fuente: Metrados del tercer informe
Elaborado por: Comisión de Control

"02.00.00.00 ESTRUCTURAS

(...)

02.05.00.00 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

02.05.01.00 ZAPATAS

02.05.02.00 COLUMNAS

02.05.03.00 VIGAS

02.05.04.00 LOSA ALIGERADA E= 0.20 COLUMNAS

02.05.05.00 ESCALERA"

e) Instalaciones eléctricas

No se cuenta con ningún plano; sin embargo, se detallan los metrados, pese a que estos últimos deberían ser producto de la cuantificación detallada de los planos.

Instalaciones sanitarias

No se cuenta con ningún plano; sin embargo, se detallan los metrados, pese a que estos últimos deberían ser producto de la cuantificación detallada de los planos.

El número de butacas consideradas en el SUM es de 140 unidades; por lo que en función de ese número y en concordancia al Reglamento Nacional de Edificaciones, norma A.040 Educación, capítulo IV Dotación de servicios, artículo 13, el cual establece que:

"Los centros educativos deben contar con ambientes destinados a servicios higiénicos para uso de los alumnos, del personal docente, administrativo y del personal de servicio, debiendo contar con la siguiente dotación mínima de aparatos:

Centros de educación primaria, secundaria y superior:

Número de alumnos	Hombres	Mujeres
De 0 a 60 alumnos	1L, 1u, 1I	1L, 1I
De 61 a 140 alumnos	2L, 2u, 2I	2L, 2I
De 141 a 200 alumnos	3L, 3u, 3I	3L, 3I
Por cada 80 alumnos adicionales	1L, 1u, 1I	1L, 1I

L = lavatorio, u= urinario, I = Inodoro

Por lo tanto, a los servicios higiénicos de varones correspondería 2 lavatorios, 2 urinarios y 2 inodoros, y al de mujeres 2 lavatorios y 2 inodoros; con lo cual se concluye que el planteamiento del Estudio de Factibilidad no se encuentra acorde a las normativas vigentes, solo es una Fotocopia del planteamiento del perfil técnico de 2013.

4) Pabellón de aulas y laboratorios:

Arquitectura:

a) Planta

Se cuenta con los planos AD-13⁵⁰, AD-14⁵¹, AD-15⁵², AD-16⁵³ y AD-17⁵⁴ donde se detalla la arquitectura del Sótano, 1er., 2do, 3er y 4to. nivel respectivamente; sin embargo, no se cuenta con cortes y elevaciones que permita tener una apreciación clara del planteamiento.

⁵⁰ Código: AD-13, Plano: Planta Sótano Aulas laboratorio (Setiembre 2016), lámina 13 de 17

⁵¹ Código: AD-14, Plano: Planta 1er piso Aulas laboratorio (Setiembre 2016), lámina 14 de 17

⁵² Código: AD-15, Plano: Planta 2do piso Aulas laboratorio (Setiembre 2016), lámina 15 de 17

⁵³ Código: AD-16, Plano: Planta 3er piso Aulas laboratorio (Setiembre 2016), lámina 16 de 17

⁵⁴ Código: AD-17, Plano: Planta 4to piso Aulas laboratorio (Setiembre 2016), lámina 17 de 17

Es de señalar que al realizar la comparación de los planos de arquitectura entre el perfil técnico y el Estudio de Factibilidad se aprecia que existe diferencia entre sus distribuciones, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 12
Comparativo de metas previstas en el perfil técnico y Estudio de Factibilidad

NIVELES	PERFIL	FACTIBILIDAD
Sótano	Laboratorio de anatomía	Laboratorio de anatomía
	Poza de formol	Poza de formol
	Refrigerado de cadáveres	Refrigerado de cadáveres
	Crematorio	Crematorio
	Lavado y depósito	Lavado y depósito
	Vestuario	Vestuario
	Estar	Estar
	Lockers	Lockers
	SS.HH Varones (2L+2U+1I)	SS.HH Varones (2L+2U+1I)
	SS.HH Mujeres (2L+2I)	SS.HH Mujeres (2L+2I)
1er nivel		Laboratorio de Histología
		Laboratorio de parasitología médica
		Laboratorio de parasitología especial y embriología
	Laboratorio de patología y embriología	
	Laboratorio de computo	
	Biblioteca virtual	
	Sala de lectura	
	Sala de lectura de profesores	
	Depósito de libros	
	Librería fotoFotocopiadora	
2do nivel	Módulo de estudio grupal 1	
	Módulo de estudio grupal 2	
	Jefatura de biblioteca	
	SS.HH (1L+1I)	
	Botadero	
	SS.HH Varones (5L+3U+4I)	SS.HH Varones (5L+3U+4I)
	SS.HH Mujeres (5L+5I)	SS.HH Mujeres (5L+5I)
	Botadero	Botadero
	Aula n.º 7	Aula n.º 7
	Aula n.º 8	Aula n.º 8
	Aula n.º 9	Aula n.º 9
		Laboratorio de Química y Bioquímica
	Laboratorio de investigación	
	Vestuario	Vestuario
	Lavado y depósito	Lavado y depósito
	Estar	
		Laboratorio de biología celular
	Área de preparación de láminas	Área de preparación de láminas
	Laboratorio de biología, histología y parasitología	
	Aula n.º 7	Aula n.º 7
	Aula n.º 8	Aula n.º 8
	Aula n.º 9	Aula n.º 9
	Salas de asesoramiento	Salas de asesoramiento
		Laboratorio de fisicoquímica y biofísica
	Laboratorio de química	
	Vestuario	Vestuario

NIVELES	PERFIL	FACTIBILIDAD
3er nivel	Lavado y deposito	Lavado y deposito
	Laboratorio de microbiología	Laboratorio de fisiología y fisiopatología y semiología
	Preparación de materiales y reactivos	Preparación de materiales y reactivos
	SS.HH Varones (5L+3U+4I)	SS.HH Varones (5L+3U+4I)
	SS.HH Mujeres (5L+5I)	SS.HH Mujeres (5L+5I)
	Aula n.º 7	Aula n.º 7
	Aula n.º 8	Aula n.º 8
	Aula n.º 9	Aula n.º 9
		Vestuario
		Lavado y deposito
		Laboratorio de farmacología y microbiología médica
	Laboratorio del estudio de la altura	
	Almacén de muestras	
	Antecámara	
	Sala estéril	
4to nivel	Laboratorio de genética	
		Laboratorio clínico
	área de preparación de láminas	área de preparación de láminas
	Ginecología1	Ginecología1
	Cirugía 1	Cirugía 1
	Ginecología2	Ginecología2
	Cirugía 2	Cirugía 2
	Medicina interna	Medicina interna
	Pediatría	pediatría
	SS.HH Varones (2L+2U+1I)	SS.HH Varones (2L+2U+1I)
	SS.HH Mujeres (2L+2I)	SS.HH Mujeres (2L+2I)
		Área 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (No detallada en el plano)
	Laboratorio de fisiología, farmacología y biofísica	
	Laboratorio de cirugía experimental	
	Esterilización	
	Lavado de animales	
	Cría y reproducción	
	Depósito de alimentos	
	Aula	

Fuente: Perfil técnico 2013 y tercer informe
Elaboración: Comisión de Control

Sin embargo, al revisar los metrados y su consecuente presupuesto del Estudio de Factibilidad se puede advertir que éstas son Fotocopia del previsto en el perfil técnico, es decir que ni siquiera la descripción de la distribución descrita en los planos de la factibilidad corresponden, tal como se puede visualizar en lo siguiente:

03.06.00	CIELORRASB								
03.01.00	terreno en cielorraso con cemento + arena							3,844.35	m2
	Zócalo								
	Laboratorio de computo	area =	67.52					67.52	
	Laboratorio de patologia y embriologia	area =	84.83					84.83	
	Vestuario ester.	area =	27.09					27.09	
	Laboratorio de anatomia	area =	129.48					129.48	
	Biblioteca virtual	area =	31.63					31.63	
	Sala de lectura	area =	174.57					174.57	
	Sala de lectura de profesoras	area =	16.72					16.72	
	Deposito de libros	area =	76.70					76.70	
	Luminaria fotocopiadora	area =	30.45					30.45	
	SS.HH	area =	5.42					5.42	
	SS.HH hombres	area =	7.62					7.62	
	SS.HH mujeres	area =	7.66					7.66	
	Botadero	area =	3.60					3.60	
	Hall	area =	352.87					352.87	
	Primer Piso								
	SS.HH Mujeres	area =	28.81					28.81	
	SS.HH Hombres	area =	24.67					24.67	
	Soldador	area =	2.18					2.18	
	Aula 7	area =	58.28					58.28	
	Aula 8	area =	58.83					58.83	
	Aula D	area =	58.83					58.83	
	Laboratorio de investigacion	area =	98.00					98.00	

<i>Estar - Vestuario</i>	area = 26.90	26.90
Laboratorio de biología, histología	area = 97.73	97.73
Hall	area = 257.89	257.89
Segundo Piso		
<i>Aula 7</i>	area = 62.23	62.23
<i>Aula 8</i>	area = 62.76	62.76
<i>Aula 9</i>	area = 82.23	82.23
<i>Sala de asesoramiento</i>	area = 51.48	51.48
Laboratorio de química	area = 140.09	140.09
Laboratorio de microbiología	area = 84.00	84.00
Hall	area = 251.51	251.51
Tercer Piso		
SS.HH Mujeres	area = 26.61	26.61
SS.HH Hombres	area = 24.67	24.67
Botadero	area = 2.18	2.18
<i>Aula 7</i>	area = 58.28	58.28
<i>Aula 8</i>	area = 56.83	56.83
<i>Aula 9</i>	area = 58.83	58.83
Laboratorio de estudio de la altura	area = 137.97	137.97
Laboratorio de Genética	area = 84.00	84.00
Hall	area = 247.92	247.92
Cuarto Piso		
Laboratorio de fisiología, farmacología	area = 67.53	67.53
Pediatría	area = 42.89	42.89
Medicina interna	area = 42.34	42.34
Cirugía	area = 42.89	42.89
Ginecología	area = 42.34	42.34
Laboratorio de cirugía experimental	area = 93.58	93.58
Levado de animales	area = 35.53	35.53
<i>Aula</i>	area = 10.8	10.80
SS.HH Mujeres	area = 7.96	7.96
SS.HH Hombres	area = 8.44	8.44
Botadero	area = 1.80	1.80
Hall	area = 267.18	267.18

No se cuenta con las dimensiones de vanos de puertas y ventanas, alturas de alfeizar, cortes y elevaciones, consecuentemente no sería posible cuantificar adecuada el costo del proyecto, siendo los 2 planos inicialmente descritas muy básicos y presentado solo de manera esquemática.

No cuenta con ejes de columnas, tampoco se advierte la ubicación de estas.

f) **Instalaciones sanitarias**

No se cuenta con ningún plano; sin embargo, se detallan los metrados, pese a que estos últimos deberían ser producto de la cuantificación detallada de los planos.

5) **Paellón denominado Instituto de altura: (No considerado en el presupuesto de obra)**

Arquitectura:

a) **Planta**

Se cuenta con los planos AD-07⁵⁵, AD-08⁵⁶, AD-09⁵⁷ y AD-10⁵⁸ donde se detalla la arquitectura del 1er., 2do, 3er y 4to. nivel respectivamente con área de construcción en cada una de estas de 421 m2. aproximadamente; sin embargo, no se cuenta con cortes y elevaciones que permita tener una apreciación clara del planteamiento.

Cabe señalar que los referidos planos no han sido considerados dentro de los metrados ni tampoco en el presupuesto de obra, toda vez que el presupuesto de obra solo consideró lo estrictamente contemplado en el perfil técnico de 2013.

Los hechos transgredieron:

- ✓ **Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1017 vigente desde el 1 de febrero de 2009.**

Artículo 49º. - Cumplimiento de lo pactado

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774º del Código Civil.

- ✓ **Decreto Supremo n.º 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente desde el 1 de febrero de 2009.**

Artículo 142.- Contenido del Contrato

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato.

Artículo 176.- Recepción y conformidad

La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad.

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

Tratándose de órdenes de compra o de servicio, derivadas de Adjudicaciones de Menor Cuantía distintas a las de consultoría y ejecución de obras, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni

⁵⁵ Código: AD-07, Plano: Planta 1er piso Instituto de altura (Setiembre 2016), lámina 7 de 17

⁵⁶ Código: AD-08, Plano: Planta 2do piso Instituto de altura (Setiembre 2016), lámina 8 de 17

⁵⁷ Código: AD-09, Plano: Planta 3er piso Instituto de altura (Setiembre 2016), lámina 9 de 17

⁵⁸ Código: AD-10, Plano: Planta 4to piso Instituto de altura (Setiembre 2016), lámina 10 de 17

mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes y/o servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

Artículo 180.- Oportunidad del pago

Todos los pagos que la Entidad deba realizar a favor del contratista por concepto de los bienes o servicios objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes o la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes y servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes o la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizara de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Resolución Directoral n.º 003-2011-EF/68.01 Anexo SNIP 07, de 9 de abril de 2011.

[...]

2. ASPECTOS GENERALES

[...]

2.3. Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora

Colocar el nombre de la Unidad Formuladora, y el nombre del funcionario responsable de la formulación.

Proponer la Unidad Ejecutora del proyecto, sustentando la competencia funcional y capacidades operativas.

De ser el caso, especificar el Órgano Técnico de la Entidad que se encargarán de coordinar o ejecutar los aspectos técnicos en la fase de ejecución. Sustentar la designación.

2.4. Participación de los involucrados

En este nivel de estudio es conveniente que se contacte nuevamente con la población afectada por el problema y aquellos que podrían ser afectados con la ejecución del PIP, validando la alternativa seleccionada. Con la información obtenida, de ser el caso, actualizar la matriz que se presentó en el perfil.

Si se identifican posibles conflictos con algún grupo, la entidad deberá efectuar las acciones necesarias para reducir el riesgo.

3. IDENTIFICACIÓN

3.1. Diagnóstico de la situación actual

Se profundizará el diagnóstico realizado en el nivel de perfil, con información de fuente primaria; se incluirá, entre otros, información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual, los factores que la explican y las tendencias a futuro. Se considerará las recomendaciones de la UF incluidas en el perfil y las que la OPI incluyó en su informe de evaluación del dicho estudio. El diagnóstico se organizará en los siguientes ejes:

3.1.1. El área de influencia y área de estudio

En este nivel el área de influencia y el área de estudio deben haberse definido concluyentemente.

Profundizar el análisis de las características físicas, económicas, socio-culturales, más relevantes de acuerdo con la tipología del PIP. Incluir información, entre otros, sobre las dinámicas de uso y ocupación del territorio, los servicios básicos existentes, las vías de acceso, los medios de transporte.

Profundizar el análisis de los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona en la que se ubica la Unidad Productora si ya existe y se ubicará el PIP, respectivamente. Se deberá contar con información confiable que permita plantear escenarios futuros de ocurrencia de los peligros identificados, durante el horizonte de vida útil del PIP.

De igual manera, se identificará con mayor detalle las dimensiones ambientales (medio físico natural, medio biológico, medio social, etc.) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP.

3.1.2. Los servicios en los que intervendrá el PIP

Si ya existiese la Unidad Productora y, de ser necesario, se profundizará el análisis de las condiciones en las que se produce actualmente los bienes o servicios que se intervendrán con el PIP, identificando y evaluando los procesos y los factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros).

La evaluación de la adecuación de los principales factores de producción será realizada por especialistas en los distintos factores y se utilizarán estándares establecidos por el sector funcional o internacionales si éstos no existieran.

Analizar las dificultades o problemas que eventualmente estén impidiendo que la entidad oferente provea adecuadamente el bien o servicio. Sobre esta base, se identificarán los factores de producción que generen restricción de oferta y se planteará la optimización de ésta; se evaluará las posibilidades reales de optimizar la capacidad de producción actual con intervenciones que no califiquen como inversión.

Analizar la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora frente a los peligros identificados previamente en el área de estudio. Asimismo, analizar y estimar los probables daños y pérdidas que podrían generarse si ocurre el peligro e impacta sobre la Unidad Productora.

Señalar y cuantificar los recursos naturales (renovables y no renovables), insumos químicos, que se utilizan actualmente para la producción del bien(es) o servicio (s) que se intervienen con el PIP. Así mismo, señalar si en los procesos de producción actual se generan residuos (sólidos, líquidos, emisiones, entre otros) y, de ser afirmativo, evaluar sus características de acuerdo con las normas que establecen los límites permitidos y especificar cuál es el proceso de tratamiento, transporte y disposición final de éstos.

3.1.3. Los involucrados en el PIP:

Sobre la base de los involucrados identificados en el estudio del nivel de perfil se recomienda una nueva aproximación a éstos, en particular a los grupos que serán beneficiados o perjudicados con el proyecto, así como las entidades que se harían cargo de la operación y mantenimiento. Este nuevo contacto debe servir para validar la alternativa seleccionada, a efectos de corroborar sus percepciones del problema, expectativas e intereses.

De acuerdo con la tipología del PIP, precisar los grupos considerando los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, entre otros.

Se debe analizar también las características socioeconómicas, culturales, acceso a servicios básicos, situaciones de riesgo de desastres o de contaminación, etc., de la población que se beneficiará con el proyecto y, en general, aquellas variables vinculadas con los factores que condicionan la demanda o no demanda de los servicios en los que se intervendrá.

Respecto a los grupos que pueden ser afectados con la ejecución del PIP, así como con las medidas de reducción de riesgos de desastres y con las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos; señalar las acciones realizadas o que se tiene previsto realizar para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

3.2. Objetivos del proyecto

Se describirá el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos (medios de primer orden y medios fundamentales).

Tanto para el objetivo central como para los objetivos específicos, se deberá precisar los indicadores que reflejen los productos y los resultados que se esperan lograr con la ejecución del proyecto.

4. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

[...]

4.2. Análisis de la demanda

Sobre la base de información primaria y la profundización del diagnóstico, se revisarán y efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones; para lo cual se tendrá en cuenta:

- Los servicios en los que se intervendrá con el proyecto y que serán proporcionados a los usuarios en la post-inversión.
- El ámbito de influencia definitivo del proyecto y las características de la población demandante.
- Las tendencias de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base, se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.

Se proyectará la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el PIP se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

4.3. Análisis de la oferta

Sobre la base de la profundización del diagnóstico del servicio y de los factores de producción se revisará y, de ser el caso, ajustará las estimaciones de:

- Las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos factores de producción, en base a estándares de rendimiento disponibles.
- La oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- La oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar porqué, si fuera el caso, no se ha logrado materializar una situación optimizada.

Se proyectará la oferta optimizada (o la oferta actual) en el horizonte de evaluación del PIP, detallando y sustentando los supuestos y parámetros utilizados.

4.4. Balance Oferta Demanda

Determinar la brecha a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto (déficit o brecha), sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta actual cuando no haya sido posible optimizarla.

4.5. Análisis técnico del PIP

La alternativa que se seleccionó previamente y es objeto de este estudio, deberá estar totalmente definida en todos sus aspectos técnicos tales como: localización, tecnología de producción o de construcción, tamaño óptimo, etapas de construcción y operación, vida útil del proyecto. Tal definición se basará en la información que se recoja en el trabajo de campo.

Sobre la base del análisis del riesgo de desastres y de impactos ambientales, se deberá incluir:

- ❖ Acciones para reducir los daños y/o pérdidas que se podrían generar por la probable ocurrencia de desastres durante la vida útil del proyecto.
- ❖ Medidas de mitigación de los impactos negativos del proyecto sobre el ambiente.

Sobre la base del análisis técnico y la brecha de oferta y demanda:

- ❖ Se precisarán las metas de productos que se obtendrán en la fase de inversión.
- ❖ Se definirán las metas de producción de bienes y/o servicios a ser cubiertas por el proyecto en la fase de post-inversión, con el sustento respectivo. Hay que tener presente los casos en los que se requiere un periodo de maduración que se reflejará en una gradualidad hasta alcanzar la total utilización de la capacidad instalada con el PIP.
- ❖ Los requerimientos de recursos para la fase de inversión (características, cantidad y periodo).

En el caso de la inversión en infraestructura se deberá estimar las metas físicas (unidades, dimensiones, volumen) y especificar las principales características de la topografía del terreno, tipo de suelos, nivel de sismicidad en el área, disponibilidad de materiales en la zona o condiciones para su traslado a la obra, etc. Hay que considerar las normas técnicas y los estándares correspondientes al tipo de PIP, así como a los usuarios o público con condiciones especiales, tal como las personas con discapacidad.

En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar los equipos, la cantidad, las características técnicas básicas e incluir cotizaciones.

En el caso de inversión en capital humano o mejoras en procesos o en gestión de la entidad, estimar los requerimientos de los especialistas que intervendrán (perfil y número).

En el caso de que el proyecto contemple intervenciones en mejoras tecnológicas, analizar:

- ❖ Vigencia tecnológica;
- ❖ Posibilidades de contar con capacitación a operadores, usuarios, asistencia técnica durante la operación y mantenimiento;
- ❖ Disponibilidad de recursos humanos especializados para su operación;
- ❖ Las características y tendencias de los mercados de los principales insumos y factores productivos requeridos para producir el bien o servicio;
- ❖ Las dificultades que podrían impedir que dichos insumos y factores productivos estén disponibles en las cantidades y calidades requeridas.
- ❖ Se considerará también los requerimientos recursos (equipos, herramientas, almacenes, entre otros), para el mantenimiento en la fase de post-inversión
- ❖ Los requerimientos de recursos para la fase de operación y mantenimiento (características, cantidad, periodo). Estos requerimientos estarán en función a las metas de producción.

4.6. Costos a precios de mercado

La estimación de los costos debe estar sustentada en los requerimientos de recursos (cantidad, características, periodo, etc.) que se definieron previamente en el numeral anterior 4.5 Análisis técnico de la alternativa de solución.

El monto de inversión del proyecto se presentará desagregado por componentes (medios fundamentales) y rubros, precisando y sustentando los precios que se han empleado. La fuente de información debe ser confiable y con el mayor grado de certidumbre posible.

- En el caso de inversión en infraestructura, se deberá considerar información a nivel de anteproyecto de ingeniería.

- En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar las características técnicas específicas e incluir cotizaciones.

- En el caso de inversión en capital humano o mejoras institucionales, estimar los costos de los especialistas que intervendrán.

Se deberá incluir los costos de las medidas de reducción de riesgos y de mitigación de los impactos ambientales negativos; así mismo, los costos de la gestión de la fase de inversión, así como de la evaluación ex-post (culminación y resultados).

Considerar los costos de elaboración del estudio de evaluación del impacto ambiental que la Autoridad Competente ha establecido en la Calificación del Impacto Ambiental; el estudio se realizará en la fase de inversión según lo concordado entre el SNIP y el SEIA.

Los costos de operación y mantenimiento se estimarán en la situación "sin proyecto", definida como la situación actual optimizada, así como en la situación "con proyecto". Se precisará los costos de personal, insumos y servicios más importantes y se detallará y sustentará los supuestos y parámetros utilizados.

Determinar los costos incrementales, calculados como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto". Presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado.

4.7. Evaluación Social:

Se efectuará la evaluación social del proyecto, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

4.7.1. Beneficios sociales

Sobre la base del diagnóstico y de las estimaciones de la demanda y oferta, se cuantificará y valorizará los beneficios sociales que se generaría con el proyecto durante el horizonte de evaluación. Hay que tener en cuenta la gradualidad de la generación de beneficios que estará en función a la maduración del PIP y al crecimiento de la demanda que se reflejarán en las metas de producción de los bienes o servicios.

Estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto", para todo el horizonte de evaluación.

Determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.7.2. Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos sociales, teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

4.9. Análisis de Sensibilidad

Se analizará y determinar los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos.

Se evaluará el comportamiento de los indicadores de rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos. Se definirá los rangos de variación de los factores que el proyecto podrá enfrentar sin afectar su rentabilidad social.

4.11. Análisis de Sostenibilidad

Deberá demostrarse que se han adoptado las previsiones y medidas respecto a:

- Los arreglos institucionales necesarios para las fases de inversión, operación y mantenimiento;
- El marco normativo necesario que permita llevar a cabo la ejecución y operación del proyecto.
- La capacidad de gestión de la organización o entidades encargadas del proyecto en su etapa de inversión y operación;
- El financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, señalando cuáles serían los aportes de las partes involucradas (Estado, beneficiarios, otros);
- El uso de los bienes y servicios sobre los cuales se interviene con el proyecto, por parte de los beneficiarios.
- Los probables conflictos que se pueden generar durante la operación y mantenimiento.
- Los riesgos de desastres.

4.12. Impacto Ambiental

De acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA):

a. Si el PIP no se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, se considera lo estipulado en el artículo 23 del citado reglamento, referido a proyectos, actividades, obras y otros no comprendidos en el SEIA.

b. Si el PIP se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, en este nivel de estudio se realizará la evaluación preliminar que se señala en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), debiéndose obtener la calificación ambiental previo a la declaración de viabilidad del PIP. A tal efecto, en este numeral se deberá sistematizar y desarrollar, según sea el caso, los siguientes aspectos. Considerar el desarrollo del numeral 4.5 de estos contenidos.

i. Fase de inversión del PIP:

- Obras preliminares, desbroce, demolición, movimiento de tierras, entre otros.
- Construcción de infraestructura, señalando los requerimientos de recursos tales como maquinarias, equipos, combustible, agua, energía, personal y los residuos que se generarán.
- Disponibilidad de servicios básicos (agua, alcantarillado, energía, vías de acceso, etc.)

ii. Fase de postinversión:

- Diagramas de procesos para la producción de los bienes y servicios que se entregarán a los usuarios, cuando corresponda.
- Requerimientos de recursos para la operación y mantenimiento. Señalar si se utilizará recursos naturales, insumos químicos, agua potable, energía, etc. Indicar cantidad a utilizar por período.
- Residuos que se generan o generarán, tales como:
 - Efluentes o residuos líquidos
 - Residuos sólidos
 - Sustancias peligrosas
 - Emisiones atmosféricas
 - Ruidos
 - Vibraciones, radiaciones
- Señalar características, especificar volumen por período, medidas previstas para tratamiento, transporte y disposición final, entre otros

- iii. Señalar las dimensiones ambientales que están siendo afectadas o pueden ser afectadas por la unidad productora del servicio y por el PIP.
- iv. Describir los posibles impactos ambientales.
- v. Señalar las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos negativos. Indicar los costos.
- vi. Plan de seguimiento y control de las medidas establecidas.
- vii. Plan de contingencia.
- viii. Plan de cierre o abandono
- ix. Si corresponde, incluir los costos de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd) o Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIAAd).

4.13. Organización y Gestión

Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas, de cada uno de los actores que participan en la ejecución y en la operación del proyecto, en el marco de los roles y funciones que deberá cumplir. Los costos de organización y gestión deben estar incluidos en los respectivos presupuestos de inversión y de operación.

Se deberá recomendar la modalidad de ejecución (contrata, administración directa) más apropiada para cada uno de los componentes de la inversión, sustentando los criterios utilizados.

En aquellos proyectos que contemplen la ejecución de obras por Administración Directa, se deberá sustentar que la Unidad Ejecutora responsable de su ejecución cuente con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por Administración Directa, será menor que si se ejecutara por contrata, tomando como referencia costos de proyectos similares.

4.14. Plan de Implementación

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución.

4.15. Financiamiento

Describir las fuentes de financiamiento previstas para la inversión, así como el impacto en las tarifas del bien o servicio producido. Describir las fuentes de financiamiento previstas para la etapa de operación y mantenimiento.

4.17. Línea de Base para evaluación ex-post de impactos

Establecer la metodología e indicadores relevantes que deberán ser considerados en la determinación de la línea de base para la evaluación ex-post de impactos, de ser el caso. Detallar los costos y cronograma para la elaboración de la línea de base.

✓ Bases administrativas integradas de 15 de diciembre de 2015.

SECCIÓN ESPECÍFICA-CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAPÍTULO III

12 PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Antes del inicio de sus actividades, el postor ganador de la buena pro, deberá realizar coordinaciones con el equipo técnico conformado por cuatro (4) miembros, distribuidos entre la Facultad de Medicina-Oficina de Proyectos y Construcciones, planteando reuniones periódicas durante todo el desarrollo de las etapas del proyecto...(...)

A los 10 días de realizado el acta de entrega de terreno, el consultor presentará un plan de PLAN DE TRABAJO, en el que detalla el contenido pormenorizado de las acciones a realizar en la ejecución del servicio, así como un cronograma de reuniones a sostener con el equipo técnico conformado para la supervisión de servicio...(...)

13 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA CONSULTORA

13.1 Alcances sobre el consultor: El consultor seleccionado, será persona natural o jurídica con experiencia en la formulación en estudios de pre inversión, mínimo tres (3) estudios en sector Educación-Universidades...(...).

13.2 Recursos Humanos

1.- ECONOMISTA (JEFE DE PROYECTO)

... (...) tendrá a su cargo la dirección del servicio y en particular procederá a la revisión y aprobación del estudio en general ...(...)

17 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del estudio a nivel de factibilidad del proyecto...(...) estará a cargo de un EQUIPO TÉCNICO DE SUPERVISIÓN, conformado por cuatro (4) miembros ...(...) Facultad de Medicina Humana: 3 miembros docentes de la Facultad de Medicina/Oficina de Proyectos y Construcciones: un miembro funcionario de la Unidad Formuladora de la Oficina de Proyectos y Construcciones.

Los miembros serán designados por cada oficina previo al inicio de ejecución del servicio. La Oficina de Proyectos y Construcciones cursará oficio correspondiente a la Facultad de Medicina a fin de que estas en el plazo de 48 horas de notificada la solicitud, designen a sus representantes

La conformidad del servicio es responsabilidad exclusiva de la Unidad Formuladora de la Oficina de Proyectos y Construcciones de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Sin embargo, fin de otorgarla por cada uno de los entregables, dicha oficina deberá contar con un Informe Técnico y aprobación del Equipo Técnico de Supervisión...(...)"

✓ **Contrato n.º 002-2016-UNDAC de 15 de enero de 2016.**

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/473,000.00 (Cuatrocientos Setenta y tres mil con 00/100 de nuevos soles)** a todo coste, incluido impuestos.

Este monte comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

1 DESARROLLO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

El contenido de los estudios se desarrollará de acuerdo al ANEXO SNIP 07:

I. ASPECTOS GENERALES

[...]

1.3. Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora

Colocar el nombre de la Unidad Formuladora y el nombre del funcionario responsable de la formulación.

Proponer la Unidad Ejecutora del proyecto, sustentando la competencia funcional y capacidades operativas.

De ser el caso, especificar el Órgano Técnico de la Entidad que se encargarán de coordinar o ejecutar los aspectos técnicos en la fase de ejecución. Sustentar la designación.

1.4. Participación de los involucrados

En este nivel: de estudio es conveniente que se contacte nuevamente con la población afectada por el problema y aquellos que podrían ser afectados con la ejecución del PIP, validando la alternativa seleccionada. Con la información obtenida, de ser el caso, actualizar la matriz que se presentó en el perfil.

Si se identifican posibles conflictos con algún grupo, la entidad deberá efectuar las acciones necesarias para reducir el riesgo.

II. IDENTIFICACIÓN

2.1. Diagnóstico de la situación actual

Se profundizará el diagnóstico realizado en el nivel de perfil, con información de fuente primaria con mayor detalle y profundidad; se incluirá, entre otros, información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, literatura especializada sobre el tema, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación problemática actual, los factores que explican y las tendencias a futuro. Se considerará las recomendaciones de la UF incluidas en el perfil y las que la OPI incluyó en su informe de evaluación del dicho estudio.

Además, se tomará en cuenta la zona y población afectada: Características de la zona afectada, características de la población afectada por el problema.

El diagnóstico se organizará en los siguientes ejes:

2.1.1.El área de influencia y área de estudio

En este nivel el área de influencia y el área de estudio deben haberse definido concluyentemente.

Profundizar el análisis de las características físicas, económicas, socio-culturales, más relevantes de acuerdo con la tipología del PIP. Incluir información, entre otros, sobre las dinámicas de uso y ocupación del territorio, los servicios básicos existentes, las vías de acceso, los medios de transporte.

Profundizar el análisis de los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona en la que se ubica la Unidad Productora si ya existe y se ubicará el PIP, respectivamente. Se deberá contar con información confiable que permita plantear escenarios futuros de ocurrencia de los peligros identificados, durante el horizonte de vida útil del PIP.

De igual manera, se identificará con mayor detalle las dimensiones ambientales (medio físico natural, medio biológico, medio social, etc.) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP.

2.1.2. Los servicios en los que intervendrá el PIP

Si ya existiese la Unidad Productora y, de ser necesario, se profundizará el análisis de las condiciones en la que se produce actualmente el servicio que se intervendrá con el PIP, identificando y evaluando los procesos y los factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros).

La evaluación de la adecuación de los principales factores de producción será realizada por especialistas en los distintos factores y se utilizarán estándares establecidos por el sector funcional o internacionales si éstos no existieran. Analizar las dificultades o problemas que eventualmente estén impidiendo que la entidad oferente provea adecuadamente el bien o servicio. Sobre esta base, se identificarán los factores de producción que generen restricción de oferta y se planteará la optimización de ésta; se evaluará las posibilidades reales de optimizar la capacidad de producción actual con intervenciones que no califiquen como inversión.

Analizar la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora frente a los peligros identificados previamente en el área de estudio. Así mismo, analizar y estimar los probables daños y pérdidas que podrían generarse si ocurre el peligro e impacta sobre la Unidad Productora.

Señalar y cuantificar los recursos naturales (renovables y no renovables), insumos químicos, que se utilizan actualmente para la producción del servicio que se intervienen con el PIP. Así mismo, señalar si en los procesos de producción actual se generan residuos (sólidos, líquidos, emisiones, entre otros) y, de ser afirmativo, evaluar sus características de acuerdo con las normas que establecen los límites permitidos y especificar cuál es el proceso de tratamiento, transporte y disposición final de éstos.

2.1.3. Los involucrados en el PIP

Sobre la base de los involucrados identificados en el estudio del nivel de perfil se recomienda una nueva aproximación a éstos, en particular a los grupos que serán beneficiados o perjudicados con el proyecto, así como las entidades que se harían cargo de la operación y mantenimiento. Este nuevo contacto debe servir para validar la alternativa seleccionada, a efectos de corroborar sus percepciones del problema, expectativas e intereses.

De acuerdo con la tipología del PIP, precisar los grupos considerando los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, entre otros.

Se debe analizar también las características socioeconómicas, culturales, acceso a servicios básicos, situaciones de riesgo de desastres o de contaminación, etc., de la población que se beneficiará con el proyecto y, en general, aquellas variables vinculadas con los factores que condicionan la demanda o no demanda de los servicios en los que se intervendrá.

Respecto a los grupos que pueden ser afectados con la ejecución del PIP, así como con las medidas de reducción de riesgos de desastres y con las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos; señalar las acciones realizadas o que se tiene previsto realizar para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2. Objetivos del proyecto

Definir con mayor precisión el Problema Central

Se describirá el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos (medios de primer orden y medios fundamentales), previo listado de las posibles causas del problema debidamente seleccionadas como las relevantes y jerárquicas.

Tanto para el objetivo central como para los objetivos específicos, se deberá precisar los indicadores que reflejen los productos y los resultados que se esperan lograr con la ejecución del proyecto.

III. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

[...]

3.2. Análisis de la demanda

Sobre la base de Información primaria y la profundización del diagnóstico, se revisarán y lo cual se tendrá en cuenta:

- Los servicios que se proveerá con el proyecto y que serán proporcionados a los usuarios en la post-inversión, indicando la respectiva unidad de medida.
- El ámbito de influencia definitivo del proyecto y las características de la población demandante.
- Las tendencias de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base, se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.

Se proyectará la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada. Considerando las recomendaciones de la Guía Perfil para Universidades.

Solo si en el PIP se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o la ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

3.3. Análisis de la oferta

Sobre la base de la profundización del diagnóstico del servicio y de los factores de producción se revisará y, de ser el caso, ajustará las estimaciones de:

- Las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos ofertantes del servicio, en base a estándares de rendimiento vigentes disponibles.
- Recursos físicos y humanos de los ofertantes competitivos.
- La oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- La oferta optimizada por tipo de servicio (laboratorios, bibliotecas, aulas de clase, etc.), considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión.

Explicar por qué, si fuera el caso, no se ha logrado materializar una situación optimizada.
Se proyectará la oferta optimizada (o la oferta actual) en el horizonte de evaluación del PIP, detallando y sustentando los supuestos y parámetros utilizados.

3.4. Balance Oferta Demanda

Determinar la brecha a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto (déficit o brecha), sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin- proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta actual cuando no haya sido posible optimizarla.

- Determinar los servicios que serán potencialmente demandados al proyecto.
- Determinar los servicios que la alternativa seleccionada en el perfil ofrecerá.
- Determinar las metas globales que la alternativa seleccionada en el Perfil ofrecerá.

3.5. Análisis técnico del PIP

La alternativa que se seleccionó previamente y es objeto de este estudio, deberá estar totalmente definida en todos sus aspectos técnicos tales como: localización, tecnología de producción o de construcción, tamaño óptimo, etapas de construcción y operación, vida útil del proyecto. Tal definición se basará en la información que se recoja en el trabajo de campo.

Sobre la base del análisis del riesgo de desastres y de impactos ambientales, se deberá incluir:

- Acciones para reducir los daños y/o pérdidas que se podrían generar por la probable ocurrencia de desastres durante la vida útil del proyecto.
- Medidas de mitigación de los impactos negativos del proyecto sobre el ambiente.

Sobre la base del análisis técnico y la brecha de oferta y demanda:

- Se precisarán las metas de productos que se obtendrán en la fase de inversión.
- Se definirán las metas de producción de servicios a ser cubiertas por el proyecto en la fase de post-inversión, con el sustento respectivo. Hay que tener presente los casos en los que se requiere un período de maduración que se reflejará en una gradualidad hasta alcanzar la total utilización de la capacidad instalada con el PIP
- Los requerimientos de recurso; para La fase de inversión (características, cantidad y período).

En el caso de la inversión en infraestructura se deberá estimar las metas físicas (unidades, dimensiones, volumen) y especificar las principales características de la topografía del terreno, tipo de suelos, nivel de sismicidad en el área, disponibilidad de materiales en la zona o condiciones para su traslado a la obra, etc. Hay que considerar las normas técnicas y los estándares correspondientes al tipo de PIP, así como a los usuarios o público con condiciones especiales, tal como las personas con discapacidad.

En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar los equipos de cada laboratorio considerando las horas de práctica del Plan Curricular destinadas para cada curso, la cantidad, las características técnicas: básicas e incluir cotizaciones. En el caso de inversión en capital humano o mejoras ven procesos o en gestión de la entidad, estimar los requerimientos de los especialistas, que intervendrán (perfil y número).

En el caso de que el proyecto contemple intervenciones en mejoras tecnológicas, analizar:

- Vigencia tecnológica;
- Posibilidades de contar con capacitación a operadores, usuarios, asistencia técnica durante la operación y mantenimiento;
- Disponibilidad de recursos humanos especializados para su operación;
- Las características y tendencias de los mercados de los principales insumos y factores productivos requeridos para producir el bien o servicio;
- Las dificultades que podrían impedir que dichos insumos y factores productivos estén disponibles en las cantidades y calidades requeridas;
- Se considerará también los requerimientos de recursos (equipos, herramientas, almacenes, entre otros), para el mantenimiento en la fase de post-inversión;
- Los requerimientos de recursos para la fase de operación y mantenimiento (características, cantidad, período). Estos requerimientos estarán en función a las metas de producción.

3.6. Costos a precios de mercado

La estimación de los costos debe estar sustentada en los requerimientos de recursos (cantidad, características, período, etc.) que se definieron previamente en el numeral anterior 4.5 Análisis técnico de la alternativa de solución.

El monto de inversión del proyecto se presentará desagregado por componentes (medios fundamentales) y rubros, precisando y sustentando los precios que se han empleado. La fuente de información debe ser confiable y con el mayor grado de certidumbre posible.

- En el caso de inversión en infraestructura, se deberá considerar información a nivel de anteproyecto de ingeniería.
- En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar las características técnicas específicas e incluir cotizaciones. Además, precisar los costos de operación y mantenimiento así como indicar la Vida útil de cada equipo.
- En el caso de inversión en capital humano o mejoras institucionales, estimar los costos de los especialistas que intervendrán.

Se deberá incluir los costos de las medidas de reducción de riesgos y de mitigación de los impactos ambientales negativos; así mismo, los costos de la gestión de la fase de inversión, así como de la evaluación ex-post (culminación y resultados).

Considerar los costos de elaboración del estudio de evaluación del impacto ambiental que la Autoridad Competente ha

establecido en la Calificación del Impacto Ambiental; el estudio se realizará en la fase de inversión según lo concordado entre el SNIP y el SEIA

Los costos de operación y mantenimiento se estimarán en la situación "sin proyecto", definida como la situación actual optimizada, así como en la situación "con proyecto". Se precisará los costos de personal, insumos y servicios más importantes y se detallará y sustentará los supuestos y parámetros utilizados.

Determinar los costos incrementales, calculados como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto". Presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado.

3.7. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social del proyecto para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

3.7.1. Beneficios sociales

Sobre la base del diagnóstico y de las estimaciones de la demanda y ofertarse cuantificará y valorizará los beneficios sociales que se generaría con el proyecto durante el horizonte de evaluación. Hay que tener en cuenta la gradualidad de la generación de beneficios que estará en función a la maduración del PIP y al crecimiento de la demanda, variables que se reflejan en las metas de producción de los bienes o servicios.

Estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto", para todo el horizonte de evaluación.

Determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

3.7.2. Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos sociales, teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos otros costos sociales, que no aparecen en los costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto" como en la situación "con proyecto".

3.7.3. Indicadores de rentabilidad social del Proyecto

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

3.7.4. Evaluación de la rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos de desastres (MRRD).

De ser el caso, se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las MRRD, considerando los costos y beneficios incrementales asociados a dichas medidas. Si son rentables socialmente, el flujo pertinente para la evaluación social del PIP incorporará los costos y beneficios sociales asociados a las MRRD; caso contrario el flujo pertinente será sin MRRD.

Esta evaluación no se efectuará sobre las medidas de reducción de riesgos ante-sismos; el formulador considerará las normas vigentes de sismo resistencia y el evaluador verificará que se hayan incluido las medidas correspondientes.

3.9. Análisis de Sensibilidad

Se analizará y determinar los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos. Se evaluará el comportamiento de los indicadores de rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos. Se definirá los rangos de variación de los factores que el proyecto podrá enfrentar sin afectar su rentabilidad social.

3.11. Análisis de Sostenibilidad

Deberá demostrarse que se han adoptado las previsiones y medidas respecto a:

- Los arreglos institucionales necesarios para las fases de inversión, operación y mantenimiento;
- El marco normativo necesario que permita llevar a cabo la ejecución y operación del proyecto.
- La capacidad de gestión de la organización o entidades encargadas del proyecto en su etapa de inversión y operación;
- El financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, señalando cuáles serían los aportes de las partes involucradas (Estado/beneficiarios, otros);
- El uso de los bienes y servicios sobre los cuales se interviene con el proyecto, por parte de los beneficiarios.
- Los probables conflictos que se pueden generar durante la operación y mantenimiento.
- Los riesgos de desastres.

3.12. Impacto ambiental

De acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA):

- a. Si el PIP no se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, se considera lo estipulado en el artículo 23 del citado reglamento, referido a proyectos, actividades, obras y otros no comprendidos en el SEIA.
- b. Si el PIP se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, en este nivel de estudio se realizará la evaluación preliminar que se señala en el Reglamento

de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), debiéndose obtener la calificación ambiental previo a la declaración de viabilidad del PIP. A tal efecto, en este numeral se deberá sistematizar y desarrollar, según sea el caso, los siguientes aspectos, de acuerdo con el Anexo VI del Reglamento del SEIA; asimismo se tomará como información base aquella desarrollada en el numeral 4.5 de estos contenidos.

- i. Fase de inversión del PIP:
- Obras preliminares, desbroce, demolición, movimiento de tierras, entre otros.
 - Construcción de infraestructura, señalando los requerimientos de recursos tales como maquinarias, equipos, combustible, agua, energía, personal y los residuos que se generarán.
 - Disponibilidad de servicios básicos (agua, alcantarillado, energía, vías de acceso, etc.).
- ii. Fase de post-inversión:
- Diagramas de procesos para la producción de los bienes y servicios que se entregarán a los usuarios, cuando corresponda.
- Requerimientos de recursos para la operación y mantenimiento. Señalar si se utilizará recursos naturales, insumos químicos, agua potable, energía, etc. Indicar cantidad a utilizar por período.
- Residuos que se generan o generarán, tales como:
- Efluentes o residuos líquidos
 - Residuos sólidos
 - Sustancias peligrosas
 - Emisiones atmosféricas
 - Ruidos
 - Vibraciones, radiaciones

Señalar características, especificar volumen por período, medidas previstas para tratamiento, transporte y disposición final, entre otros.

- iii. Señalar las dimensiones ambientales que están siendo afectadas o pueden ser afectadas por la unidad productora del servicio y por el PIP.
- iv. Describir los posibles impactos ambientales.
- v. Señalar las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos negativos. Indicar los costos.
- vi. Plan de seguimiento y control de las medidas establecidas.
- vii. Plan de contingencia.
- viii. Plan de cierre o abandono
- ix. Si corresponde, incluir los costos de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd) o Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIAAd).

3.13. Organización y Gestión

Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas, de cada uno de los actores que participan en la ejecución, así como en la operación del proyecto, en el marco de los roles y funciones que deberá cumplir.

Los costos de organización y gestión deben estar incluidos en los respectivos presupuestos de inversión y de operación.

Se deberá recomendar la modalidad de ejecución (contrata, administración directa) más apropiada para cada uno de los componentes de la inversión, sustentando los criterios utilizados.

En aquellos proyectos que contemplen la ejecución de obras por Administración Directa, se deberá sustentar que la Unidad Ejecutora responsable de su ejecución cuente con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por Administración directa será menor que si se ejecutará por contrata, tomando como referencia costos de proyectos similares.

3.14. Plan de Implementación

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución.

3.15. Financiamiento

Describir las fuentes de financiamiento previstas para la inversión, así como el impacto en las tarifas del bien o servicio producido.

Describir las fuentes de financiamiento previstas para la etapa de operación y mantenimiento.

3.17. Línea de Base para evaluación ex-post de impactos

Establecer la metodología e indicadores relevantes que deberán ser considerados en la determinación de la línea de base para la evaluación ex-post de impactos, de ser el caso. Detallar los costos y cronograma para la elaboración de la línea de base.

2. CONSIDERACIONES DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

2.1. Del aspecto económico

Los trabajos serán dirigidos por un Economista y/o profesional afin con especialización y experiencia en proyectos de inversión bajo el marco del SNIP.

El responsable del aspecto económico deberá complementar los datos técnicos con una inspección in situ al área de influencia del proyecto recopilando la información primaria de la zona de influencia.

El estudio de Pre-inversión a nivel de Factibilidad se formula principalmente con fuentes primarias y de ser algunos casos con fuentes secundarias, siendo obligatorio, el trabajo de campo. Este trabajo de campo se realizará para los aspectos socioeconómico y técnico/ para recopilar y analizar información pertinente.

La información debe ser suficiente para realizar el análisis de sensibilidad respecto a las variables económicas y técnicas más relevantes del PIP, para elegir la solución más favorable económicamente y muestre la mayor rentabilidad social.

El Postor deberá presentar sus trabajos de campo y de gabinete, de acuerdo a lo solicitado por el "SNIP". Para presentar un proyecto de calidad el consultor deberá coordinar con el Equipo Técnico conformado para la supervisión del estudio.

2.2. Planteamiento técnico de las alternativas (aspecto de Ingeniería)

Trabajo de campo y gabinete le corresponde elaborar a cada especialista miembro -del equipo técnico, su función radica en pre diseñar como mínimo dos alternativas que sean mutuamente excluyentes para solucionar la problemática de la Facultad de Medicina de la UNDAC, Asimismo, se deberá presentar para cada una de las diferentes alternativas del proyecto.

El estudio técnico del Estudio de pre-inversión será elaborado teniendo en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

a) Estudió de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico y Arquitectónico.

i. Estudio de Mecánica de Suelos

El estudio de mecánica de suelos debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones), lo siguiente:

- ✓ Breve Memoria descriptiva.
- ✓ Planos y Perfiles de suelos.
- ✓ Resultados de los Ensayos y de Laboratorio.
- ...(...)

3. DOCUMENTOS DEL ESTUDIO QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONTRATISTA

3.2 PARTE TÉCNICA

...(...)

Anteproyecto

"El consultor presentará el Anteproyecto arquitectónico, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos

1. Memoria descriptiva del Anteproyecto.
2. Plano de ubicación y Localización.
3. Planos de todas las Plantas de Distribución.
4. Planta de techos
5. Planos de Cortes y Elevaciones por servicios.
6. Fotos del terreno existente.
7. Perspectivas con fotomontaje de lo existente y/o Apuntes (Volumétrico).
8. Presupuestos de Obras Nuevas, Demoliciones y Obras Exteriores."

"Todos los planos y documentación serán firmados por el Consultor y los especialistas respectivos y estarán de acuerdo con las normas reglamentarias de las leyes vigentes y de acuerdo a los requerimientos de la UNDAC /Oficina de Proyectos / Construcciones – (Facultad de Medicina) para su presentación." (el énfasis es nuestro)

Estudio de obras civiles

Arquitectura y Señalización:

Plano de ubicación, planos de trazado; planos del conjunto por niveles, techos, obras exteriores, cortes y elevaciones a escala 1/200; planos de distribución por niveles, techos, cortes y elevaciones a escala 1/50. Planos de detalles a escala conveniente: servicios higiénicos, vestidores, ambientes especiales, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos, etc. Cuadro general de acabados; planos de secciones de acabados; cuadro de cerrajería, vanos y otros que se considere. Además se presentará vistas 3d de fachadas y vistas internas, además de un recorrido virtual

exterior que permita a observar externamente la edificación, además se incluye, una maqueta física detallada a escala que permita observarse y entenderse la edificación. El proyecto se complementará con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Estructuras:

Planos estructurales de cimentación, vigas, columnas, techos y en general de todos los elementos estructurales. Con un resumen de la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos y costos unitarios.

Instalaciones Sanitarias:

Planos básicos de los sistemas proyectados: Redes de agua fría, agua caliente, retorno de agua caliente, red contra incendios, red de desagüe y ventilación, red de evacuación pluvial sistema de riego de jardines. El proyecto se complementará con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Proyecto de instalaciones Eléctricas-Mecánicas y Comunicaciones:

Diagrama unifilar del sistema eléctrico general en media y baja tensión, Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos.

Equipamiento:

Se adjuntará los planos de distribución de equipo en planta codificado a escala 1/50, listado de equipo codificado, por servicio y por ambiente, Especificaciones técnicas y presupuesto por cotizaciones

Seguridad:

Normas de seguridad de INDECI y las normas y reglamentarias correspondientes incluidas en el RNE y otras similares. Planos de evacuación y seguridad a escala conveniente, que llevarán la denominación EVS, en el que se identificará rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con línea continua y a colores, utilizando letras o números los que indicarán capacidad por ruta y la capacidad total del local. Plano de luz emergencia, señalética de seguridad. Memorias descriptivas sustentatorias indicando cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.

Requisitos para la presentación de los documentos que debe elaborar y presentar El consultor

Documentos Escritos:

Por cada especialidad: Para la parte económica desarrollar el contenido de acuerdo al ANEXO SNIP 07 de la Directiva General del SNIP, para la parte técnica un breve resumen de la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de materiales y procesos de ejecución o construcción y equipamiento, Memoria de Cálculo, Metrados sustentados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios en S-10 2005 para Windows 7, Programación de ejecución de obra, Calendario Valorizado de obra, Diagrama de Barras tipo Gantt. Asimismo, se debe presentar el estudio de impacto ambiental de acuerdo a la norma vigente (...)"

4. PLAZO DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO
...(...)
5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
...(...)
6. PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

"...(...).Antes del inicio de sus actividades, el postor ganador de la buena pro deberá realizar coordinaciones con el equipo técnico conformado por cuatro (04) miembros, distribuidos entre la Facultad de Medicina-Oficina de Proyectos y Construcciones planteando reuniones periódicas durante todo el desarrollo de las etapas del proyecto...(...)",

"(...) el consultor-entregará el SEGUNDO INFORME, consistente en la entrega del Estudio de Factibilidad completo (Anteproyecto de acuerdo a los formatos que exige el MEF). (...)"

✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 23 de mayo de 2006.**

Norma A. 040 Educación,
capítulo IV Dotación de servicios,

artículo 12º

"Las escaleras de los centros educativos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

(...)

d) Cada paso debe medir de 28 a 30 cm. Cada contrapaso debe medir de 16 a 17 cm.

e) El número máximo de contrapasos sin descanso será de 16."

artículo 13, "Los centros educativos deben contar con ambientes destinados a servicios higiénicos para uso de los alumnos, del personal docente, administrativo y del personal de servicio, debiendo contar con la siguiente dotación mínima de aparatos:

Centros de educación primaria, secundaria y superior:

Número de alumnos	Hombres	Mujeres
De 0 a 60 alumnos	1L, 1u, 1l	1L, 1l
De 61 a 140 alumnos	2L, 2u, 2l	2L, 2l
De 141 a 200 alumnos	3L, 3u, 3l	3L, 3l
Por cada 80 alumnos adicionales	1L, 1u, 1l	1L, 1l

L = lavatorio, u= urinario, l = Inodoro

La situación evidenciada se originó por la actuación consiente de los funcionarios y servidores de la Dirección de Proyectos y Construcciones, quienes procedieron al margen de lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, del Sistema Nacional de Inversión Pública, de las bases administrativas integradas y del contrato n.º 002-2016-UNDAC, ocasionando perjuicio económico al Estado por S/378 400,00.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones de manera documentada, y efectuada la evaluación de comentarios por la Comisión de Control se concluye que no desvirtúan los aspectos comunicados en el pliego de hechos, la referida evaluación y la cédula de comunicación forman parte del (Apéndice n.º 4).

Walter Simeón Bermúdez Alvarado, identificado con DNI n.º 04200805, director de la Oficina de Proyectos y Construcciones, desde el 15 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2017, quien fue comunicado el pliego de hechos con cédula de comunicación n.º 001-2020-OCI/UNDAC recibido el 16 de diciembre de 2020, presentó sus comentarios a través de carta n.º 001-WSBA-2020 de 21 de diciembre de 2020.

Su actuación como funcionario fue de soslayar la responsabilidad de conformar el equipo técnico de supervisión, de no exigir la participación del plantel técnico liderado por un economista, de no exigir al contratista el cumplimiento de los términos prescritos en las bases administrativas integradas, el contrato y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, finalmente por:

Emitir el oficio n.º 383-2016/DOPyC-UNDAC formalizado el 1 de junio de 2016, e incluir en ella la conformidad de servicio al solicitar el pago del 10% por el **plan de trabajo** al Mg. Melquiades Hidalgo Martín, director general de Administración, prescribiendo: "...(...) que vistos los documentos de la referencia remitidos por el área de estudios y perfiles, asimismo carta n.º 18-ING.VVEF-C-2016 remitido por el Ing. **Emilio Félix Velásquez Vásquez**, quien viene (...) a ello emito mi CONFORMIDAD. Por lo que agradeceré a su Dirección ordene a su Oficina de Abastecimientos se tramite el 10% de su pago de acuerdo al contrato N.º 002-2016-UNDAC".

Emitir el oficio n.º 717-2016/DOPyC-UNDAC, el 21 de noviembre de 2016 solicitando el pago por el **primer informe** por el 30% al Mg. Fortunato Inga Jacay, director general de Administración, prescribiendo: "... (...) visto los documentos de la referencia remitidos por el área de Estudios y Perfiles, asimismo carta N.º 089-ING.VVEF-C-2016, remitido por el Ing. Emilio Félix Velásquez Vásquez (...) emito mi CONFORMIDAD. Por lo agradeceré a su dirección ordene a la oficina de Abastecimientos se tramite el 30% de su pago de acuerdo al contrato N.º 002-2016-UNDAC", adjuntando constancia de conformidad en los términos siguientes: "... (...) HACE CONSTAR QUE: que el Ing. Emilio Félix Velásquez Vásquez identificado (...) viene ejecutando el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad del proyecto (...). A ello emito mi CONFORMIDAD al 1er informe emitido por el mencionado profesional."; asimismo, emitió el oficio n.º 743-2016-OPyC/UNDAC de 30 de noviembre de 2016, volviéndose a dirigir al Mg. Fortunato Inga Jacay, director general de Administración, manifestándole que el primer informe se encuentra en plazo establecido, recomendando acelerar el pago para evitar acciones legales d

del consultor, en los términos: "... (...) por lo que se recomienda acelerar dicho pago y evitar a someternos a acciones legales por parte de la empresa constructora... (...)."; emitió el oficio n.º 814-2016-/DPyC-UNDAC de 23 de diciembre de 2016 en los términos: "... (...) por último debo informar que el consultor Ing. Emilio F. VELÁSQUEZ VÁSQUEZ, mediante carta N.º 089-ING.VVEF-C-2016 de fecha 11-11-2016, ha solicitado a esta Dirección el segundo pago y a la fecha viene siendo postergado por diferentes áreas de nuestra institución. Por lo que el mencionado profesional **con el perjuicio que se le ocasiona** viene indicando verbalmente a que iniciará las denuncias legales y, se corre el riesgo que nuestra Universidad realice pagos por arbitrios e intereses de acuerdo a Ley". **(el énfasis es nuestro)**.

Emitir el oficio n.º oficio n.º 0756-2016/DOPyC-UNDAC de 7 de diciembre de 2016, al Mg. Fortunato Inga Jacay, director general de Administración, solicitando el pago por el **segundo informe** del 40% e indicando su conformidad en la misma, en los términos siguientes: "... (...) asimismo, la Carta N.º 092-ING.VVEF-C-2016 remitido por el Ing. Emilio Félix VELÁSQUEZ VÁSQUEZ, quien bien desarrollando el estudio de a nivel de factibilidad (...) a ello emito mi CONFORMIDAD por lo que agradeceré a su dirección ordene a la Oficina de Abastecimiento se tramite el pago por su segundo informe (40%) de acuerdo al contrato N.º 002-2016-UNDAC (...) ", adjuntando constancia de conformidad y en ella prescribiendo: "... (...) Obseciendo el acuerdo suscrito según Contrato N.º 002-2016-UNDAC. A ello emito mi CONFORMIDAD por su labor desempeñada (...))".

En su actuar el auditado soslayó el artículo 49º.- Cumplimiento de lo pactado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 107 vigente desde el 1 de febrero de 2009, que establece: "Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774º del Código Civil."

Asimismo, se transgredió los artículos 142º, 176º y 180º del Decreto Supremo n.º 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente desde el 1 de febrero de 2009, donde indica que el artículo 142º.- Contenido del Contrato: "El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato."; asimismo, el artículo 176º.- Recepción y conformidad, señala que: "La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, derivadas de Adjudicaciones de Menor Cuantía distintas a las de consultoría y ejecución de obras, la conformidad puede consignarse en dicho documento. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Pasado el plazo otorgado, el contratista no cumpliere a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes y/o servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan., y por último, el artículo 180º.- Oportunidad de pago, menciona que: "Todos los pagos que la Entidad deba realizar a favor del contratista por concepto de los bienes o servicios objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes o la realización del servicio."

Adicionalmente inobservó el contrato n.º 002-2016-UNDAC de 15 de enero de 2016 que contempló en el numeral 6 Presentación del estudio: "(...) el consultor-entregará el SEGUNDO INFORME, consistente en la entrega del Estudio de Factibilidad completo (Anteproyecto de acuerdo a los formatos que exige el MEF. (...));" y el sub numeral 3.2 Parte Técnica estableció que los documentos técnicos a presentar por el consultor debían ser firmados por los especialistas:

3.- DOCUMENTOS DEL ESTUDIO QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONTRATISTA
3.2 PARTE TÉCNICA

...(...)

Anteproyecto

"El consultor presentará el Anteproyecto arquitectónico, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos

9. Memoria descriptiva del Anteproyecto.

10. Plano de ubicación y Localización.

11. Planos de todas las Plantas de Distribución.

12. Planta de techos

13. Planos de Cortes y Elevaciones por servicios.

14. Fotos del terreno existente.

15. Perspectivas con fotomontaje de lo existente y/o Apuntes (Volumétrico).

16. Presupuestos de Obras Nuevas, Demoliciones y Obras Exteriores."

"Todos los planos y documentación serán firmados por el Consultor y los especialistas respectivos y estarán de acuerdo con las normas reglamentarias de las leyes vigentes y de acuerdo a los requerimientos de la UNDAC /Oficina de Proyectos / Construcciones – (Facultad de Medicina) para su presentación." (el énfasis es nuestro)

Asimismo, la cláusula tercera del contrato en el punto 2.1. *Del aspecto económico*, consideró que el estudio de pre inversión en el aspecto de evaluación económica tenía que desarrollarse por un economista o profesional afin con especialización y experiencia en proyectos de inversión bajo el marco del SNIP.

Los hechos se generaron como consecuencia de incumplimiento de sus funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones aprobadas con Resolución de Consejo Universitario 0950-2010-UNDAC-CU de 28 de octubre de 2010, que en la identificación del cargo de la Dirección de Oficina de Proyectos y Construcciones tenía la función o actividad de: "Planificar, dirigir y coordinar la ejecución de los proyectos de inversión de acuerdo al crecimiento poblacional de la UNDAC" y la función específica de: "1.1 controlar la buena administración de las obras y los proyectos"; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Rectoral n.º 081-2012-UNDAC-R de 14 de mayo de 2012 en el artículo 132º prescribió: "La Oficina de Proyectos y Construcciones tiene las siguientes atribuciones: a) Programar, planificar, organizar, ejecutar y evaluar los proyectos de inversión de la UNDAC, de acuerdo a las metas de crecimiento y presupuesto de inversiones, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto; (...) i) Supervisar el avance y desarrollo en la elaboración de estudios y ejecución de obras, que compete".

Denotándose con la actuación descrita, que el auditado ha ocasionado un perjuicio económico por 378 400,00, a la Entidad; generado por el quebrantamiento del deber funcional; así como, de la transparencia con la que debe actuar un servidor público en la realización de los actos propios del cargo.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por **Walter Simeón Bermúdez Alvarado**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

Flor de Violeta Rosales Trujillo, identificado con DNI n.º 44532456, Jefe del área de Estudios de Pre-Inversión en la Dirección de Proyectos y Construcciones desde el 15 de diciembre de 2015 al 31 de mayo

de 2016⁵⁹, quien fue comunicado el pliego de hechos con cédula de comunicación n.º 005-2020-OCI/UNDAC recibido el 11 de diciembre de 2020, presentó sus comentarios a través documento s/n recibido el 18 de diciembre de 2020.

Su actuación como Jefe del área de Estudios de Pre- Inversión en la Dirección de Proyectos y Construcciones, soslayó exigir la participación del plantel técnico liderado por un economista, de no exigir al contratista el cumplimiento de los términos prescritos en las bases administrativas integradas, el contrato y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, finalmente por:

emitir el informe n.º 041-2016-FVRT-EPI-OPyC/UNDAC de 14 de abril de 2016 aprobando el plan de trabajo indicando: "El consultor ha cumplido con lo estipulado en el Contrato N.º 002-2016-UNDAC, Cláusula Tercera: Desarrollo del Estudio de Pre Inversión" "Se aprueba el plan de Trabajo para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad";

adicionalmente emitir el informe n.º 063-2016-FVRT-EPI-OPyC/UNDAC de 30 de mayo de 2016, volviendo a dar la conformidad del servicio al 10% del estudio a nivel de factibilidad, concluyendo: que el consultor cumplió el contrato e indicó que es procedente y recomendando la continuidad de la solicitud de pago, soslayando incluir en el plan de trabajo presentado por el consultor un cronograma de reuniones con el equipo técnico de supervisión.

En su actuar del auditado soslayó el artículo 49º.- Cumplimiento de lo pactado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 107 vigente desde el 1 de febrero de 2009, que establece: "Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774º del Código Civil."

Asimismo, se transgredió los artículos 142º y 180º del Decreto Supremo n.º 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente desde el 1 de febrero de 2009, donde indica que el artículo 142º.- Contenido del Contrato: "El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato."; asimismo, el artículo 180º.- Oportunidad de pago, menciona que: "Todos los pagos que la Entidad deba realizar a favor del contratista por concepto de los bienes o servicios objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes o la realización del servicio."

El actuar de la auditada transgredió el numeral 12. Presentación del Estudio de la Sección Específica - Condiciones Especiales Del Proceso De Selección Capítulo III de las bases administrativas integradas de 15 de diciembre de 2015, que indica: "Antes del inicio de sus actividades, el postor ganador de la buena pro, deberá realizar coordinaciones con el equipo técnico conformado por cuatro (4) miembros, distribuidos entre la Facultad de Medicina-Oficina de Proyectos y Construcciones, planteado reuniones periódicas durante todo el desarrollo de las etapas del proyecto...(...) A los 10 días de realizado el acta de entrega de terreno, el consultor presentará un plan de PLAN DE TRABAJO, en el que detalla el contenido pormenorizado de las acciones a realizar en la ejecución del servicio, así como un cronograma de reuniones a sostener con el equipo técnico conformado para la supervisión de servicio...(.)"; adicionalmente, el numeral 17. Mecanismos de Supervisión que señala: "La supervisión de la ejecución del estudio a nivel de factibilidad del proyecto...(.) estará a cargo de un EQUIPO TÉCNICO DE SUPERVISIÓN, conformado por cuatro (4) miembros ...(.) Facultad de Medicina Humana: 3 miembros docentes de la Facultad de Medicina/Oficina de Proyectos y Construcciones: un miembro funcionario de la Unidad Formadora de la Oficina de Proyectos y Construcciones. Los miembros serán designados por cada oficina

⁵⁹ Contrato de LS n.º 154-2016-DASA-UNDAC de 28 de abril de 2016.(vigente del 1 de enero al 31 de mayo de 2016)

previo al inicio de ejecución del servicio. La Oficina de Proyectos y Construcciones cursará oficio correspondiente a la Facultad de Medicina a fin de que estas en el plazo de 48 horas de notificada la solicitud, designen a sus representantes. La conformidad del servicio es responsabilidad exclusiva de la Unidad Formuladora de la Oficina de Proyectos y Construcciones de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Sin embargo, fin de otorgarla por cada uno de los entregables, dicha oficina deberá contar con un Informe Técnico y aprobación del Equipo Técnico de Supervisión...(...)"

Adicionalmente inobservó el contrato n.º 002-2016-UNDAC de 15 de enero de 2016 que contempló en el sub numeral 3.2 Parte Técnica que los documentos técnicos a presentar por el consultor debían ser firmados por los especialistas:

3.- DOCUMENTOS DEL ESTUDIO QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONTRATISTA
3.2 PARTE TÉCNICA

...(...)

Anteproyecto

"El consultor presentará el Anteproyecto arquitectónico, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos

1. Memoria descriptiva del Anteproyecto.
2. Plano de ubicación y Localización.
3. Planos de todas las Plantas de Distribución.
4. Planta de techos
5. Planos de Cortes y Elevaciones por servicios.
6. Fotos del terreno existente.
7. Perspectivas con fotomontaje de lo existente y/o Apuntes (Volumétrico).
8. Presupuestos de Obras Nuevas, Demoliciones y Obras Exteriores."

"Todos los planos y documentación **serán firmados por el Consultor y los especialistas respectivos** y estarán de acuerdo con las normas reglamentarias de las leyes vigentes y de acuerdo a los requerimientos de la UNDAC /Oficina de Proyectos / Construcciones – (Facultad de Medicina) para su presentación." **(el énfasis es nuestro)**

Asimismo, la cláusula tercera del contrato en el punto 2.1. *Del aspecto económico*, consideró que el estudio de pre inversión en el aspecto de evaluación económica tenía que desarrollarse por un economista o profesional afín con especialización y experiencia en proyectos de inversión bajo el marco del SNIP.

Los hechos se generaron como consecuencia de incumplimiento de sus responsabilidades plasmadas en la cláusula quinta del contrato de LS n.º 154-2016-DASA-UNDAC de 28 de abril de 2016 que contemplaba dentro de las obligaciones del locador: "– Responsable de la calidad de los proyectos de inversión pública a nivel perfil en el marco del SNIP. – Supervisar y evaluar los trabajos de las consultoras externos contratados por la UNDAC, en los plazos previstos por las normas. – Realizar coordinaciones con la Oficina de programación e inversiones (OPI) de la UNDAC (...) – Registrar y analizar todos los proyectos y estudios de pre-inversión existentes y los presentados por los consultores, para proponer normas de control y eficacia. – Aplicación correcta e integral de las normas y guías perfil para el sector universidades, educación y demás guías relacionadas, así como las disposiciones del SNIP."

Denotándose con la actuación descrita, que el auditado ha ocasionado un perjuicio económico por S/42 570,00, a la Entidad; generado por el quebrantamiento del deber contractual; así como, de la transparencia con la que debe actuar un servidor público en la realización de los actos propios del cargo

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por **Flor de Violeta Rosales Trujillo**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

Rosa Martínez Rodríguez, identificado con DNI n.º 40454520, Jefe del área de Estudios de Pre- Inversión en la Dirección de Proyectos y Construcciones desde el 15 de diciembre de 2015 al 31 de octubre de 2016⁶⁰, quien fue comunicado el pliego de hechos con cédula de comunicación n.º 007-2020-OCI/UNDAC

⁶⁰ Contrato de LS n.º 1263-2016-DASA-UNDAC de 2 de diciembre de 2016 (vigente desde el 20 de setiembre al 31 de octubre de 2016)

recibido el 10 de diciembre de 2020, presentó sus comentarios a través de oficio n.º 001-2020-ECO/RMR, de 14 de diciembre de 2020.

Su actuación como Jefe del área de Estudios de Pre-Inversión en la Dirección de Proyectos y Construcciones, soslayó exigir la participación del plantel técnico liderado por un economista, de no exigir al contratista el cumplimiento de los términos prescritos en las bases administrativas integradas, el contrato y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, finalmente por:

Evaluar y emitir el informe técnico n.º 010-2016-ECO/RMR-EPI-OPyC/UNDAC de 30 de setiembre de 2016 e informe técnico n.º 029-2016-ECO/RMR-EPI-OPyC/UNDAC, de 27 de octubre de 2016 basado en lineamientos básicos establecidos en el anexo SNIP 05 para la formulación del PIP, en los términos siguientes: " (...) de la evaluación realizada al PIP SNIP se concluye que el estudio SÍ CUMPLE, con los lineamientos básicos establecidos en el anexo 05, para la formulación PIP (...) se puede concluir que SE LE OTORGA LA OPINIÓN FAVORABLE, ya que una vez concluido el estudio esto será remitido al OPI y luego a DGIP para su evaluación y aprobación según resultado de evaluación el CAPITULO I Y CAPITULO III del PIP", pese a que el contrato contemplaba expresamente que la evaluación tenía que realizarse bajo los lineamientos del anexo SNIP 07 Contenidos Mínimos-Factibilidad para PIP.

En su actuar el auditado soslayó el artículo 49º.- Cumplimiento de lo pactado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 107 vigente desde el 1 de febrero de 2009, que establece: "Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774º del Código Civil."

Asimismo, se transgredió los artículos 142º y 180º del Decreto Supremo n.º 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente desde el 1 de febrero de 2009, donde indica que el artículo 142º.- Contenido del Contrato: "El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato."; asimismo, el artículo 180º.- Oportunidad de pago, menciona que: "Todos los pagos que la Entidad deba realizar a favor del contratista por concepto de los bienes o servicios objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes o la formalización del servicio."

Inobservó el contrato n.º 002-2016-UNDAC de 15 de enero de 2016 que contempló en el sub numeral 3.2 Parte Técnica que los documentos técnicos a presentar por el consultor debían ser firmados por los especialistas:

3.- DOCUMENTOS DEL ESTUDIO QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONTRATISTA
3.2 PARTE TÉCNICA

...(...)

Anteproyecto

"El consultor presentará el Anteproyecto arquitectónico, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos

9. Memoria descriptiva del Anteproyecto.
10. Plano de ubicación y Localización.
11. Planos de todas las Plantas de Distribución.
12. Planta de techos
13. Planos de Cortes y Elevaciones por servicios.
14. Fotos del terreno existente.
15. Perspectivas con fotomontaje de lo existente y/o Apuntes (Volumétrico).
16. Presupuestos de Obras Nuevas, Demoliciones y Obras Exteriores."

"Todos los planos y documentación **serán firmados por el Consultor y los especialistas respectivos** y estarán de acuerdo con las normas reglamentarias de las leyes vigentes y de acuerdo a los requerimientos de la UNDAC /Oficina de Proyectos / Construcciones – (Facultad de Medicina) para su presentación." **(el énfasis es nuestro)**

Asimismo, la cláusula tercera del contrato en el punto 2.1. *Del aspecto económico*, consideró que el estudio de pre inversión en el aspecto de evaluación económica tenía que desarrollarse por un economista o profesional afín con especialización y experiencia en proyectos de inversión bajo el marco del SNIP.

Los hechos se generaron como consecuencia de incumplimiento de sus responsabilidades plasmadas en la cláusula cuarta del contrato de LS n.º 1263-2016-DASA-UNDAC de 2 de diciembre de 2016 que contemplaba dentro de las obligaciones del locador: *"- Responsable de la calidad de los proyectos de inversión pública a nivel perfil en el marco del SNIP. - Supervisar y evaluar los trabajos de las consultoras externas contratados por la UNDAC, en los plazos previstos por las normas. - Realizar coordinaciones con la Oficina de programación e inversiones (OPI) de la UNDAC (...) - Registrar y analizar todos los proyectos y estudios de pre-inversión existentes y los presentados por los consultores, para proponer normas de control y eficacia. - Aplicación correcta e integral de las normas y guías perfil para el sector universidades, educación y demás guías relacionadas, así como las disposiciones del SNIP."*

Denotándose con la actuación descrita, que el auditado ha ocasionado un perjuicio económico por S/141 900,00, a la Entidad; generado por el quebrantamiento del deber contractual; así como, de la transparencia con la que debe actuar un servidor público.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por **Rosa Martínez Rodríguez**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

Frank Bustamante de la Rosa, identificado con DNI n.º 43442990, Especialista de SNIP, a cargo revisión de los estudios de pre inversión de la Dirección de Proyectos y Construcciones, desde el 15 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016⁶¹, quien fue comunicado el pliego de hechos con cédula de comunicación n.º 006-2020-OCI/UNDAC recibido el 14 de diciembre de 2020, presentó sus comentarios a través de informe descargo s/n, recibido el 17 de diciembre de 2020.

Su actuación como como Especialista de SNIP, a cargo revisión de los estudios de pre inversión de la Dirección de Proyectos y Construcciones, soslayó exigir la participación del plantel técnico del consultor requerido por un economista, no exigió al contratista el cumplimiento de los términos prescritos en las bases administrativas integradas, el contrato y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, finalmente

Emitir el informe n.º 002-2016-FEBR-EPI/OPyC/UNDAC de 28 de noviembre de 2016, tramitado el 1 de diciembre de 2016 indicando la aprobación del segundo informe, en los términos: *"...(...) el PIP cuenta con todo lo estipulado en el contrato y la normativa del SNIP por lo tanto se emite la aprobación de la revisión del segundo informe", concluyendo cuenta con todos los requisitos mínimos que estipula el contrato y la normativa del SNIP.*

Por emitir el informe n.º 009-2016-FEBR-EPI/OPyC/UNDAC de 28 de noviembre de 2016 indicando *"...(...) el PIP cuenta con todo lo estipulado en el contrato y la normativa del SNIP por lo tanto se emita la APROBACIÓN de la revisión del segundo informe de la formulación del Proyecto de Inversión Pública(...) cumple todo lo estipulado en la normativa vigente del SNIP"; concluyendo (...)) que el PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) cuenta con los requisitos mínimos que estipulan en la normativa del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS vigente motivo por el cual se genera el servicio....(...).*

En su actuar el auditado soslayó el artículo 49°.- Cumplimiento de lo pactado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 107 vigente desde el 1 de febrero de 2009, que establece: *"Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal*

⁶¹ Contrato de LS n.º 1266-2016-DASA-UNDAC de 2 de diciembre de 2016 (vigente desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016)

documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil."

Asimismo, se transgredió los artículos 142° y 180° del Decreto Supremo n.º 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente desde el 1 de febrero de 2009, donde indica que el artículo 142°.- Contenido del Contrato: "El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato."; asimismo, el artículo 180°.- Oportunidad de pago, menciona que: "Todos los pagos que la Entidad deba realizar a favor del contratista por concepto de los bienes o servicios objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes o la realización del servicio."

Adicionalmente inobservó el contrato n.º 002-2016-UNDAC de 15 de enero de 2016 que contempló en el numeral 6 Presentación del estudio: "(...) el consultor-entregará el SEGUNDO INFORME, consistente en la entrega del Estudio de factibilidad completo (Anteproyecto de acuerdo a los formatos que exige el MEF). (...)"; y el sub numeral 3.2 Parte Técnica estableció que los documentos técnicos a presentar por el consultor debían ser firmados por los especialistas:

3.- DOCUMENTOS DEL ESTUDIO QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONTRATISTA
3.2 PARTE TÉCNICA

...(...)

Anteproyecto

"El consultor presentará el Anteproyecto arquitectónico, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos

1. Memoria descriptiva del Anteproyecto.
2. Plano de ubicación y Localización.
3. Planos de todas las Plantas de Distribución.
4. Planta de techos
5. Planos de Cortes y Elevaciones por servicios.
6. Fotos del terreno existente.
7. Perspectivas con fotomontaje de lo existente y/o Apuntes (Volumétrico).
8. Presupuestos de Obras Nuevas, Demoliciones y Obras Exteriores."

"Todos los planos y documentación serán firmados por el Consultor y los especialistas respectivos y estarán de acuerdo con las normas reglamentarias de las leyes vigentes y de acuerdo a los requerimientos de la UNDAC /Oficina de Proyectos / Construcciones – (Facultad de Medicina) para su presentación." (el énfasis es nuestro)

Asimismo, la cláusula tercera del contrato en el punto 2.1. *Del aspecto económico*, consideró que el estudio de pre inversión en el aspecto de evaluación económica tenía que desarrollarse por un economista o profesional afín con especialización y experiencia en proyectos de inversión bajo el marco del SNIP.

Los hechos se generaron como consecuencia de incumplimiento de su obligación de locador del Contrato de LS n.º 1266-2016-DASA-UNDAC de 2 de diciembre de 2016, que contemplaba que el contratado tenía responsabilidad de: "...(...)"Supervisar y evaluar los trabajos de los consultores externos contratados por la UNDAC".

Denotándose con la actuación descrita, que el auditado ha ocasionado un perjuicio económico por S/189 200,00., a la Entidad; generado por el quebrantamiento del deber contractual; así como, de la transparencia con la que debe actuar un servidor público en la realización de los actos propios del cargo.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por **Frank Bustamante de la Rosa**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad “Comité de selección otorgó la buena pro a propuesta técnica de postor que no cumplió con los requerimientos técnicos mínimos y otorgó puntaje al margen de los factores de evaluación establecido en las bases integradas, afectando la transparencia, legalidad e imparcialidad con la que deben regirse las contrataciones del Estado”. están desarrollados en el (Apéndice n.º 2) del Informe de Control Específico.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad “Administración universitaria otorgó conformidad y pagó por elaboración de Estudio de Factibilidad de la facultad de Medicina Humana, pese a que estas no reunían las condiciones pactadas en las bases administrativas, en el contrato y el marco legal del Sistema Nacional de Inversión Pública, generando un perjuicio económico a la entidad por S/378 400,00”, están desarrollados en el (Apéndice n.º 3) del Informe de Control Específico.



IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES



En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el (Apéndice n.º 1).

Emilio Félix Velásquez Vásquez, en condición de contratista soslayó la participación del Equipo Técnico de Supervisión pese a que esto era una condición para el inicio de la prestación del servicio; asimismo, como contratista no cumplió con la presentación del Plan de Trabajo, el Primer y Segundo Informe acorde a lo prescrito en las bases administrativas integradas, el contrato y el Sistema Nacional de Inversión Pública; sin embargo, los cobró e incluso entabló una demanda arbitral ante la Cámara de Comercio de Pasco.



Juan Travesano Abarca, en condición de apoderado del contratista Emilio Félix Velásquez Vásquez, en el concurso público n.º 002-2015-UNDAC a requerimiento de la Comisión de Control señaló “...(...) si participé en mi condición de apoderado del Ing. Emilio f. Velásquez Vásquez en el proceso de Licitación Pública que se llevó a cabo el día 28 de diciembre del 2015, en el concurso publico N.º 002-2015-UNDAC acreditado según la ley de contrataciones lo solicita, de igual forma en la elaboración de la propuesta en el grupo de trabajo correspondiente...(...)”, y que de su participación se advierten que los documentos presentados para el otorgamiento de la buena pro y en la ejecución del Estudio de Factibilidad, se partaron de la verdad, tal como manifestaron los profesionales:



Econ. Rodríguez Romero Rodney-Jefe del proyecto, a través de correo electrónico institucional de 23 de noviembre de 2020, (Apéndice n.º 22) manifestó: “...(...) habiendo visualizado la imagen de la declaración jurada ...(...) asimismo comunico que no participé en la elaboración del proyecto en mención...(...)”,

- Ing. Civil Aguilar Chuquimuni Roberth, a través de correo electrónico institucional de 23 de noviembre de 2020 (Apéndice n.º 54), adjuntó documento manifestando: “...(...) El documento (declaración jurada) yo no lo he escrito, porque yo no he participado en del concurso público Nro. 002-2015-UNDAC. Concurso Público del cual no tenía conocimiento...(...) El documento (declaración jurada) no fue firmado por mi persona por lo que doy fe de que no es mi firma la que aparece en dicho documento...(...)”

- Ing. Sanitaria Simeon Tapia Ayde Mercedes, a través de correo electrónico institucional de 17 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 54**), indicó: Estimado Diomedes Espinoza, alcanzo el descargo al oficio 196-2020-UNDAC/OCI, y en carta n.º 06-2020-AMST de 16 setiembre de 2020, manifestó: "...(...) No he participado, no he sido parte del equipo técnico del Ingeniero Emilio Félix Velásquez Vásquez para proceso de selección del Concurso Público N.º 002-2015-UNDAC, en la elaboración del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Sede Pasco"....(...) Que la Declaración Jurada presentada al Comité Especial de la UNDAC, NO corresponde a mi firma ni sello, además en la Declaración Jurada está el apellido SIMEON, y en el sello de la misma Declaración Jurada, está el apellido SIMION....(...) Que las supuestas Constancias y Certificados otorgados a mi persona, NO son parte de mi experiencia profesional....(...) Declaro NO conocer a las personas que han emitido las constancias y el Certificado, siendo estas sr. Wilder Alberto Fernández Castillo, y Antonio Armando Villagaray Huamán....(...)".



- **Med. Luis Felipe Millachay Espinoza**, quien, a través de correo electrónico institucional de 16 de diciembre de 2020, remitió el informe n.º 001-2020-LFME (**Apéndice n.º 54**), afirmando que: "cuando se encontraba fuera de la ciudad de Huánuco es que recibe una llamada telefónica del señor Juan Travezaño Abarca, quien lo invita a participar como parte del equipo técnico de servicio de consultoría para el Estudio de Factibilidad del proyecto de inversión Pública: "Instalación de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Sede Pasco" (...) a través del correo electrónico, envié mi hoja de vida incluyendo la declaración jurada (...) días después le comunico que no había logrado la adjudicación (...)".

IV. CONCLUSIONES



Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, se formulan las conclusiones siguientes:

En el proceso de selección del concurso público n.º 002-2015-UNDAC para la elaboración del Estudio de Factibilidad del proyecto: "Instalación de la Facultad de Medicina Humana en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Región Pasco", realizado el 28 de diciembre de 2015, el Comité Especial designado para el caso, admitió la propuesta técnica del concursante sin que esta acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de carácter obligatorio y condicionante para la continuidad de los actos; asimismo, en el transcurso de la calificación de los factores de evaluación concernientes a la experiencia del postor y del personal propuesto, asignaron puntajes al margen de lo establecido en las bases administrativas integradas, permitiéndole así acceder a la evaluación de la propuesta económica y finalmente otorgar la buena pro al postor Emilio Félix Velásquez Vásquez.



Los hechos transgredieron el artículo 61º, 70º y 71º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobadas mediante D.S n.º 184-2008-EF y las bases administrativas integradas, afectando la legalidad e imparcialidad con la que deben regirse las contrataciones del estado.



En el proceso de ejecución de la elaboración del Estudio de Factibilidad del proyecto: "Instalación de la facultad de Medicina Humana de la UNDAC, sede Pasco", la Jefa del área de Estudios de Pre Inversión y/o especialista en SNIP-Unidad de Estudios y Perfiles y el Director de la oficina de Proyectos y Construcciones, otorgaron opinión favorable y conformidad de servicios respectivamente, por entregables al margen de las bases administrativas integradas, inobservando que previo al inicio de la ejecución del servicio debía conformarse un Equipo Técnico de Supervisión integrada por profesionales de la Entidad, para garantizar el adecuado desarrollo del estudio elaborado por un plantel técnico propuesto por el contratista cuyos resultados tenían ser aprobados por un economista, y antes de la conformidad de servicios del área usuaria, esta tenía que presentar un informe técnico de supervisión, condición que no se cumplió; asimismo, el consultor no cumplió con los contenidos

mínimos del Estudio de Factibilidad contemplados en el anexo SNIP 07⁶², y del contrato suscrito n.º 002-2016-UNDAC⁶³, limitándose a presentar resultados sin sustento técnico, Fotocopiados parcial y deficientemente del perfil técnico del proyecto de propiedad de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

Los hechos transgredieron el artículo 49º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1017 vigente desde el 1 de febrero de 2009; el artículo 142, 176º y 180º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobados con Decreto Supremo n.º 184-2008-EF; numerales 2, 3 y 4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral n.º 003-2011-EF/68.01 Anexo SNIP 07 de 9 de abril de 2011; la norma A.040 Educación capítulo IV Dotación de Servicios artículo 12º y 13º del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 23 de mayo de 2006; el capítulo III de la sección específica –condiciones especiales del proceso de selección numerales 12,13 y 17 de las bases administrativas integradas⁶⁴ y la cláusula tercera del contrato n.º 002-2016-UNDAC, ocasionando un perjuicio económico por S/ 378 400,00.



V. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:



1. Poner en conocimiento a funcionarios y servidores públicos de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión a fin de evitar ocurrencias similares en el desarrollo de sus funciones
(Conclusiones n.ºs 1 y 2)

Al Procurador Público Anticorrupción:



1. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusiones n.ºs 1 y 2)

VI. APÉNDICES

Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.

Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad Penal de pliego de hechos 1

Apéndice n.º 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad Penal de pliego de hechos 2



⁶² Contenidos Mínimos-Factibilidad para PIP

⁶³ Devenida del concurso público n.º 002-2015-UNDAC.

⁶⁴ Equipo técnico de supervisión integrado por cuatro miembros; tres miembros de la Facultad de Medicina Humana y un miembro de la unidad formuladora, a solicitud del Director de la Oficina de Proyectos y Construcciones que tenían la finalidad de cautelar la adecuada calidad de la consultoría conformada por miembros de la Facultad de Medicina Humana y la unidad formuladora

- Apéndice n.º 4: Cédula de comunicación, comentarios presentados por la persona comprendida en la irregularidad, evaluación de comentarios elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados, designación, contratos e instrumentos de gestión correspondientes.
- Apéndice n.º 5: Fotocopias autenticadas de la resolución gerencial administrativa n.º 936-2014-GGA-UNDAC de 8 de setiembre de 2014 y oficio n.º 0209-2015-OPyC/UNDAC de 1 de junio de 2015, del Director de Proyectos y Construcciones con el cual remitió los términos de referencia a la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para la elaboración del Estudio de Factibilidad del proyecto.
-  Apéndice n.º 6: Fotocopia autenticada de la resolución gerencial administrativa n.º 827-2015-GGA-UNDAC de 17 de noviembre de 2015.
-  Apéndice n.º 7: Fotocopias autenticadas de la resolución de consejo universitario n.º 0970-2015-UNDAC-C.A. de 3 de diciembre de 2015, de designación del comité especial, acta de integración de bases administrativas de 15 de diciembre de 2020 y bases administrativas integradas.
-  Apéndice n.º 8: Fotocopia autenticada de la propuesta técnica y económica presentada por el postor Emilio Félix Velásquez Vásquez ante el comité especial, en lo que corresponde.
-  Apéndice n.º 9: Original de la evaluación realizada por la Comisión de Control, relacionado al no cumplimiento de la primera condición del requisito técnico mínimo prescrito en las bases integradas del proceso.
-  Apéndice n.º 10: Original de la evaluación realizada por la Comisión de Control, respecto al plantel técnico de profesionales presentados por el postor, no cumplían con las exigencias mínimas contempladas en las bases administrativas integradas.
- Apéndice n.º 11: Fotocopias autenticadas de actas de evaluación realizada por el comité especial a la documentación presentada por el postor.
- Apéndice n.º 12: Fotocopia simple del anexo SNIP 07 y fotocopia autenticada del contrato n.º 002-2016-UNDAC de 15 de enero de 2016 concurso público n.º 002-2015-UNDAC "Contratación de Servicios de Consultoría para el Estudio de Factibilidad del Pproyecto de Inversión Pública: Instalación de la Facultad de Medicina Humana de la UNDAC - Sede Pasco".
- Apéndice n.º 13: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 094-CANON de 28 de junio de 2016, pago del 10% por plan de trabajo.
- Apéndice n.º 14: Fotocopia simple del acta de entrega de terreno de 7 de marzo de 2016.

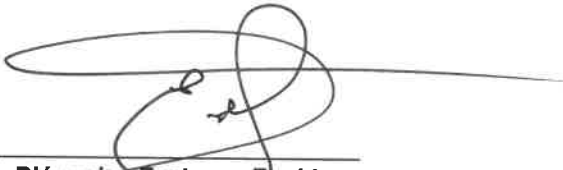
- Apéndice n.º 15 Fotocopias autenticadas de la carta n.º 12-ING.VVEF-C-2016 de 17 de marzo de 2016 y plan de trabajo.
- Apéndice n.º 16 Fotocopia autenticada del informe n.º 041-2016-FVRT-EPI-OPyC/UNDAC de 14 de abril de 2016.
- Apéndice n.º 17 Fotocopia autenticada de la carta n.º 18-ING.VVEF-C-2016 tramitado el 25 de abril de 2016.
- Apéndice n.º 18 Fotocopia autenticada del informe n.º 063-2016-FVRT-EPI-OPyC/UNDAC de 30 de mayo de 2016.
-  Apéndice n.º 19 Fotocopia autenticada del oficio n.º 383-2016/DOPyC-UNDAC de 31 de mayo de 2016, formalizado el 1 de junio de 2016
- Apéndice n.º 20 Fotocopia autenticada del proveído n.º 0413-2016-DGA/UNDAC de 9 de junio de 2016.
-  Apéndice n.º 21 Fotocopias autenticadas de oficio n.º 783-2016-DASA/UNDAC, tramitado el 17 de junio de 2016, orden de servicio n.º 002-DT de 15 de junio de 2016 y factura.
- Apéndice n.º 22 Fotocopia autenticada del correo electrónico institucional de 23 de noviembre de 2020 del economista Rodney Rodríguez Romero.
- Apéndice n.º 23 Fotocopia autenticada del oficio n.º 0196-2016-DASA/UNDAC de 24 de febrero de 2016.
-  Apéndice n.º 24 Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 516-CANON de 29 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 25 Fotocopia autenticada de la carta n.º 065-ING.VVEF.C-2016 de 14 de junio de 2016, tramitado el 15 de setiembre de 2016 y el primer informe, en lo que corresponda.
- Apéndice n.º 26 Fotocopia autenticada del informe técnico n.º 010-2016-ECO/RMR-EPI-OPyC/UNDAC de 30 de setiembre de 2016.
-  Apéndice n.º 27 Fotocopia autenticada del oficio n.º 040-2016-SUF/PyC, tramitado el 6 de octubre de 2016.
- Apéndice n.º 28 Fotocopia autenticada del carta n.º 126-2016-OPyC/UNDAC de 7 de octubre de 2016, tramitado el 11 de octubre de 2016.
- Apéndice n.º 29 Fotocopia autenticada de la carta n.º 085-ING.VVEF.C-2016 de 20 de octubre de 2016.
- Apéndice n.º 30 Fotocopia autenticada del informe técnico n.º 029-2016-ECO/RMR-EPI-OPyC/UNDAC, de 27 de octubre de 2016, tramitado el 2 de noviembre de 2016.

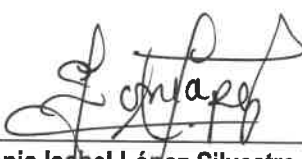
- Apéndice n.º 31 Fotocopia autenticada de la carta n.º 089-ING.VVEF.C-2016 tramitado el 11 de noviembre de 2016.
- Apéndice n.º 32 Fotocopia autenticada oficio n.º 717-2016/DOPyC-UNDAC de 18 de noviembre de 2016.
- Apéndice n.º 33 Fotocopia autenticada de la constancia de conformidad de 16 de noviembre de 2016.
- Apéndice n.º 34 Fotocopia autenticada del oficio n.º 030-11-16-JSM-UNDAC de 23 de noviembre de 2016.
-  Apéndice n.º 35 Fotocopia autenticada del memorándum n.º 1221-2016-DGA/UNDAC de 25 de noviembre de 2016.
- Apéndice n.º 36 Fotocopia simple del memorándum n.º 476-2016-OPyC/UNDAC de 28 de noviembre de 2016.
- Apéndice n.º 37 Fotocopia autenticada del informe de perfil n.º 002-2016/RGR-U.F.-OPyC/UNDAC de 28 de noviembre de 2016.
-  Apéndice n.º 38 Fotocopia autenticada del oficio n.º 743-2016-OPyC/UNDAC de 29 de noviembre 2016, tramitado el 30 de noviembre de 2016.
- Apéndice n.º 39 Fotocopia simple del oficio n.º 977-2016-DGOAJ/UNDAC de 22 de diciembre de 2016, tramitado el 23 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 40 Fotocopia autenticada del oficio n.º 814-2016-DPyC-UNDAC de 23 de diciembre de 2016.
-  Apéndice n.º 41 Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 115-CANON de 19 de enero de 2017.
- Apéndice n.º 42 Fotocopias autenticadas de la carta n.º 088-ING.VVEF-C-2016 de 2 de noviembre tramitado el 4 de noviembre de 2016 y segundo informe.
- Apéndice n.º 43 Fotocopia autenticada del informe n.º 002-2016-FEBR-EPI/OPyC/UNDAC de 28 de noviembre de 2016.
-  Apéndice n.º 44 Fotocopia autenticada de la carta n.º 092-ING.VVEF-C-2016 de 1 de diciembre de 2016, tramitado 5 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 45 Fotocopias autenticadas del oficio n.º 0756-2016/DOPyC-UNDAC de 7 de diciembre de 2016 y Constancia de Conformidad.
- Apéndice n.º 46 Fotocopia autenticada del oficio n.º 036-12-16-JSM-UNDAC de 12 de diciembre de 2016.

- Apéndice n.º 47 Fotocopia autenticada del oficio n.º 0783-2016/DOPyC-UNDAC de 14 de diciembre de 2016, tramitado el 16 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 48 Fotocopia autenticada del oficio n.º 808-2016-OPyC/UNDAC de 22 de diciembre de 2016 y Fotocopia simple del informe n.º 009-2016-FEBR-EPI/OPyC/UNDAC de 28 de noviembre de 2016.
- Apéndice n.º 49 Fotocopia autenticada del memorándum n.º 1333-2016-DGA/UNDAC de 27 de diciembre de 2016.
-  Apéndice n.º 50 Fotocopia simple del memorándum n.º 889-2016-DASA-UNDAC de 27 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 51 Fotocopias autenticadas del oficio n.º 2022-2016-DASA/UNDAC de 28 de diciembre de 2016, orden de servicio n.º 2493-DT de 29 de diciembre de 2016 y factura.
- Apéndice n.º 52 Fotocopia simple del perfil técnico del proyecto "Instalación de la facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco, región Pasco y Fotocopia autenticada del oficio n.º 137-2020-UNDAC/OPyP/DPI de 30 de noviembre de 2020, remitido a Comisión de Control.
-  Apéndice n.º 53 Fotocopia autenticada de las Declaraciones Juradas firmadas de los profesionales: Econ. Rodríguez Romero Rodney, Arq. Martínez Martínez Darío, Ing. Civil Aguilar Chuquimuni Roberth, Ing. Sanitaria Simeon Tapia Ayde M, Ing. Electricista Llallico Manzanedo Nelson Jaime, Ing. Ambiental Camac Arrieta Carlos Frank, Equipador Médico Milachay Espinoza Luis Felipe.
-  Apéndice n.º 54 Fotocopias autenticadas del correo electrónico institucional de 23 de noviembre de 2020 del Ing. Civil Aguilar Chuquimuni Roberth, correo electrónico institucional de 26 de noviembre de 2020 del Arq. Martínez Martínez Darío adjuntando carta n.º 036-2020-ARQ.DMM.CONSULT/EXT de 26 de noviembre de 2020, correo electrónico institucional de 16 de diciembre de 2020 de Med. Milachay Espinoza Luis Felipe, adjuntando informe n.º 001-2020-LFME, y carta n.º 06-2020-AMST de 16 de setiembre de 2020 de la Ing. Sanitaria Simeon Tapia Ayde Mercedes.
-  Apéndice n.º 55 Fotocopia simple de la carta n.º 120-ING.VVEF-C-2016 de 12 de diciembre de 2016 e informe n.º 002-2016-FVR-EPI/OPyC/UNDAC de 28 de noviembre 2016 y Fotocopias autenticadas del Estudio de Factibilidad en dos (2) archivadores.
- Apéndice n.º 56 Fotocopia simple del oficio n.º 052-2017-OPyC/UNDAC de 30 de enero de 2017.
- Apéndice n.º 57 Fotocopia simple del oficio n.º 021-2017-UNDAC/DGPPyR/OPI de 1 de febrero de 2017.
- Apéndice n.º 58 Fotocopia simple de la carta n.º 016-2017/DPyC-UNDAC de 6 de febrero de 2016.

- Apéndice n.º 59 Fotocopia simple del oficio n.º 0117-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UIP, de 2 de marzo de 2017.
- Apéndice n.º 60 Fotocopia simple del memorando n.º 049-2017-OPyC/UNDAC de 6 marzo de 2017.
- Apéndice n.º 61 Fotocopia simple del informe n.º 011-2017-MAVV-EPI/OPI/UNDAC de 18 de abril de 2017.
- Apéndice n.º 62 Fotocopia simple de la carta n.º 044-2017-OPyC/UNDAC de 18 de abril de 2017.
- Apéndice n.º 63 Fotocopia simple de la carta n.º 022-ING.VVEF-C-2017 de 4 de mayo de 2017.
- Apéndice n.º 64 Fotocopia simple del proveído n.º 0141-2017-OPyC/UNDAC de 3 de mayo de 2017.
- Apéndice n.º 65 Fotocopia autenticada del informe n.º 004-2017-OPyC/UNDAC-MJM de 9 de mayo de 2017.
- Apéndice n.º 66 Fotocopia autenticada de la carta notarial n.º 012-2017-DGA-UNDAC de 13 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 67 Fotocopias autenticadas de la carta n.º 017-2017-CA/SG de 14 de setiembre de 2017 y solicitud de arbitraje.
- Apéndice n.º 68 Fotocopias autenticadas de la resolución rectoral n.º 460-2017-UNDAC-R notificada el 14 de julio de 2017, laudo arbitral emitido por la Cámara de Comercio de Pasco y fotocopia simple de acta de constatación extra protocolar n.º 006-2017, advirtiendo deficiencias técnicas del Estudio de Factibilidad.
- Apéndice n.º 69 Fotocopia autenticada del oficio n.º 191-2019-UNDAC/DGPPyR/DPI de 1 de agosto de 2019.

Cerro de Pasco 29 de diciembre de 2020


Diómedes Espinoza Espíritu
Supervisor de la Comisión de
Control


Sonia Isabel López Silvestre
Jefe de la Comisión de
Control


Jaime Humberto Aguirre Tucto
Ing. Civil-Especialista


Omega Ajalla Ortiz
Abogado de la Comisión de
Control

El JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Cerro de Pasco, 30 de diciembre de 2020.


Diomedes Espinoza Espíritu
Jefe de OCI



Apéndice n.º 1

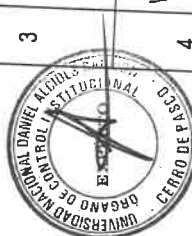
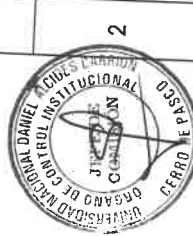
Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.

APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Dirección domiciliaria (5)	Sumilla del Hecho Específico Irregular	Presunta responsabilidad (Marcar con X)		
			Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Entidad
1 Joel Enrique Oscuivilca Tapia	04058431	Presidente de comité de selección	03/12/2015	28/12/2015	Docente universitario Nombrado.	Jr. Lima 238, San Gerónimo de Tunan, Huancayo, Junín	Comité de Selección otorgó la buena pro a propuesta técnica de postor que no cumplió con los requerimientos técnicos mínimos y otorgó puntaje al margen de los factores de evaluación establecido en las bases integradas, afectando la transparencia, legalidad e imparcialidad con la que deben regirse las contrataciones del estado		x	
2 Enrique Eugenio Salcedo Romani	04016718	Primer miembro de comité de selección	03/12/2015	28/12/2015	Docente universitario Nombrado.	Jr. Santa Rosa, Mz G, interior L-10, Centro Cerro de Pasco, Chupimarca, Pasco			x	
3 Jesús Jhonny Canita Hilario	04081943	Segundo miembro de comité de selección	03/12/2015	28/12/2015	Docente universitario Nombrado.	Jr. San Martín 209, Yanacancha, Pasco			x	
4 Walter Bermúdez Alvarado	04200805	Director de Proyectos y Construcciones	03/12/2015	29/11/2017	Docente universitario nombrado	Av. Andrés Bello Cáceres 212, Yanacancha, Pasco ¹	Administración Universitaria otorgó conformidad y pagó por elaboración de estudio de factibilidad de la Facultad De Medicina Humana, pese a que estas no reunían las condiciones pactadas en las bases		x	
5 Flor de Violeta Rosales Trujillo.	44532456	Jefe del área de Estudios de pre Inversión en la Oficina	01/01/2016	31/05/2016	SNP	Jr. Tupac Yupanqui - Paucarbamba 102, Amarilis, Huánuco				x

¹ Domicilio declarado en recepción de pliego de hechos



6	Rosa Martínez Rodríguez	40454520	Jefe del área de Estudios de pre Inversión en la Oficina de Proyectos y Construcciones de la UNDAC	20/09/2016	31/10/2016	SNP	Caserío de Chiras s/n-Huasahuasi, Tarma, Junín			administrativas, en el contrato y el marco legal del sistema nacional de inversión pública, generando un perjuicio económico a la entidad por S/378 400,00		x	
7	Frank Eloy Bustamante de la Rosa	43442990	Especialista en SNIP en la Oficina de Proyectos y Construcciones de la UNDAC	01/11/2016	31/12/2016	SNP	Av. Simón Bolívar s/n Urb. San Juan, Yanacancha, Pasco					x	
TERCEROS PARTICIPES													
	Emilio Félix Velásquez Vásquez	40388749	Contralista	28/12/2015	19/01/2017	Tercero	Jr. Chimú 114-Piso 2 Centro Paucarbamba, Huánuco					x	
	Juan Clímaco Travezaño Abarca	04070109	Apoderado de la Consultora Emilio Félix Velásquez Vásquez	28/12/2015	28/12/2015	Tercero	Av. Túpac Amaru 128 Chaupimarca, Pasco					x	

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.

(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.

(3) Es el período de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.

(4) Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.

(5) Indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.



Oficio N° 346-2020-UNDAC/OCI

Cerro de Pasco, 30 de diciembre de 2020.

Señora:

Dra. Yolanda Virginia Llanos Romero

Rector (i)

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Edificio Estatal n.° 04 - Parque Universitario. Urb. San Juan Pampa

Yanacancha / Pasco / Pasco

ASUNTO : Remito Informe de Control Específico n.° 022-2020-2-0227-SCE

REF. : a) Oficio N.° 234-2020-UNDAC/OCI de 14 de octubre de 2020.

b) Directiva N.° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N.° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 269-2019-CG de 6 de setiembre de 2019.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a Estudio de Factibilidad de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

Al respecto, como resultado de la labor de control se remite el Informe del Servicio de Control Específico n.° 022-2020-2-0227-SCE, periodo: 15 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2017, denominada "Estudio de Factibilidad de la Facultad de Medicina Humana", que consta de V tomos, para conocimiento, según se detalla:

- Fundaciones Jurídicas con cuarenta y seis (46) Folios.
- Tomo I (1 - 383) folios
- Tomo II (384 – 942) folios
- Tomo III (943 -1434) folios
- Tomo IV (1435 – 1945) folios
- Tomo V (1946 – 2157) folios

Finalmente, cabe indicar que en el citado Informe de Control Específico se ha advertido presunta responsabilidad penal de servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, por lo que en el marco de lo establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se remitirá a la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada del distrito juncial de Pasco, para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Diomedes Espinoza Espiritu
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SISGEDO

Reg. Doc.: 148516

Reg. Exp.: 80966

C.c
- Archivo
- Extra

erp/sec.